IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	**CENTRO**	**CÓDIGO CENTRO**
Universidad de Granada	Escuela Internacional de Posgrado	18013411
NIVEL	**DENOMINACIÓN CORTA**	
Máster	Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA		
Máster Universitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos por la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga		
RAMA DE CONOCIMIENTO	**CONJUNTO**	
Ciencias Sociales y Jurídicas	Nacional	
CONVENIO		
CONVENIO ENTRE UNIVERSIDAD DE GRANADA, UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DEL MASTER INTERNUNIVERSITARIO EN CULTURA DE PAZ, CONFLICTOS EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS		
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES	**CENTRO**	**CÓDIGO CENTRO**
Universidad de Cádiz	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz	11011330
Universidad de Córdoba	Instituto de Estudios de Posgrado	14010245
Universidad de Málaga	Facultad de Ciencias de la Educación	29011412
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	**NORMA HABILITACIÓN**	
No		
SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
PILAR ARANDA RAMÍREZ	RECTORA	
Tipo Documento	**Número Documento**	
Otro	Q1818002F	
REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
PILAR ARANDA RAMÍREZ	RECTORA	
Tipo Documento	**Número Documento**	
NIF	24147556V	
RESPONSABLE DEL TÍTULO		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
MARÍA LÓPEZ-JURADO ROMERO DE LA CRUZ	VICERRECTORA DE DOCENCIA	
Tipo Documento	**Número Documento**	
NIF	24292452J	

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
CALLE PAZ 18	18071	Granada	679431832
E-MAIL	**PROVINCIA**		**FAX**
vicedoc4@ugr.es	Granada		958248901

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Granada, AM 27 de febrero de 2018
	Firma: Representante legal de la Universidad

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos por la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga	Nacional		Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE ESPECIALIDADES
No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias Sociales y Jurídicas	Ciencias políticas	

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

AGENCIA EVALUADORA
Agencia Andaluza del Conocimiento

UNIVERSIDAD SOLICITANTE
Universidad de Granada

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
005	Universidad de Cádiz
006	Universidad de Córdoba
008	Universidad de Granada
011	Universidad de Málaga

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES
No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		15
CRÉDITOS OPTATIVOS	**CRÉDITOS OBLIGATORIOS**	**CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER**
15	20	10

LISTADO DE ESPECIALIDADES	
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

1.3. Universidad de Cádiz

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
11011330	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	A DISTANCIA

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	**SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN**	
30	30	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	30.0	60.0
RESTO DE AÑOS	30.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	24.0	42.0
RESTO DE AÑOS	2.0	4.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uca.es/recursosgen/doc/Centros/CCMar/1373299324_522014141449.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

1.3. Universidad de Granada

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	**CENTRO**
18013411	Escuela Internacional de Posgrado

1.3.2. Escuela Internacional de Posgrado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	**SEMIPRESENCIAL**	**A DISTANCIA**
Sí	No	Sí
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	**SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN**	
50	50	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	30.0	60.0
RESTO DE AÑOS	30.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	24.0	42.0
RESTO DE AÑOS	24.0	42.0
NORMAS DE PERMANENCIA		

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

http://masteres.ugr.es/pages/permanencia		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

1.3. Universidad de Córdoba

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	**CENTRO**
14010245	Instituto de Estudios de Posgrado

1.3.2. Instituto de Estudios de Posgrado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	**SEMIPRESENCIAL**	**A DISTANCIA**
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	**SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN**	
30	30	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	30.0	60.0
RESTO DE AÑOS	30.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	24.0	42.0
RESTO DE AÑOS	24.0	42.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://www.uco.es/organizacion/eees/documentos/nuevastitulaciones/reguladas/memoria/Normas%20de%20permanencia%20aprobado%20CdeG%20modCSocial.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

1.3. Universidad de Málaga

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CÓDIGO	CENTRO
29011412	Facultad de Ciencias de la Educación

1.3.2. Facultad de Ciencias de la Educación

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	**SEMIPRESENCIAL**	**A DISTANCIA**
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	**SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN**	
30	30	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	30.0	60.0
RESTO DE AÑOS	30.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	24.0	42.0
RESTO DE AÑOS	24.0	42.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uma.es/media/files/Normas_permanencia.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.
CG2 - Comprender los enfoques y modelos políticos, sociales, económicos, educativos y curriculares predominantes y sus repercusiones en el ámbito de la práctica social, política y educativa, para responder a situaciones de conflictividad y de generación positiva del conflicto.
CG3 - Adquirir el conocimiento de los métodos tanto cuantitativos como cualitativos útiles para el abordaje de las investigaciones, desde los parámetros de una investigación para la Paz interdisciplinar y plurimetodológica.
CG4 - Reconocer y ordenar el potencial cognitivo, perceptivo, emocional y sensitivo en el abordaje del constructo que "la paz" plantea desde los paradigmas científicos y como ciencia con valores.
CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.
CG6 - Deconstruir modelos antropológicos y ontológicos que potencian y protegen el desarrollo de la cultura de la paz.
CG7 - Realizar un análisis sociológico, político y educativo, comparado y práctico, de los fundamentos de la paz y de los derechos humanos.
CG8 - Conocer la tipología de conflictos, identificar sus causas, los ámbitos y contextos en los que emerge y se desarrolla.
CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.
CG10 - Diseñar, planificar e implementar en la práctica, estrategias de intervención social y educativa que potencien el desarrollo de la convivencia y de la ciudadanía.
CG11 - Desarrollar y diseñar líneas de trabajo y de intervención sobre situaciones problemáticas generadoras de conflictos, emergidos en los procesos de desarrollo social, organizacional y educativo.
CG12 - Investigar y diseñar propuestas orientadas al análisis de contextos y espacios para la convivencia y culturales respetuosos con la diversidad.
CG13 - Investigar y diseñar propuestas dirigidas al análisis comparado y procesual de los Derechos Humanos, y a la implicación de los planteamientos jurídicos, políticos, sociales y educativos en la pragmática, aplicación y cumplimiento de los mismos.
CG14 - Organizar y planificar trabajos, investigaciones, seminarios, reuniones científicas relacionadas con la temática de Cultura de Paz.
CG15 - Gestionar problemas y tomar decisiones en temas de Cultura de Paz, Conflictos y Derechos Humanos.
CG16 - Aplicar el conocimiento a la práctica en organismos, instituciones, etc. , elaborando y llevando a cabo proyectos de Cultura de Paz.
CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.
CG18 - Propiciar y favorecer un planteamiento dialógico y dialéctico de los conflictos.

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales
CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.
CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.
CG22 - Gestionar el conocimiento y la comunicación como fuentes e instrumentos de desarrollo social orientados al fomento de la educación de la cultura de paz y de los derechos humanos.
CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas
CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional
CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Analizar y comprender la paz, los conflictos y los derechos humanos, desde la perspectiva de género y desde las diversas identidades culturales y religiosas.
CE2 - Reflexionar y dinamizar un debate constructivo en torno a las consecuencias sociales y ambientales de la tecno-ciencia contemporánea, del conflicto generado; y a los procedimientos para su reconducción a dimensiones socialmente deseables y efectivas.
CE3 - Conocer la implicación de las migraciones como fenómeno demográfico, sus implicaciones socioculturales y las estrategias metodológicas para la resolución de conflictos ocasionados en cualquier fase del proceso migratorio
CE4 - Asumir la responsabilidad que los agentes educativos socializadores, implicados en el fomento de los principios y dinámicas de concienciación y resolución de situaciones conflictivas, tienen en la profundización de su desarrollo profesional.
CE5 - Conocer y promover en los ámbitos socioeducativos una perspectiva comprensiva, integradora e inclusiva de la educación.
CE6 - Desarrollar propuestas metodológicas para una gestión democrática de las relaciones socioeducativas orientadas al fomento de la convivencia.
CE7 - Conocer la dimensión educativa del conflicto y el papel de la mediación como estrategia resolutoria.
CE8 - Presentar al estudiante la importancia de los Derechos económicos, sociales y culturales
CE9 - Relacionar el contenido del Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos con el Pacto Internacional de Derechos sociales, económicos y culturales
CE10 - Conocer los principales modelos y teorías explicativas de los Derechos sociales, económicos y culturales.
CE11 - Presentar al estudiante la posibilidad de diferentes concepciones de la democracia y el estado de derecho, siempre en relación con los derechos humanos. Aprender a convivir y a conocer los principales modelos y teorías explicativas de los procesos democráticos.
CE12 - Comprender la relación entre derechos humanos e interculturalidad con el papel que cumplen en nuestros días los medios de comunicación (en todas sus manifestaciones). Observar el papel de los medios en el proceso de aculturación de determinadas comunidades. Conocer los principales modelos y teorías explicativas de estos procesos.
CE13 - Conocer y analizar críticamente el abordaje por los medios de comunicación de los conflictos y propiciar un discurso analítico, constructivo y positivo de las mismas.
CE14 - Presentar al estudiante la importancia del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Relacionar el contenido del papel del Derecho Internacional de los Derechos Humanos con las Convenciones de Derechos Humanos del último tercio del siglo XX e inicios del XXI. Conocer la interrelación entre dichas Convenciones de Derechos Humanos y las luchas sociales llevadas a cabo por mujeres, menores de edad, gentes de otras razas distintas a la blanca y pueblos indígenas.
CE15 - Ser capaz de definir y delimitar conceptualmente las diferentes concepciones intelectuales y políticas desde las que se trabajan los Derechos sociales, económicos y culturaes. Interpretar los textos de Derecho Internacional de los Derechos Humanos desde una interpretación integral de los mismos. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de las teorías que apuestan por dicha concepción integral de los Derechos. Conocer los principales modelos y teorías iusfilosóficas contemporáneas

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

que permitan analizar académicamente los obstáculos políticos e ideológicos que impiden una puesta en marcha de los Derechos sociales, económicos y culturales

CE16 - Ser capaz de manejar con destreza la bibliografía propuesta. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de la teoría democrática contemporánea en el contexto de la globalización. Conocer los principales modelos y teorías democráticas en relación con los modelos de desarrollo contemporáneos en contextos plurales y diferenciados.

CE17 - Ser capaz de definir y delimitar conceptualmente los diferentes estadios culturales por los que nos hacen transitar los medios de comunicación. Conocer las relaciones entre prácticas sociales y medios de comunicación: la experiencia de radios y televisiones comunitarias

CE18 - Ser capaz de definir y delimitar conceptualmente las diferentes concepciones intelectuales y políticas que fundamentan los textos internacionales y las convenciones de derechos humanos. Interpretar los textos de derecho internacional y de las convenciones de derechos humanos en función de los contextos sociales, económicos y culturales. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de esta disciplina. Conocer los principales modelos y teorías explicativas de estos procesos.

CE19 - Avanzar en la integralidad de los Derechos Humanos. Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de las realidades que los Derechos sociales, económicos y culturales normativizan. Desarrollo de actitudes investigadoras y prácticas.

CE20 - Reconocimiento de la desigualdad basada en cuestiones políticas. Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad y en el razonamiento objetivo. Desarrollo de actitudes investigadoras atentas a las diferentes concepciones políticas que subyacen a un concepto amplio y contextualizado de democracia y desarrollo.

CE21 - Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad y en el razonamiento objetivo. Reconocimiento de la importancia del acercamiento científico y experimental al objeto de estudio. Desarrollo de actitudes investigadoras. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de esta disciplina. Conocer los principales modelos y teorías explicativas de estos procesos.

CE22 - Abrirse a una interpretación amplia e interactiva de textos y convenciones de derechos. Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad jurídica y política que subyace a los textos y convenciones. Desarrollo de actitudes investigadoras que tiendan a un conocimiento y una práctica de derechos crítica y contextualizada. Convencerse de la necesidad de un régimen de garantías jurídicas y políticas a nivel internacional y social. Abrirse al campo de las denuncias internacionales ante las Cortes de Derechos Humanos.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

CRITERIOS GENERALES DE ACCESO Y ADMISIÓN DE LA UGR

Como norma general de acceso, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, así como lo establecido en el Artículo Único del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior:

Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster

Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

La ley 15/2003, de 22 de diciembre, andaluza de Universidades, determina en su artículo 75 que, a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las universidades públicas andaluzas podrán constituirse en un Distrito Único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades.

Teniendo en cuenta el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, y previa deliberación e informe favorable de la Comisión Asesora de Posgrado, adopta de manera anual acuerdos por los que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios.

Estas disposiciones se completan con la Normativa Reguladora de los Estudios de Máster Universitario aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 18 de mayo de 2015. Se reflejan más abajo los artículos 20 y 21 sobre acceso y admisión de dicha normativa.

Artículo 20. Acceso a los estudios de Máster.
Los requisitos de acceso a los estudios de Máster Universitario serán los establecidos en el artículo 16 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y se deberá seguir el procedimiento de ingreso que para cada curso académico determine la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía.
Artículo 21. Admisión en los estudios de Máster
El plan de estudios de cada Máster Universitario incluirá los requisitos de admisión al mismo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 del R.D.1393/2007.

Perfil de Ingreso:

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

- Titulados universitarios en Derecho, Economía, Ciencias de la Educación (Magisterio; Pedagogía, Psicopedagogía, Educación Social), Historia, Pedagogía, Psicología, Ciencias Políticas, Sociología, Trabajo Social, Ciencias Experimentales, Antropología, Comunicación, Ciencias de la Salud, Relaciones Internacionales, etc..
- Investigadores en formación
- Profesores de educación primaria, secundaria y superior; Orientadores/as, Mediadores/as, Asesores/as.
- Voluntarios y profesionales de ONGs implicadas en programas de intervención en desastres naturales, conflictos armados, situaciones de riesgo, inmigración, cooperación al desarrollo y conflictos culturales.
- Profesionales que trabajen en la reconstrucción de países afectados por conflictos armados, desastres naturales, y en general situaciones de riesgo elevado.
- Periodistas y corresponsales de guerra en situaciones de crisis y de conflictos derivados de problemas interculturales y de inmigración.
- Diplomáticos que trabajen o deseen especializarse en gestión de crisis, negociación entre organizaciones armadas, situaciones de riesgo, conflictos interculturales y gestión de medios.
- Militares de los departamentos y unidades de seguridad y defensa en misiones de paz, dependientes de Naciones Unidas y de los cuerpos de ejércitos nacionales.

Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales:

El Comité Académico compuesto por dos miembros de la universidad encargada de la coordinación, más un miembro de cada una de las demás universidades, confeccionará los criterios de Acceso y Admisión al Título.
El Comité Académico valorará la posibilidad de impartir el Master en las distintas universidades participantes en función de los siguientes criterios:*
- Un mínimo de 10 alumnos matriculados en los cursos obligatorios
- Un mínimo de 5 alumnos en los cursos optativos.
Las solicitudes serán cursadas en cualquiera de las universidades en que se imparta.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Cada año, al inicio del curso académico, la Universidad de Granada organiza unas Jornadas de Recepción en las que se realizan actividades específicamente dirigidas al alumnado de nuevo ingreso, al objeto de permitirle tomar contacto con la amplia (y nueva) realidad que representa la Universidad. La finalidad es que conozca no sólo su Centro, sino también los restantes, y se conecte con el tejido empresarial y cultural de la ciudad así como con las instituciones y ámbitos que puedan dar respuesta a sus inquietudes académicas y personales.

El Secretariado de Información y Participación Estudiantil (Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad) publica anualmente la Guía del Estudiante, que ofrece una completa información sobre los siguientes aspectos: la Universidad de Granada; la ciudad de Granada; el Gobierno de la Universidad de Granada; el Servicio de becas; el Gabinete de atención social; la Oficina de gestión de alojamientos; el Gabinete de atención psicopedagógica; el Centro de promoción de empleo y prácticas; la Casa del estudiante; los Secretariados de asociacionismo, de programas de movilidad nacional, y de información y participación estudiantil; el carné universitario; el bono-bus universitario; la Biblioteca; el Servicio de informática; el Servicio de comedores; actividades culturales; el Centro juvenil de orientación para la salud; el Defensor universitario; la Inspección de servicios; la cooperación internacional; la enseñanza virtual; programas de movilidad; cursos de verano; exámenes; traslados de expediente; la simultaneidad de estudios; títulos; el mecanismo de adaptación, convalidaciones y reconocimiento de créditos; estudios de Másteres Universitarios y de Doctorado; el seguro escolar; becas y ayudas; y un directorio de instituciones y centros universitarios. Esta guía está a disposición de todos los estudiantes tanto si residen en Granada como si no, ya que puede descargarse gratuitamente desde la página Web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

Asimismo, la Universidad de Granada ha aprobado con fecha 20 de septiembre de 2016 la Normativa para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo que regula los procedimientos y actuaciones oportunos para el normal funcionamiento de su vida universitaria.

La Escuela Internacional de Posgrado cuenta con una Web propia (http://escuelaposgrado.ugr.es) que ofrece información completa sobre todos los títulos y programas de posgrado que oferta la Universidad de Granada, los recursos a disposición de los estudiantes, así como información pertinente y enlaces a cada uno de los títulos ofertados.

Una vez matriculado, el estudiante continúa teniendo a su disposición permanentemente todas las fuentes de información reseñadas en los apartados 4.1. y 4.2. En especial, cada estudiante contará con el asesoramiento de un Tutor asignado al comienzo del curso.

Por otra parte, el estudiante contará con la ayuda necesaria por parte de la dirección del Máster para el acceso al apoyo académico y la orientación en todos aquellos temas relacionados con el desarrollo del plan de estudios. La web del Máster pondrá a disposición del alumnado un buzón de sugerencias y un correo electrónico a través de los cuales podrá cursar sus dudas o reclamaciones.

En lo que respecta a preguntas, sugerencias y reclamaciones, cabe dirigirse a:

- Coordinación del Máster.
- Página web de la Escuela Internacional de Posgrado: http://escuelaposgrado.ugr.es/pages/sugerencias
- Página web del Máster: se habilitará un buzón de consultas, sugerencias y quejas.
- Inspección de Servicios de la Universidad (http://www.ugr.es/~inspec/personal.htm)
- Defensor universitario de la Universidad de Granada

Sistemas de apoyo y orientación del Máster

Las acciones previstas para el apoyo y orientación de los estudiantes serán :
¿ Tutorías individuales
¿ Tutorías en pequeños grupos
¿ Seminarios internos
¿ Seminarios Transversales
¿ Para la realización de los créditos prácticos se nombrará un tutor externo (en la institución donde se realicen las prácticas) y un tutor interno (profesor del master). Las funciones del tutor externo serían organizar el trabajo del alumno en la institución, proporcionar información, asesorar, controlar y evaluar las
¿ actividades del alumno. Las funciones del tutor interno serían de asesoramiento y consejo al alumno, proporcionar información y recursos, evaluar la memoria de prácticas y servir de enlace entre el tutor externo, el alumno y los coordinadores del Master.
¿ Con objeto de establecer un soporte para la docencia no presencial, se contará con una Plataforma Virtual de apoyo. Los mecanismos previstos para desarrollar el porcentaje no presencial de la docencia del Master serán los siguientes:
¿ Herramientas de comunicación para la tutorización:
- Foros: Tanto el profesor como los alumnos pueden editar mensajes para que los vean la totalidad de participantes en el curso. En él se pueden publicar las preguntas más frecuentes que los alumnos realizan al tutor; temas de debate de interés para el curso, etc.

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

- Correo electrónico: Posibilita la comunicación privada entre los participantes del curso. Es idóneo transmitir al alumno información académica personal u orientaciones específicas en relación con su ritmo de aprendizaje.
- Calendario: Calendario mensual en el que el tutor y los alumnos puede insertar todo tipo de avisos Todos aquellos eventos que se conozcan con antelación se insertarán en el calendario.
- Chat: Recurso de comunicación en tiempo real que requiere de la participación de los interlocutores en el mismo momento. Se recomienda que el profesor elabore un guión de los contenidos que pretende abordar a lo largo de la conversación.
- Tablón de anuncios: Herramienta unidireccional del profesor hacia los alumnos. A través del mismo, el profesor (sin que hubiera posibilidad de réplica por parte del alumnado) da informaciones relevantes para la marcha de la asignatura, o bien realiza comentarios y/o valoraciones sobre el trabajo de la asignatura. Hay posibilidad que cada vez que el docente envía un mensaje a este tablón, el alumnado recibe una copia del mensaje en su correo electrónico personal garantizando de este modo la recepción de la noticia.

ACCESIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES PARA DISCAPACITADOS

La Universidad de Granada viene desarrollando desde hace años, una política social de apoyo a los estudiantes con discapacidad en la eliminación de barreras, tanto arquitectónicas como a la comunicación. Con fecha 20 de septiembre de 2016 ha aprobado la Normativa para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo que regula los procedimientos y actuaciones oportunos para el normal funcionamiento de su vida universitaria.

El programa de ¿Intervención Social hacia estudiantes con discapacidades¿ (P.I.S.E.D.) (http://ve.ugr.es/pages/sae/atencion_social/intervencion_estudiantes_discapacidad) que, paulatinamente va modificando e introduciendo actuaciones encaminadas a apoyar y facilitar la integración en los estudios, en el ambiente universitario y su posterior inserción en el medio laboral de todo el colectivo.

Para ello la Universidad de Granada a través del Servicio de Asistencia al Estudiante ofrece un catálogo de servicios a los que podrán acceder de acuerdo a las necesidades específicas de cada caso y tipo de discapacidad presentada.

Existe una Unidad de Calidad Ambiental (http://dcab.ugr.es/pages/unidad_calidad_ambiental) que desde el año 2000 se dedica a controlar y gestionar todos los aspectos ambientales derivados de las actividades docentes, de investigación y servicios de la Universidad de Granada, así como para difundir una cultura de sostenibilidad de las acciones de toda la comunidad universitaria.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias	
MÍNIMO	**MÁXIMO**
0	9

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios	
MÍNIMO	**MÁXIMO**
0	9

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	**MÁXIMO**
0	9

UNIVERSIDAD DE GRANADA:

NORMATIVA REGULADORA DE LOS ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
(Aprobada en Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015)
NORMATIVA REGULADORA DE LOS ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
PREÁMBULO
Principios generales
Normativas que se refunden
Normativas y Reglamentos afectados
TITULO PRELIMINAR
Artículo 1 Ámbito de aplicación
TÍTULO I: ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN EL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO
Capítulo I. Escuela Internacional de Posgrado
Artículo 2. Objeto
Capítulo II. Equipo Docente responsable de una nueva propuesta y elaboración de un Título de Máster Universitario
Artículo 3. Iniciativa de la propuesta
Artículo 4. Composición del Equipo docente
Artículo 5. Contenido de la Propuesta
Capítulo III. Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado
Artículo 6. Composición del Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado
Artículo 7. Competencias del Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado
Capítulo IV. Dirección Académica del Máster
Artículo 8. La Comisión Académica del Máster Universitario
Artículo 9. Composición de la Comisión Académica del Máster Universitario
Artículo 10. Funciones de la Comisión Académica del Máster Universitario

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Artículo 11. El Coordinador del Máster Universitario
Artículo 12. Funciones del Coordinador del Máster Universitario
TÍTULO II: PROPUESTA Y APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE TÍTULOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO
Capítulo I: Directrices para la elaboración de propuestas del Plan de Estudios conducente a la obtención de un Título de Máster Universitario
Artículo 13. Estructura del Plan de Estudios de los Títulos de Máster Universitario
Artículo 14. Títulos Interuniversitarios o Conjuntos de Máster
Artículo 15. Acuerdos de compatibilización de planes de estudio para la obtención de dos títulos de Máster Universitario
Capítulo II: Renovación de la acreditación y Suspensión temporal o definitiva de un Título de Máster Universitario
Artículo 16. Renovación de la acreditación de los Planes de Estudio
Artículo 17. Suspensión temporal o definitiva de los Planes de Estudio
TÍTULO III: PLANIFICACIÓN DOCENTE DEL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DEL MÁSTER
Capítulo I. Programación docente
Artículo 18. Preparación del plan de ordenación docente de cada curso académico
Artículo 19. Planificación docente de cada curso académico
Capítulo II. Organización Académica.
Artículo 20. Acceso a los estudios de Máster
Artículo 21 Admisión en los estudios de Máster
Artículo 22 Matrícula y precios públicos
Artículo 23 Prácticas externas
Artículo 24 Traslados de expediente académico
Capítulo III Desarrollo de la asignatura Trabajo Fin de Máster.
Artículo 25 Ámbito de aplicación
Artículo 26. Tipología de los Trabajos Fin de Máster
Artículo 27. Procedimiento de matriculación y gestión académica
Artículo 28. Coordinación académica y tutoría de los trabajos.
Artículo 29. Procedimiento para la oferta y asignación de Trabajos Fin de Máster
Artículo 30. Procedimiento de evaluación
Artículo 31. Calificaciones
Artículo 32. Revisión de las calificaciones
Artículo 33. Autoría y Originalidad del Trabajo Fin de Máster
Capítulo IV. Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de créditos
Artículo 34. Ámbito de aplicación
Artículo 35. Definiciones
Artículo 36. Reconocimiento en el Máster
Artículo 37. Reconocimiento de créditos de enseñanzas oficiales de Doctorado
de regulaciones anteriores en enseñanzas oficiales de Máster.
Artículo 38. Estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional
e internacional de la Universidad de Granada
Artículo 39. Otros estudios realizados en universidades extranjeras
Artículo 40. Transferencia
Artículo 41. Órgano competente
Artículo 42. Inicio del procedimiento
Artículo 43. Resolución y recursos
Artículo 44. Anotación en el expediente académico
Artículo 45. Calificaciones
DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. DENOMINACIONES
DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
DISPOSICIÓN FINAL
ANEXO I. Procedimiento para la aprobación de Títulos de Máster Universitario
ANEXO II. Procedimiento para la elaboración y aprobación de solicitudes de modificación de Títulos de Máster Universitario
ANEXO III. Procedimiento para los traslados de expedientes

PREÁMBULO

La Universidad de Granada en el ámbito de su autonomía y aprovechando su capacidad de innovación, sus fortalezas y oportunidades, con el fin de impulsar el desarrollo de los estudios de posgrado, consciente de que representan un elemento diferenciador clave con el que afrontar el desafío de la competencia por la excelencia, cuyo éxito se sustenta en el rigor y en la calidad, aprobó por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2009 la Normativa para la elaboración y aprobación de los planes de estudio conducentes a la obtención del Título de Máster Oficial por esta Universidad. El Preámbulo de dicha norma reconocía que la Europa del conocimiento es un factor insustituible para el desarrollo social y humano y la consolidación y el enriquecimiento de la ciudadanía europea, capaz de ofrecer a los ciudadanos las competencias necesarias para responder a los retos de este nuevo milenio y reforzar la conciencia de los valores compartidos y de la pertenencia a un espacio social y cultural común.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, establece el marco legal estatal para la organización de las enseñanzas universitarias y sienta las bases para una profunda modernización del sistema universitario español, en consonancia con la armonización exigida por el proceso de construcción del Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES) iniciado en 1999 con la Declaración de Bolonia.

El R. D. 1393/2007, de 29 de octubre, estructura la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en tres ciclos: Grado, Máster Universitario y Doctorado. Los títulos a que dan lugar surtirán efectos académicos plenos y habilitarán, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

El citado R.D. y los reales decretos que lo modifican, el R.D. 861/2010 de 2 de julio y el R.D. 43/2015 de 2 de febrero, profundizan en la concepción y expresión de la autonomía universitaria al conferir a las universidades la capacidad de crear y proponer, de acuerdo con las reglas establecidas, las enseñanzas y títulos que hayan de impartir y expedir.

Establece un nuevo modelo de ordenación de las enseñanzas oficiales, como mecanismo de respuesta a las demandas de la sociedad en un contexto abierto y en constante transformación, que no sólo representa un profundo cambio estructural sino que además impulsa un cambio en las metodologías docentes al centrar el objetivo en el proceso de aprendizaje del estudiante. Estos Reales Decretos conciben el plan de estudios como un proyecto de implantación de una enseñanza universitaria. Como tal proyecto, requiere para su aprobación la aportación de elementos como: justificación, objetivos, admisión de estudiantes, contenidos, planificación, recursos, resultados previstos y sistema de garantía de la calidad.

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

El R.D. citado establece que los Planes de estudio conducentes a la obtención del Título de Máster Universitario serán elaborados por las Universidades y verificados conforme a lo dispuesto en el mismo. Al amparo de lo anterior, el Consejo de Gobierno de esta Universidad aprobó con fecha 28 de julio de 2009 la Normativa para la elaboración y aprobación de los Planes de estudio conducentes a la obtención del Título de Máster. Esta norma fue objeto de modificación con fecha 18 de febrero de 2011.
Como desarrollo de la normativa de estos estudios oficiales el Consejo de Gobierno aprobó con fecha 4 de marzo de 2013 la normativa reguladora del Trabajo fin de máster y con fecha 22 de junio de 2010 la normativa reguladora de los reconocimientos y transferencia de créditos tanto en grado como en máster, modificada con fecha de 19 de julio de 2013.
La dispersión de la normativa propia de esta Universidad sobre los estudios de máster, dificulta tanto el conocimiento integral de la misma por los interesados, como su aplicación por los órganos y unidades administrativas implicados en los estudios de máster, por lo que transcurridos estos años de aplicación, se considera conveniente unir en un solo texto las normas citadas aprovechando para su revisión a fin de mejorar o actualizar determinados aspectos, con el fin de facilitar su conocimiento así como de aportar seguridad jurídica en la aplicación de las mismas.
Normativas que se refunden en este nuevo texto
-Normativa para la elaboración y aprobación de los planes de estudio conducentes a la obtención del título de máster oficial por la Universidad de Granada (aprobada en Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de julio de 2009, con las modificaciones aprobadas en su sesión de 18 de febrero de 2011)
-Normativa para la elaboración de propuestas de modificación de planes de estudio de títulos oficiales de grado y máster (aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada celebrado el 21 de octubre de 2010)
-Directrices de la Universidad de Granada para el desarrollo de la asignatura trabajo fin de máster de sus títulos de máster (aprobadas en Consejo de Gobierno de 4 de marzo de 2013)
-Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la
Universidad de Granada, en lo que afecta a los estudios de máster universitario.
(modificación del reglamento aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2010, en el que se integra el reglamento sobre reconocimiento de créditos por actividades universitarias, aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2010, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2013)
TÍTULO III: PLANIFICACIÓN DOCENTE DEL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA
CAPÍTULO IV. Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos Artículo 34. Ámbito de aplicación
El presente capítulo será de aplicación a los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales de posgrado de la Universidad de Granada, de conformidad con lo establecido en el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, con el objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes tanto dentro como fuera del territorio nacional, y la modificación de este con el R.D. 861/2010, de 2 de julio. Artículo 35. Definiciones
A los efectos del presente Reglamento se entenderá por:
a) ¿Titulación de origen¿: la conducente a un título universitario, en el que se hayan cursado los créditos objeto de adaptación, reconocimiento o transferencia.
b) ¿Titulación de destino¿: aquella conducente a un título oficial de posgrado respecto del que se solicita la adaptación, el reconocimiento o la transferencia de los créditos.
c) ¿Adaptación de créditos¿: la aceptación por la Universidad de Granada de los créditos correspondientes a estudios previos al R.D. 1393/2007 (en lo sucesivo, ¿estudios previos¿), realizados en ésta o en otra Universidad. d) ¿Reconocimiento¿: la aceptación por parte de la Universidad de Granada de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales o en enseñanzas universitarias no oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en la Universidad de Granada a efectos de la obtención de un título oficial. La acreditación de experiencia laboral y profesional podrá ser objeto de reconocimiento, de acuerdo con la normativa vigente.
d) ¿Transferencia¿: la inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.
e) ¿Resolución sobre Reconocimiento y Transferencia¿: el documento por el cual el órgano competente acuerde el reconocimiento, y/o la transferencia de los créditos objeto de solicitud o su denegación total o parcial. En caso de resolución positiva, deberán constar: los créditos reconocidos y/o transferidos y, en su caso, los módulos, materias o asignaturas que deberán ser cursados y los que no, por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos y/o transferidos.
f) ¿Enseñanzas universitarias oficiales¿: las conducentes a títulos de posgrado, con validez en todo el territorio nacional; surten efectos académicos plenos y habilitan, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación. Artículo 36. Reconocimiento en el Máster
1. En las enseñanzas oficiales de Máster podrán ser reconocidas materias, asignaturas o actividades universitarias relacionadas con el Máster en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster Universitario.
2. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores no universitarias y en enseñanzas universitarias no oficiales, así como la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.
3. El número de créditos que sea objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios.
4. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido suspendido definitivamente y sustituido por un título oficial. A tal efecto, en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios propuesto y presentado a verificación se hará constar tal circunstancia. En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los Trabajos Fin de Máster. Artículo 37. Reconocimiento de créditos de enseñanzas oficiales de Doctorado de regulaciones anteriores en enseñanzas oficiales de Máster
1. Los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Doctorado de regulaciones anteriores podrán ser reconocidos en las enseñanzas de Máster Universitario.
2. Dicho reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el Máster Universitario.
3. Podrán ser objeto de reconocimiento aquellas enseñanzas oficiales de Doctorado recogidas en el periodo de docencia de Programas de Doctorado establecidos con arreglo al R.D.778/1998. Igualmente, lo podrán ser aquellas enseñanzas que forman parte del periodo de formación de Programas de Doctorado configurados por actividades formativas articuladas en ECTS y no incluidas en Másteres Universitarios (PD60) de acuerdo al R.D.1393/2007.
4. La Comisión Académica del Máster deberá elaborar un informe para cada solicitud de reconocimiento que incluya una Tabla de Equivalencias entre los conocimientos y competencias asociados a las materias de las Enseñanzas de Doctorado y las del Máster Universitario.
5. Como criterio general, la Equivalencia en Créditos entre Enseñanzas de Doctorado y de Máster será como máximo:
-1 crédito en Programas de Doctorado R.D.778/1998 = 1 ECTS
-1 crédito ECTS en PD60 = 1 ECTS 6. El número máximo de ECTS que podrán ser reconocidos será:
- Créditos de Programas de Doctorado R.D .778/1998: créditos cursados durante el periodo de docencia.
- Créditos de PD60: el límite en este caso lo establecen el R.D.861/2010 que determina que ¿en todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los Trabajos de Fin de Máster¿, la Tabla de Equivalencias y la Equivalencia de Créditos establecidas en los puntos 4 y 5 anteriores. Artículo 38. Estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada
1. Los criterios de reconocimiento serán de aplicación a los estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional o internacional, o en régimen de libre movilidad internacional, de acuerdo con la normativa que sobre esta materia esté vigente en cada momento en la Universidad de Granada.

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

2. En los casos de estudios interuniversitarios conjuntos o de estudios realizados en un marco de movilidad, establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales, el cómputo de los resultados académicos obtenidos se regirá por lo establecido en sus respectivas normativas, y con arreglo a los acuerdos de estudios suscritos previamente por los estudiantes y los centros de origen y destino. Artículo 39. Otros estudios realizados en universidades extranjeras
Los estudios realizados en universidades extranjeras no sujetos a la normativa en materia de movilidad internacional de la Universidad de Granada podrán ser reconocidos por el órgano competente, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal. Artículo 40. Transferencia
Se incorporará al expediente académico de cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas y superadas con anterioridad en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y cuyo reconocimiento o adaptación no se solicite o no sea posible conforme a los criterios anteriores. Artículo 41. Órgano competente
Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Escuela Internacional de Posgrado. En este caso, dicho órgano resolverá previa propuesta de la Comisión Académica del correspondiente Máster Universitario, de acuerdo con la normativa vigente. Artículo 42. Inicio del procedimiento
1. Los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos se iniciarán mediante solicitud del estudiante interesado. Será requisito imprescindible que el estudiante se encuentre admitido y matriculado en el Máster de destino salvo que el procedimiento de reconocimiento se haya iniciado con el único objeto de ser admitido en la titulación. 2. Cada curso académico, la Universidad de Granada establecerá los plazos de solicitud pertinentes. Artículo 43. Resolución y recursos
1. El órgano competente deberá resolver en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de solicitud. Transcurrido dicho plazo se entenderá desestimada la solicitud.
2. La resolución deberá especificar claramente los módulos, materias y/o asignaturas o los créditos a que se refiere y deberá ser motivada.
3. Las notificaciones deberán realizarse a los interesados/as en el plazo y forma regulados en la legislación vigente.
4. Contra estas resoluciones, los interesados podrán presentar recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, cuya resolución agotará la vía administrativa. Artículo 44. Anotación en el expediente académico
Todos los créditos obtenidos por el estudiante, que hayan sido objeto de reconocimiento y transferencia, así como los superados para la obtención del correspondiente Título serán incorporados en su expediente académico y reflejado en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente normativa. Artículo 45. Calificaciones
1. Se mantendrá la calificación obtenida en los estudios oficiales previos a los reconocimientos de créditos. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, la calificación será el resultado de realizar una media ponderada.
2. En el supuesto de no existir calificación, no se hará constar ninguna y no se computará a efectos de baremación del expediente.
3. El reconocimiento de créditos procedentes de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ:

Será de aplicación: Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el reconocimiento y trasnsferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 (BOUCA nº 109). Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2011 (BOUCA nº 122) Modificado por Reglamento UCA/CG01/2014, de 25 de febrero (BOUCA nº 170) Modificado por Reglamento UCA/CG06/2014, de 17 de junio (BOUCA nº 173) Índice CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. . . . . 3 Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación. . . . . 3 Artículo 2. Definiciones. . . . . 4 Artículo 3. Órgano competente en los Centros. . . . . 4 Artículo 4. Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz. . . . . 5 CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS. . . . . 7 Artículo 5. Objeto. . . . . 7 Artículo 6. Criterios generales. . . . . 8 Artículo 7. Presentación de solicitudes. . . . . 8 Artículo 8. Plazo de presentación de solicitudes. . . . . 9 Artículo 9. Resolución. . . . . 10 Artículo 10. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado. . . . . 11 Artículo 11. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos entre enseñanzas correspondientes a anteriores sistemas educativos españoles y enseñanzas de Grado. . . . . 12 Artículo 12. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias. . 13 Artículo 13. Reconocimiento de créditos por estudios cursados de enseñanza superior oficial, ciclos formativos de grado superior, enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica de Universidades y actividades laborales o profesionales. . . . . 13 Artículo 14. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad. . . 14 Artículo 15. Estudios oficiales de carácter interuniversitario. . . . . 14 Artículo 16. Publicidad de Criterios. Tablas de Reconocimiento de Créditos. 14 Artículo 17. Obligaciones del alumno en cuanto a créditos a cursar. . . . 15 Artículo 18. Efectos del Reconocimiento de Créditos. Expediente académico. . . . . 15 CAPÍTULO III. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS. . . . . 16 Artículo 19. Procedimiento y anotación en el expediente académico. . . . 16 CAPÍTULO IV. NORMAS ESPECíFICAS EN RELACIÓN CON LOS Tí- TULOS OFICIALES DE MÁSTERES Y DOCTORADO. . . . . 17 Artículo 20. Materia objeto de reconocimiento. . . . . 17 Artículo 21. Criterios generales para el reconocimiento de créditos. . . . 17 Artículo 22. Procedimiento. . . . . 18 Artículo 23. Efectos del Reconocimiento de Créditos. Expediente académico. . . . . 18 CAPÍTULO V. ESTUDIOS EXTRANJEROS. . . . . 19 Artículo 24. Concepto. . . . . 19 Artículo 25. Ámbito de aplicación. . . . . 19 Artículo 26. Documentación. . . . . 20 Artículo 27. Criterios generales. . . . . 22 CAPÍTULO VI. PRECIOS PÚBLICOS. . . . . 22 Artículo 28. Norma general. . . . . 23 Disposición adicional primera. Desarrollo e interpretación del Reglamento. 24 Disposición adicional segunda. Centros adscritos. . . . . 24 Disposición transitoria primera. Plazos de presentación de solicitudes de reconocimiento para el curso académico 2010/2011. . . . . 25 Disposición transitoria segunda. Régimen Transitorio Planes de estudios en extinción. . . . . 25 Disposición derogatoria . . . . . 26 Disposición final . Entrada en vigor. . . . . 26 El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica en su artículo 6 que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las Universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en la norma mencionada. Dicho artículo establece unas definiciones para el reconocimiento y para la transferencia que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los alumnos que cambiaban de plan de estudios, de estudios o incluso de Universidad. Las propuestas de nuevas titulaciones y la elaboración de los nuevos planes de estudios hacen necesario la aprobación de la normativa referida, a efectos de su inclusión en las memorias que configuran el proyecto de cada uno de los correspondientes títulos oficiales que debe presentar la Universidad de Cádiz para obtener la verificación y acreditación del título. El Reconocimiento y Transferencia de Créditos se entienden como parte esencial de la Política General de la Universidad de Cádiz, que considera entre sus valores el de ser una Universidad abierta a estudiantes que procedan de cualquier parte del mundo, en especial a los que acrediten niveles de formación de excelencia, potenciando el diálogo entre culturas; además de ser una Universidad comprometida a facilitar a los alumnos el avance en el proceso de aprendizaje, y la adaptación de la formación que reciben a sus intereses. Por lo tanto, la Universidad de Cádiz, para dar cumplimiento al mencionado precepto y los valores indicados, establece el presente Reglamento que será de aplicación a los estudios universitarios de Grado, Máster y Doctorado. Por último, en aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres. CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación. La finalidad del presente Reglamento es regular los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos a aplicar en las Titulaciones de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Cádiz, según señalan las disposiciones establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Artículo 2. Definiciones. A efectos del presente Reglamento, se entenderá por: 1. Titulación de origen: Aquélla en la que se han cursado los créditos objeto de reconocimiento o transferencia de créditos. 2. Titulación de destino: Aquélla para la que se solicita el reconocimiento o la transferencia de créditos. 3. Reconocimiento de créditos: Aceptación por la Universidad de Cádiz de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en ésta u otra universidad española o extranjera, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica de Universidades. La acreditación de experiencia laboral y profesional podrá ser también objeto de reconocimiento. 4. Transferencia de créditos: Inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales, cursadas con anterioridad en la Universidad de Cádiz o en otra Universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial. Artículo 3. Órgano competente en los Centros. 1. Por acuerdo de la Junta de la Facultad o Escuela, la competencia atribuida a los Centros en la materia regulada por este Reglamento, podrá otorgarse a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro o a una Comisión de Reconocimiento constituida al efecto. 2. En el supuesto de constitución de la Comisión de Reconocimiento de la Escuela o Facultad, ésta estará compuesta como mínimo por los siguientes miembros y por los que pueda determinar, en su caso, la Junta de Centro: a) El Decano o Director de la Escuela organizador de las respectivas enseñanzas o persona en quien delegue, que actuará como Presidente. b) El Coordinador o Coordinadores de las titulaciones de Grado que se impartan en la Escuela o Facultad. c) El Coordinador de cada uno de los másteres oficiales y períodos formativos de Doctorado que se imparten en el Centro. d) Un representante del alumnado de cada titulación que se imparta en el Centro, elegidos por los representantes de la Junta del Centro de dicho sector. e) El Secretario del Centro, que actuará como Secretario de la Comisión. 3. El Presidente de la Comisión podrá convocar a las sesiones de la misma a otros miembros de la comunidad universitaria que podrán asistir con voz, pero sin voto. Asimismo, la Comisión podrá solicitar, antes de resolver la solicitud, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto de la misma. 4. Son funciones de la Comisión en materia de reconocimiento y transferencia de créditos: a) La resolución de las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos de los alumnos de las Titulaciones de Grado. b) La resolución de las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos de los alumnos de titulaciones de Másteres oficiales y Períodos Formativos de Doctorado. c) Elaborar y revisar periódicamente las tablas de reconocimiento a las que hace referencia el presente Reglamento. d) Emitir informe a solicitud de la Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz, sobre los recursos de alzada que se puedan interponer respecto a las resoluciones dictadas por la misma. e) Emitir informe a solicitud de la Comisión competente de la UCA en materia de posgrado, sobre los recursos de alzada que se puedan interponer respecto a las resoluciones dictadas por la misma. 5. El régimen jurídico de actuación de las Comisiones se ajustará a lo establecido en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. 6. En el Centro de Posgrado y Formación Permanente o aquel que se establezca reglamentariamente, se constituirá una Comisión conforme a lo previsto en el apartado 1 en el ámbito de su competencia. En el caso de que se cree una Comisión de Reconocimiento tendrá la composición prevista en el apartado 2, adaptándose a su estructura y composición en lo que sea de aplicación Artículo 4. Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz. 1. Se constituirá la Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz en las titulaciones de Grado, compuesta por los siguientes miembros: a) El Vicerrector de Alumnos, que la presidirá. b) Los Presidentes de las Comisiones con competencia en la materia de los Centros o el miembro del órgano en quien delegue. c) El Coordinador de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue. d) Un alumno, a propuesta de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz. e) Un funcionario del Área de Atención al Alumnado que actuará como secretario, con voz, pero sin voto. 2. El Presidente de la Comisión General podrá convocar a las sesiones de la Comisión a otros miembros de la comunidad universitaria que podrán asistir con voz pero sin voto. Asimismo, la Comisión General podrá solicitar, antes de resolver la solicitud y con independencia al informe establecido en el artículo 3.4.d) del presente Reglamento, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto de la misma, incluido el asesoramiento de especialistas en la materia en supuestos que, por su complejidad, así lo requieran. 3. Son funciones de la Comisión General de Reconocimiento en las titulaciones de Grado: a) Coordinar los criterios de actuación de las Comisiones de los Centros para que exista una línea común de actuación en la aplicación del presente Reglamento. b) Elaborar el informe preceptivo y previo a la resolución de los recursos de alzada que puedan plantearse ante el Rector en relación con las resoluciones de las Comisiones de los Centros. c) Informar, a propuesta de las Comisiones de los Centros, sobre los reconocimientos que se puedan establecer entre Ciclos Formativos de Grado Superior y las enseñanzas universitarias, así como los posibles reconocimientos de la experiencia laboral. d) Informar sobre cuantas otras cuestiones puedan plantear las Comisiones de los Centros. 4. El régimen jurídico de actuación de la Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz se ajustará a lo establecido en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. 5. Las competencias previstas para esta Comisión, en materia de títulos oficiales de Máster y período formativo de Doctorado serán asumidas por la Comisión competente de la Universidad de Cádiz en materia de posgrado. CAPÍTULO II RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS. Artículo 5. Objeto. 1. El reconocimiento de créditos procede en los siguientes casos de estudios que no han conducido a la obtención de un título oficial: a) Alumnos que hayan realizado estudios equivalentes en una Escuela o Facultad y desean continuar dichos estudios en otra Facultad o Escuela de la misma o distinta Universidad, con exclusión de los supuestos de solicitudes de cambio de Centro o Sede donde se imparte el plan de estudios en la Universidad de Cádiz. b) Alumnos que hayan realizado estudios en una Escuela o Facultad e inician nuevos estudios en el mismo Centro o en otra Facultad o Escuela de la misma o distinta Universidad. c) Alumnos que, realizando estudios en una Escuela o Facultad, los simultanean con otros estudios oficiales universitarios, previa resolución favorable del Rector. d) Alumnos que hayan realizado estudios universitarios en el extranjero y desean continuarlos en la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V. e) Alumnos de la Universidad de Cádiz que hayan realizado parte de sus estudios universitarios en otra Universidad, dentro de programas de movilidad, nacional o internacional. 2. El reconocimiento de créditos procede en los siguientes casos de estudios que han conducido a la obtención de un título oficial y con validez en todo el territorio nacional o a un título propio de la Universidad de Cádiz: a) Alumnos con una titulación universitaria oficial que estudian una nueva titulación en la Universidad de Cádiz. b) Estudiantes con un título propio de la Universidad de Cádiz que estudian un título oficial, en los casos especificados en el presente Reglamento. 3. También podrá solicitarse reconocimiento de créditos con respecto a los estudios cursados en enseñanza superior oficial, ciclos formativos de grado superior y experiencia profesional o laboral, en los términos previstos en la presente norma. 4. Para créditos de Prácticas Externas, podrán reconocerse los créditos superados en la Universidad de Cádiz o en otra Universidad, cuando su extensión sea igual o superior a la exigida en la titulación de destino y cuando su tipo y naturaleza sean similares a las exigidas, a juicio de la Comisión competente en materia de reconocimiento del Centro donde se imparte la titulación de destino. Artículo 6. Criterios generales. 1. El sistema de reconocimiento está basado en créditos y en la acreditación de competencias. 2. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en módulos, materias o asignaturas efectivamente cursadas y superadas. En ningún caso se referirán a módulos, materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas. 3. Los créditos cursados y superados por los estudiantes podrán utilizarse más de una vez para su reconocimiento en otras titulaciones. 4. Todos los créditos obtenidos por el alumno en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del título serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente norma reguladora. En el supuesto de solicitudes de alumnos de estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, será requisito necesario haber sido admitido y formalizar la matrícula en la Universidad de Cádiz, conforme a su normativa reguladora y lo previsto en el citado Real Decreto, para la inclusión de los créditos reconocidos y transferidos en su expediente académico. Artículo 7. Presentación de solicitudes. 1. Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado. Junto con la solicitud, el interesado deberá presentar la siguiente documentación: a) Programa/s de las asignatura/s sellado/s por el Centro donde se cursó o, en su caso, por el Departamento responsable de su docencia. b) Certificado Académico Personal expedido por el Centro de origen o fotocopia compulsada. Entre estudios de la Universidad de Cádiz será suficiente la ficha informativa del alumno debidamente sellada por el Centro de origen. c) Copia del apartado 5 de la memoria de Grado, sellada por el Centro de origen en el supuesto de estudios de Grado o copia del plan de estudios o documento equivalente en los restantes casos, que deberá acompañarse de la ficha de las asignaturas o documento análogo. d) Toda aquella documentación complementaria que pueda justificar los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados, con indicación de las competencias adquiridas. 2. En relación con las solicitudes de reconocimiento de créditos a partir de experiencia profesional o laboral, el solicitante aportará la documentación que, a estos efectos, estime con-

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

veniente, que sea acreditativa de dicha experiencia. Artículo 8. Plazo de presentación de solicitudes. 1. Para cada curso académico, los plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes: a) Desde el 1 de febrero al 10 de mayo para las solicitudes de los alumnos de estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre. En estos casos, el interesado podrá efectuar la solicitud sin estar previamente matriculado. No habrá plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos en los Centros que, por acuerdo motivado de la Junta de Facultad o Escuela y teniendo en cuenta la memoria del título, aprueben antes del 1 de febrero que para el siguiente curso académico no se ofertarán plazas para la admisión por cambio de estudios y/o universidad o estudios universitarios extranjeros. Este acuerdo deberá publicarse en el tablón de anuncios del Centro y en el BOUCA1. (1Este párrafo fue añadido por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2011 (BOUCA) núm. 122, de 7 de julio de 2011). b) Del 1 al 31 de octubre para los alumnos matriculados en la titulación que estén cursando en la Universidad de Cádiz. c) En los plazos establecidos de matrícula para los alumnos de nuevo ingreso que hayan accedido por los procedimientos de admisión contemplados en los artículos 48 al 53 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, y que se hayan matriculado conforme a las normas reguladoras de dicho procedimiento. De manera excepcional podrán presentar solicitudes en este plazo los alumnos de estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, para aquellas titulaciones que se establezca cada curso por parte del Vicerrector de Alumnos, oídos los centros, exceptuando a los Centros que no han ofertado plazas, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado a) del presente artículo. En estos casos, el interesado podrá efectuar la solicitud sin estar previamente matriculado2.(2Párrafo modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2011 (BOUCA núm. 122, de 7 de julio de 2011). d) Las solicitudes, cuya resolución favorable pudiera dar lugar a que el alumno alcanzara la suma de créditos exigidos para la realización del Trabajo Fin de Grado, podrán presentarse durante todo el curso académico. 2. Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa, se presentarán en los plazos indicados en el Registro General o en los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz. Artículo 9. Resolución. 1. La resolución de la solicitud corresponderá a la Comisión competente en la materia del Centro de la titulación de destino y se fundamentará en las competencias y conocimientos exigidos por el respectivo plan de estudios. La resolución de las solicitudes a que se refiere el apartado 8.1.a podrá ser de inadmisión a trámite para aquellos solicitantes cuya nota de admisión a los estudios universitarios para los que se solicita el reconocimiento sea inferior a la nota mínima de admisión en esos estudios para el curso en que se presenta la solicitud, o que no cumplan cualesquiera otros requisitos de admisión previstos por el centro3. (3Párrafo añadido por el Reglamento UCA/CG01/2014, de 25 de febrero) 2. Los plazos máximos para resolver las solicitudes serán los siguientes: a) En el supuesto de la letra a) del apartado 1 del artículo anterior, dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. b) En el supuesto de la letra b) del apartado 1 del artículo anterior, dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. c) En el supuesto del párrafo primero de la letra c) del apartado 1 del artículo anterior, dos meses a contar a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitud. d) Para las solicitudes a las que se hace referencia en el segundo párrafo de la letra c) del apartado 1 del artículo anterior, el plazo máximo para resolver será de un mes desde la presentación de la solicitud. e) En el supuesto de la letra d) del apartado 1 del artículo anterior, dos meses desde la fecha de presentación de la solicitud. 3. En los supuestos de las letras a), b) y c) del apartado anterior, las Comisiones podrán ir resolviendo de manera progresiva según se vayan presentando las solicitudes y hasta el límite temporal máximo indicado. 4. En los casos de reconocimiento de créditos derivados de los acuerdos de estudios en programas de movilidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 14 del presente Reglamento, dictándose Resolución por el Presidente de la Comisión sin necesidad de deliberación por la Comisión. En los casos de reconocimiento de créditos derivados de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz y demás situaciones de reconocimiento automáticos previstos en las memorias de los planes de estudios o incluidos en la tabla de reconocimientos a la que hace referencia el artículo 16 del presente Reglamento, se dictará Resolución por el Presidente de la Comisión sin necesidad de deliberación por la Comisión. 5. Además del contenido establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución deberá contener: a) El número de créditos reconocidos con indicación de las asignaturas originarias de las que proceden, indicando la tipología con la que se reconocen y en su caso, con la calificación obtenida, así como las asignaturas de cuya superación libera el reconocimiento por considerarse que las competencias han sido ya adquiridas. b) El número de créditos que no procede reconocer, en su caso, con indicación de las asignaturas originarias de las que proceden y la motivación de las causas de su denegación. 6. En los supuestos de solicitudes de alumnos con estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, la resolución inicial podrá limitarse a reconocer el cumplimiento o no del mínimo de 30 créditos necesarios para solicitar la admisión en el título correspondiente. Una vez admitido el alumno en la titulación y en el plazo máximo de dos meses desde la resolución de admisión, la Comisión competente en la materia adoptará resolución definitiva con el contenido especificado en las letras a) y b) del apartado anterior4 (4Este nuevo apartado fue incorporado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2011) 7. Contra las resoluciones de la Comisión del Centro podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, correspondiendo al Área de Atención al Alumnado la instrucción del correspondiente expediente administrativo5.(5Anteriormente apartado 6, cambio de numeración por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2011) Artículo 10. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado. 1. Siempre que la titulación de origen pertenezca a la misma rama de conocimiento que la titulación de destino, será objeto de reconocimiento el número de créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en los términos y condiciones que a estos efectos establezca el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. 2. Si el título al que se pretende acceder pertenece a una rama de conocimiento diferente a la de la titulación de origen, se reconocerán automáticamente los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de la titulación de destino. 3. En el supuesto de solicitudes de alumnos pertenecientes al Sistema Universitario Andaluz, se reconocerán también los créditos de los módulos que configuran, para todo el sistema, el 75% común para cada Grado, incluidas las materias de formación básica, el trabajo fin de grado y las prácticas externas, en su caso. 4. Se reconocerán automáticamente los créditos de los módulos o materias definidos por el Gobierno en la normativa correspondiente a los estudios de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas. 5. Asimismo, se reconocerán los créditos de los módulos o materias definidos a nivel europeo para aquellas titulaciones sujetas a normativa comunitaria. 6. El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad de Cádiz teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal. 7. Se deberá reconocer, en cualquier caso, la totalidad de la unidad certificable aportada por el alumno, no pudiéndose realizar reconocimiento parcial de una asignatura. 8. El Trabajo Fin de Grado no será objeto de reconocimiento al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título, salvo lo dispuesto en el apartado 3 del presente artículo, previsión específica en la memoria del plan de estudios de la titulación de destino o supuestos así contemplados en el itinerario curricular de los dobles títulos de Grado impartidos por la Universidad de Cádiz. Artículo 11. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos entre enseñanzas correspondientes a anteriores sistemas educativos españoles y enseñanzas de Grado. 1. Se podrán reconocer créditos correspondientes a la carga lectiva de una titulación de Grado a quienes aleguen haber superado total o parcialmente los estudios conducentes a un título universitario oficial de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, correspondientes a anteriores sistemas educativos españoles, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el citado plan de estudios, o por su carácter transversal. Cuando tales competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse, se tomarán como referencia el número de créditos y los contenidos de las asignaturas superadas de la titulación de origen. 2. Asimismo, en los términos y porcentaje que pueda establecerse por el Real Decreto 1393/2007, la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro podrá reconocer, expresado en créditos, la experiencia profesional o laboral realizada por el solicitante y relacionadas con el título oficial que posee. 3. La adaptación de estudios totales o parciales realizados previamente a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, en titulaciones equivalentes cursadas en la Universidad de Cádiz, se ajustará a la tabla de equivalencia de estudios incluida en la memoria del plan de estudios de Grado o a las previsiones establecidas en las tablas de reconocimiento a las que se hace referencia en el artículo 16 del presente Reglamento. Artículo 12. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias6. 1. Los alumnos podrán obtener, de acuerdo con el procedimiento que se apruebe por Resolución del Rector, a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos y oídas las Comisiones competentes de los Centros, el número de créditos establecidos en el Real Decreto 1393/2007 para estas actividades sobre el total del plan de estudios del titulo de Grado cursado y de acuerdo con lo previsto en el mismo. 2. El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos que correspondan. Artículo 13. Reconocimiento de créditos por estudios cursados de enseñanza superior oficial, ciclos formativos de grado superior, enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica de Universidades y actividades laborales o profesionales. 1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Universidades, podrán ser reconocidos en titulaciones oficiales de Grado los estudios cursados en enseñanzas artísticas superiores, en los ciclos formativos de grado superior, en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y dise-

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

ño de grado superior y en las enseñanzas deportivas de grado superior. 2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Universidades, podrán ser objeto de reconocimiento, las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos dentro los límites y porcentajes que a estos efectos pueda establecer el Real Decreto 1393/2007. 3. Podrá validarse a efectos académicos la experiencia laboral o profesional debidamente acreditada y relacionada con las competencias asociadas al título de Grado. El número de créditos que podrán ser objeto de reconocimiento no podrá ser superior, en su conjunto, al porcentaje sobre el total de créditos que constituyen el plan de estudios que pueda establecer el Real Decreto 1393/2007. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente. Artículo 14. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad. 1. Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional formalizados por la Universidad de Cádiz se ajustarán a lo dispuesto en las normas reguladoras de la movilidad estudiantil de carácter nacional, así como las aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz para estos supuestos. 2. En todo caso, obtendrán el reconocimiento completo que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida, el cual será incorporado al expediente del alumno una vez terminada su estancia o, en todo caso, al final del curso académico correspondiente, con las calificaciones obtenidas en cada caso. Artículo 15. Estudios oficiales de carácter interuniversitario. En el caso de estudios oficiales de carácter interuniversitario se estará a lo acordado en el convenio específico suscrito entre Universidades responsables de la enseñanza o a lo descrito en el propio plan de estudios. Artículo 16. Publicidad de Criterios. Tablas de Reconocimiento de Créditos. 1. En materia de reconocimiento, tanto los criterios de la Universidad como los criterios específicos de la Titulación serán públicos. 2. En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distinta rama de conocimiento, la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro elaborará una tabla de reconocimiento de créditos que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serán reconocidos. 3. La tabla de reconocimiento será objeto de publicación en los tablones de anuncios del Centro y en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz. 4. La tabla de reconocimiento de créditos deberá ser revisadas periódicamente por la Comisión del Centro y siempre que se modifique el plan de estudios de las materias sometidas a reconocimiento. Artículo 17. Obligaciones del alumno en cuanto a créditos a cursar. 1. El estudiante tendrá que cursar, al menos, el número de créditos que reste entre los créditos reconocidos y los totales señalados en el plan de estudios de la titulación de destino. 2. En todo caso, el número de créditos de formación básica que podrán ser cursados por el alumno más el número de créditos de formación básica reconocidos deberán sumar, al menos, el número de créditos de formación básica exigidos en la titulación de destino. Artículo 18. Efectos del Reconocimiento de Créditos. Expediente académico. 1. La calificación de las materias o asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando el origen del reconocimiento sean dos o más materias o asignaturas, figurando el resultado obtenido en una, dos o más materias o asignaturas de la titulación de destino. 2. Cuando el reconocimiento de créditos se corresponda con módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Reconocidas¿. De igual manera, se hará constar la asignatura o materia de origen, el curso académico en que se superó, así como la titulación de la que proviene y la Universidad en la que fue superada. 3. Cuando el reconocimiento de créditos no se corresponda con materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éste se hará constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Reconocidos¿. 4. Cada una de los ¿Módulos/Materias/Asignaturas reconocidas¿ se computarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que para cada caso se determine en la resolución, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos y/o asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación la correspondiente ¿tabla de reconocimiento de créditos¿, la determinación de las calificaciones a computar se realizará de forma automática a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada tabla. 5. Si el certificado que aporta el alumno únicamente contemplase calificación cualitativa en alguna materia o asignatura, se asignará a ésta la calificación numérica que corresponda, de acuerdo con el siguiente baremo: Aprobado 6,0; Notable 8,0; Sobresaliente 9,5; y Matrícula de Honor 10. 6. Los reconocimientos de créditos por actividades universitarias se incorporarán al expediente del estudiante sin calificación numérica. CAPÍTULO III TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS. Artículo 19. Procedimiento y anotación en el expediente académico. 1. Los créditos obtenidos por el alumno en enseñanzas oficiales de la Universidad de Cádiz o de otra Universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial, ni hayan sido objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en la titulación de destino con la calificación de origen, con mención expresa de la Universidad y plan de estudios en que fueron cursados y superados. 2. Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, las solicitudes se dirigirán al Decano o Director del Centro y se presentarán en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus en los plazos establecidos para la matrícula para los estudios de Grado y en el plazo establecido en el artículo 22.3 para estudios de máster y periodos formativos de doctorado. 3. En la solicitud se indicará la circunstancia de haber cursado anteriormente otros estudios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios realizados en la Universidad de Cádiz, la documentación justificativa que corresponda. 4. Además del contenido establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución deberá contener las materias o asignaturas transferidas y las no transferidas con la motivación de las causas de su denegación. 5. Contra las resoluciones de la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, correspondiendo al Área de Atención al Alumnado la instrucción del correspondiente expediente administrativo. 6. Los módulos, las materias o asignaturas transferidas al expediente académico de los nuevos títulos no se tendrán en cuenta para el cálculo de la baremación del expediente. 7. En los supuestos de simultaneidad de estudios, no serán objeto de transferencia los créditos obtenidos en los mismos, salvo que estos sean objeto de reconocimiento o el estudiante renuncie a dicha simultaneidad, por abandono de dichos estudios. CAPÍTULO IV NORMAS ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON LOS TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTERES Y DOCTORADO. Artículo 20. Materia objeto de reconocimiento. 1. Quienes accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Máster o Doctorado podrán obtener reconocimiento de créditos por materias previamente cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster o Doctorado, siempre que se compruebe que los estudios por los que se solicita el reconocimiento han sido superados dentro de las enseñanzas universitarias conducentes a títulos de posgrado. 2. En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas. 3. Se podrá obtener reconocimiento de créditos en estudios oficiales de Máster a partir de estudios previos cursados en títulos propios universitarios, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster, dentro los límites y porcentajes que a estos efectos pueda establecer el Real Decreto 1393/2007. 4. La resolución de reconocimiento de estudios requerirá que el interesado se encuentre previamente matriculado en el título oficial de Máster o Doctorado correspondiente. Artículo 21. Criterios generales para el reconocimiento de créditos. 1. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en módulos, materias o asignaturas realmente cursadas y superadas. La resolución del reconocimiento se hará por el total de créditos de la asignatura de destino, por lo que no podrá reconocerse un número parcial de créditos. 2. Las materias cursadas y superadas por los estudiantes podrán utilizarse más de una vez para su reconocimiento en otras titulaciones. En ningún caso el reconocimiento se referirá a módulos, materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas. 3. Todos los créditos obtenidos por el alumno en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del título serán incluidos en su expediente académico y reflejado en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente norma reguladora. 4. La resolución del reconocimiento de créditos requerirá que el interesado se encuentre previamente matriculado en el plan de estudios correspondiente de la UCA. Artículo 22. Procedimiento. 1. La solicitud de reconocimiento se dirigirá a la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro, regulada en el artículo 3 del presente Reglamento, y presentará en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus. 2. Junto con la solicitud, deberá presentar la siguiente documentación: a) Impreso de solicitud. b) Certificado académico de estudios que refleje la calificación, si la hubiere, y la carga horaria de las asignaturas superadas. c) Si se trata de planes de estudio externos a la Universidad de Cádiz deberá aportarse programa académico de las asignaturas objeto de la solicitud. d) Si se trata de estudios realizados en universidades extranjeras, los programas de las asignaturas deberán estar traducidos y la certificación académica deberá presentarse traducida y legalizada según acuerdos de legalización suscritos por cada país. 3. Con carácter general, el plazo de presentación de las solicitudes de reconocimiento será el mismo que el establecido para la matrícula de los alumnos de nuevo ingreso en la titulación correspondiente. No obstante, la Comisión competente para resolver podrá establecer un plazo adicional con carácter extraordinario, en función de las fechas de comienzo de clases de cada plan de estudios de máster y período formativo de doctorado. Artículo 23. Efectos del Reconocimiento de Créditos. Expediente académico. 1. La calificación de las materias o asignaturas supe-

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

radas como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando el origen del reconocimiento sean dos o más materias o asignaturas, figurando el resultado obtenido en una, dos o más materias o asignaturas de la titulación de destino. 2. Cuando el reconocimiento de créditos se corresponda con módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Reconocidas¿. De igual manera, se hará constar la asignatura o materia de origen, el curso académico en que se superó, así como la titulación de la que proviene y la Universidad en la que fue superada. 3. Cuando el reconocimiento de créditos no se corresponda con materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éste se hará constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Reconocidos¿. 4. Cada una de los ¿Módulos/Materias/Asignaturas reconocidas¿ se computarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que para cada caso se determine en la resolución, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos y/o asignaturas que originan el reconocimiento. 5. Si el certificado que aporta el alumno únicamente contemplase calificación cualitativa en alguna materia o asignatura, se asignará a ésta la calificación numérica que corresponda, de acuerdo con el siguiente baremo: Aprobado 6,0; Notable 8,0; Sobresaliente 9,5; y Matrícula de Honor 10. CAPÍTULO V ESTUDIOS EXTRANJEROS. Artículo 24. Concepto. A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por convalidación parcial de estudios extranjeros, el reconocimiento oficial de la validez a efectos académicos de estudios superiores realizados en el extranjero, hayan finalizado o no con la obtención de un título, respecto de estudios universitarios españoles parciales de Grado o de Máster, que permitan proseguir dichos estudios en la Universidad de Cádiz. Artículo 25. Ámbito de aplicación. La convalidación parcial de estudios universitarios extranjeros podrá solicitarse en los siguientes supuestos: a) Cuando los estudios universitarios realizados con arreglo a un sistema extranjero no hayan concluido con la obtención del correspondiente título. b) Cuando los estudios universitarios hayan concluido con la obtención de un título extranjero y el interesado no haya solicitado la homologación del mismo por un título universitario oficial español. c) Cuando habiéndose solicitado la homologación del título extranjero, ésta haya sido denegada, siempre que la denegación no se haya fundado en alguna de las causas recogidas en el artículo 5 del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. Artículo 26. Documentación. 1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación: a) Copia compulsada del documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería. En el caso de los ciudadanos españoles, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. b) Copia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial, en años académicos, del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas: 1ª Asignaturas cursadas y aprobadas, con sus calificaciones y créditos. 2ª Sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala e intervalos de puntuación. 3ª Duración de cada asignatura, cuantificada en horas. c) Plan de estudios de la titulación, o en su defecto, cuadro de materias cursadas expedidas o publicadas por el Centro correspondiente, que comprende las asignaturas a convalidar, con sello original. d) La Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro donde se imparte la titulación de destino podrá requerir, además, otros documentos complementarios que considere necesarios para la acreditación de la equivalencia entre la formación conducente a la obtención del título extranjero y la que se exige para la obtención del título académico español de carácter oficial, con cuyos estudios se pretende la convalidación. Se podrán incluir, en su caso, los programas de las asignaturas en los que se refleje el contenido y la amplitud con que fueron cursadas, o la documentación académica acreditativa de haber superado, en su totalidad, los estudios exigidos para el acceso a aquéllos cursados para la obtención del título extranjero. e) Declaración responsable de no haber solicitado previa o simultáneamente la homologación del título y, en su caso, que la denegación de la homologación no es por alguna de las causas incluida en el artículo 5 del Real Decreto 285/2004. 2. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ajustarse a los requisitos siguientes: a) Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate. b) Deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. La legalización o apostilla deberán figurar sobre el documento original, antes de la realización de la copia que se vaya a compulsar. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. c) Deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano. En principio, no será necesario aportar traducción oficial de los documentos complementarios a que se refiere el párrafo d) del apartado 1 del presente artículo, siempre que ello no impida su adecuada valoración. 3. En los casos en que los documentos expedidos en el extranjero deban acompañarse de traducción oficial al castellano, dicha traducción podrá realizarse, entre otros: a) Por la UNESCO o cualquier otra organización oficial internacional reconocida por España. b) Por la oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio español de Asuntos Exteriores c) Por cualquier Representación diplomática o consular de España en el extranjero. d) Por la representación diplomática o consular en España del país de que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento. e) Por Traductor Jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. 4. La aportación de copias compulsadas, a las que se refiere el presente artículo, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el que se regula el Registro, la expedición de copias de documentos y el uso de la firma electrónica en la Universidad de Cádiz. 5. En la oficina de registro en la que presente la solicitud, el interesado aportará, junto con cada documento original, una fotocopia del mismo. La oficina de registro realizará el cotejo de los documentos y copias, comprobando la identidad de sus contenidos, devolverá los documentos originales al interesado y unirá las copias a la solicitud, una vez diligenciadas con un sello o acreditación de compulsa, en los términos señalados en el artículo 41.3 del Reglamento UCA/CG01/2007. 6. Si las fotocopias estuvieran ya cotejadas y legalizadas ante Notario o por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento, no será necesaria la presentación simultánea del original. 7. Con carácter general, no se aportarán documentos originales a estos procedimientos, excepto cuando puedan requerirse de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del apartado 1 o en el apartado 8 del presente artículo. No procederá la devolución a los interesados de ninguna documentación aportada, una vez finalizado el procedimiento, salvo en los casos excepcionales en que se trate de documentos originales y resulte posible y procedente esa devolución. 8. En caso de duda sobre la autenticidad, validez o contenido de los documentos aportados, la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro podrá efectuar las diligencias necesarias para su comprobación, así como dirigirse a la çautoridad competente expedidora de los mismos para validar los extremos dudosos. Artículo 27. Criterios generales. 1. Serán susceptibles de convalidación las materias aprobadas en un plan de estudios conducente a la obtención de un título extranjero de educación superior, cuando el contenido y carga lectiva de las mismas sean equivalentes en un 75% a los de las correspondientes asignaturas incluidas en un plan de estudios conducente a la obtención de un título oficial. 2. A efectos de poder realizar los cálculos para la nota media del expediente, los créditos reconocidos tendrán la equivalencia en puntos correspondientes a la calificación obtenida en el Centro extranjero de procedencia. A estos efectos, se deberán establecer las correspondientes equivalencias entre las calificaciones numéricas o cualitativas obtenidas en la titulación de origen y las calificaciones previstas en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. 3. A efectos de trámite, antes de proceder al reconocimiento de créditos, por el Rector de la Universidad de Cádiz se podrán establecer las pruebas de idiomas que se consideren pertinentes para los estudiantes que no sean nacionales de Estados que tengan como lengua oficial el castellano, correspondiendo al Centro Superior de Lenguas Modernas la organización de las mismas. CAPÍTULO VI PRECIOS PÚBLICOS. Artículo 28. Norma general. 1. Los precios públicos por la prestación de los servicios académicos y administrativos de reconocimiento, transferencia y convalidación parcial de estudios extranjeros, serán los que se determinen en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía o normativa de aplicación. 2. El alumnado que obtenga el reconocimiento y/o la transferencia de créditos conforme a lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, abonará los precios públicos que se establezcan anualmente en el anexo del Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía. Quedan exentos del abono de los precios públicos los alumnos que se encuentren en cualquiera de las situaciones para las que dicho Decreto establezca la posibilidad de exención7. (7Nueva redacción según Reglamento UCA/CG06/2014, de 17 de junio. Anteriormente establecía: Salvo previsión contraria en la norma indicada, el alumno abonará por reconocimiento de créditos una vez incorporados a su expediente académico, los siguientes porcentajes: a) Por estudios integrados en planes de estudios conducentes a títulos académicos oficiales realizados en Centros pertenecientes a Universidades Públicas, no se devengara precio público. Tampoco se devengará precio público por los estudios realizados en títulos propios de la Universidad de Cádiz. b) Por estudios realizados en Centros privados de enseñanza universitaria superior o adscritos a Universidades públicas, se devengará el 30% del importe de los créditos reconocidos. c) Por estudios realizados en Universidades extranjeras se devengará el 30% del importe de los créditos reconocidos. d) Por la realización de actividades equivalentes en enseñanzas cursadas y superadas en Ciclos Formativos de Grado Superior, se devengará el 30% de los créditos reconocidos. e) Por la acreditación de experiencia profesional o laboral adquirida por el estudiante con carácter previo o simultáneo a los estudios universitarios, prácticas externas y por participación en actividades universitarias definidas en el artículo 12 del presente Reglamento, se devengará el 30% de los créditos reconocidos). 3. La efectiva incorporación del reconocimiento y/o transferencia de créditos al expediente del alumno, quedará condicionada al

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

previo abono del precio público correspondiente, salvo los supuestos de exención que se mencionan en el apartado anterior8. 8Apartado introducido por el Reglamento UCA/CG06/2014, de 17 de junio. 4. Los alumnos dispondrán del plazo de tres meses, a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de reconocimiento y/o transferencia de créditos, para proceder al abono de los precios públicos correspondientes. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago, quedará sin efecto la resolución de reconocimiento y/o transferencia de créditos. En estos casos, deberá transcurrir el plazo de un año para que el interesado pueda volver a solicitar dicho reconocimiento y/o transferencia de créditos9.(9Apartado introducido por el Reglamento UCA/CG06/2014, de 17 de junio.) 5. Aquellos alumnos que accedan a una titulación por cambio de estudios y/o Universidad, a través del mecanismo del reconocimiento de créditos, dispondrán del plazo de tres meses, a partir de la fecha de formalización de su matrícula, para proceder al abono de los precios públicos correspondientes. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago o no realizada la matrícula por parte del alumno, quedará sin efecto la resolución de reconocimiento y/o transferencia de créditos. En estos casos, deberá transcurrir el plazo de un año para que el interesado pueda volver a solicitar dicho reconocimiento y/o transferencia de créditos10. (10Apartado introducido por el Reglamento UCA/CG06/2014, de 17 de junio.) Disposición adicional primera. Desarrollo e interpretación del Reglamento. 1. Se faculta al Vicerrector de Alumnos para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas Instrucción es resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Reglamento en relación con los estudios universitarios oficiales de Grado y los estudios universitarios oficiales en proceso de extinción desarrollados en el marco de las Directrices Generales Comunes de Planes de Estudios establecidas por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, así como a la determinación de modelos que faciliten la gestión de los procedimientos regulados. 2. Se faculta al Vicerrector con competencia en la materia para dictar, en su ámbito competencial, cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Reglamento en el ámbito de los títulos de Máster y Doctorado, así como a la determinación de modelos que faciliten la gestión de los procedimientos regulados. 3. En materia de estudios extranjeros, se faculta al Vicerrector de Alumnos para dictar, cuantas Instrucciones resulten necesarias para el desarrollo del procedimiento y la simplificación de los trámites administrativos que el mismo conlleve. Disposición adicional segunda. Centros adscritos. Las previsiones establecidas en el artículo 3 del presente Reglamento serán de aplicación a los Centros adscritos a la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo previsto en las memorias de los planes de estudios que impartan. Disposición transitoria primera. Plazos de presentación de solicitudes dev reconocimiento para el curso académico 2010/2011. El plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 8, apartado 1, letra a), y para resolver en el artículo 9, apartado 2, letras a), será de aplicación en el curso académico 2011/2012. Para estos supuestos, el plazo de presentación de solicitudes para el curso académico 2010/2011 y de resolución será el establecido mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos. Disposición transitoria segunda. Régimen Transitorio Planes de estudios en extinción. 1. En tanto no se extingan completamente los Planes de estudios regulados por normativas anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para dichos estudios seguirá en vigor la Normativa de la Universidad de Cádiz sobre adaptación, convalidación y reconocimientos de créditos, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno provisional en sesión de 4 de julio de 2003; modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006; modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sus sesión de 13 de febrero de 2009, con las siguientes modificaciones a aplicar en el curso académico 2011/2012: a) Plazos de presentación de solicitudes: será de aplicación a los mismos lo estipulado en el artículo 8, apartado 1, letras a) y b), y supuesto excepcional previsto en el apartado c) del presente Reglamento. b) Plazos máximos para resolver: será de aplicación a los mismos los plazos máximos para resolver previstos en el artículo 9, apartado 2, letras a), b) y c), y apartado 3, del presente Reglamento. c) Convalidación parcial de estudios extranjeros: será de aplicación a los mismos lo estipulado en los artículos 25 y 26 del presente Reglamento, entendiéndose la referencia realizada a la Comisión con competencia en materia de reconocimiento de los Centros en el artículo 26.1.d), a la Comisión de Adaptación, Convalidación y Reconocimiento de los Centros. 2. En tanto no se extingan completamente los Planes de estudios regulados por normativas anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para dichos estudios seguirá en vigor el Reglamento de traslado de expediente académico a Centros de la Universidad de Cádiz, aprobado por Junta de Gobierno en su sesión de 7 de junio de 2001, con las siguientes modificaciones a aplicar en el curso académico 2011/2012: a) Plazos de presentación de solicitudes: será de aplicación a los mismos lo estipulado en el artículo 8, apartado 1, letra a), y supuesto excepcional previsto en el apartado c) del presente Reglamento. b) Plazos máximos para resolver: será de aplicación los mismos los plazos máximos para resolver previstos en el artículo 9, apartado 2, letras a), c) y d), y apartado 3 del presente Reglamento. Asimismo, a estos estudios se les aplicará el Reglamento por el que se regula la libre configuración en la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 14 de julio de 2005.+ Disposición derogatoria. Quedan derogadas cuantas normas de la Universidad de Cádiz de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Reglamento. Disposición final. Entrada en vigor. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su entera publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA:

Será de aplicación: Normas reguladoras de los reconocimientos de estudios o actividades, y de la experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, así como de la transferencia de créditos. Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, y publicado en el BOJA de fecha 2 de agosto de 2011. **Contiene la modificación aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de marzo de 2013. Contiene la modificación aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de octubre de 2013. Contiene la modificación aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de junio de 2014. CAPÍTULO I: Disposiciones generales. Artículo 1. Objeto.** Las presentes normas tienen por objeto regular el sistema para el reconocimiento de créditos obtenidos correspondientes a determinadas enseñanzas, el de la participación en determinadas actividades universitarias, y el de la experiencia laboral y profesional acreditada, previstos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio. **Artículo 2. Ámbito de aplicación.** Las presentes normas son de aplicación a las enseñanzas correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, impartidas por la Universidad de Málaga, regulados por el Real Decreto 1393/2007. **Artículo 3. Definiciones.** A efectos de las presentes normas, se establecen las siguientes definiciones: Título de origen: El título universitario de carácter oficial, el título superior oficial no universitario, o el título universitario de carácter no oficial (título propio), al que pertenecen los créditos o estudios alegados para su reconocimiento. Título de destino: El título universitario de carácter oficial de Graduado o Máster Universitario, de la Universidad de Málaga, para cuya obtención se desea computar el reconocimiento solicitado. Reconocimiento: La aceptación por la Universidad de Málaga, a efectos de la obtención de un título oficial por dicha Universidad, de: · Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Málaga, en régimen de enseñanza oficial o extraoficial (título de origen). Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en otra Universidad, en régimen de enseñanza oficial (título de origen). · Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen). · Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos (título de origen). · La participación en actividades universitarias. · La acreditación de experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de un determinado título de destino. Convalidación: Determinación de los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que se consideran superados a efectos de la obtención del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente calificación, como resultado de un reconocimiento. Cómputo: Determinación del número de créditos correspondientes a la carga lectiva de carácter optativo establecida en un plan de estudios, que se consideran obtenidos a efectos de la consecución del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente puntuación, como resultado de un reconocimiento. Rama de Conocimiento: Las definidas en el artículo 12.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Materias básicas vinculadas a ramas de conocimiento: Las establecidas en el anexo II del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Calificación: Estimación del nivel de aprendizaje alcanzado en las asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que son objeto de convalidación como resultado de un reconocimiento, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en los estudios alegados, y expresada en los términos previstos en el artículo 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, o norma que lo sustituya. Puntuación: Valoración en términos numéricos del conjunto de créditos que son objeto de cómputo como resultado de un reconocimiento, exclusivamente a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico, y expresada en una escala del 5 al 10. **Artículo 4. Comisiones de Reconocimientos de Estudios.** 1. Para cada una de los títulos de Graduado se constituirá una "Comisión de Reconocimientos

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

de Estudios" integrada por los siguientes miembros: a) El Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Presidente, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue. b) El Secretario del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Secretario. c) El Jefe de la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las respectivas enseñanzas, que actuará como Secretario de Actas. d) Un profesor doctor con vinculación permanente adscrito a cada una de las áreas de conocimiento que impartan docencia en la correspondiente titulación, designados por los respectivos Consejos de Departamentos. En el caso de áreas de conocimiento que conformen más de un Departamento, se designará un representante por cada uno de dichos Departamentos que impartan docencia en la citada titulación. e) Un estudiante de la correspondiente titulación, designado por la respectiva Junta de Centro a propuesta de los representantes del sector de estudiantes en dicho órgano colegiado. En el supuesto de títulos adscritos a referencias orgánicas distintas de los Centros, las funciones correspondientes a los apartados a), b) y c) anteriores serán ejercidas por los órganos o unidades administrativas que ejerzan las competencias equivalentes a las ejercidas en los Centros por el Decano/Director, el Secretario y el Jefe de Secretaría. 2. Corresponderá a la "Comisión de Reconocimientos de Estudios" de cada título el análisis de las solicitudes de reconocimientos de estudios presentadas al objeto de emitir un informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios, o equivalente, del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicar, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que deben ser objeto de convalidación, y/o el número de créditos que deber objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Asimismo, corresponderá a dicha Comisión el análisis de las solicitudes de reconocimiento de experiencia laboral o profesional acreditada presentadas, al objeto de emitir un informe sobre la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicar el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. **CAPÍTULO II: Disposiciones aplicables a los títulos de Graduado. Artículo 5. Inicio del procedimiento.** 1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino. 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en: a) La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros). b) El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): En el caso de las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros. 3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción o de estudiantes que soliciten el reconocimiento de la experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas) realizada con posterioridad al mes de marzo inmediato anterior al citado plazo de matrícula. No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil. 4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento: a) Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional: Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas -cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento. Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente. En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano. No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información. b) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional): Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación. c) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores: Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas -cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior: · Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música. · Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza. · Escuelas Superiores de Arte Dramático. · Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. · Escuelas Superiores de Diseño. · Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente). d) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior: Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas -cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior. Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente. e) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior: Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente. f) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior: Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior. Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente. g) Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas): Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad. h) Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa. Deberá aportarse: · Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación. · Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente. · Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma. · Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda. i) Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación: Deberá aportarse documento acreditativo de la actividad alegada, expedido por la Universidad organizadora de dicha actividad, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad. j) Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias de representación estudiantil: Deberá aportarse documento acreditativo de la representación estudiantil alegada, expedido por la Universidad a la que afecta dicha representación, en el que se indique el número de horas em-

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

pleado (estimado) en la realización de dicha actividad de representación. **Artículo 6. Instrucción del procedimiento.** 1. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 7 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican: a) Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad ¿Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones. b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por la "Comisión de Reconocimientos de Estudios" a que se refiere el artículo 4 de las presentes normas, y tendrá carácter preceptivo y determinante, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a as que será de aplicación la correspondiente "tabla de adaptación" incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino. A estos efectos, en los siguientes supuestos, la citada Comisión podrá elaborar y aprobar "tablas de reconocimiento de créditos", aplicables a los títulos de Graduado por la Universidad de Málaga que en cada tabla se indiquen, y que surtirán los mismos efectos que el mencionado informe: · Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Graduado. · Para quienes aleguen haber superado determinados créditos correspondientes a una titulación de Graduado. · Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico. 2. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 2 del artículo 7 serán instruidos por la unidad administrativa adscrita al Vicerrectorado con competencia para resolver de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 de las presentes normas, y designada por éste. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por el citado Vicerrectorado. 3. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 3 del artículo 7 serán instruidos por la Secretaría General de la Universidad de Málaga -Oficialía Mayor-Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por la citada Secretaría General. **Artículo 7. Resolución del procedimiento.** 1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: a) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado -Real Decreto 1393/2007-). b) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-). c) Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios). d) Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias. e) Experiencia laboral o profesional acreditada. 2. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación serán resueltas por el Vicerrector o Vicerrectores cuyos ámbitos funcionales se correspondan con el carácter de dichas actividades. 3. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias de representación estudiantil serán resueltas por el Secretario General. 4. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente. 5. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico. 6. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General ¿Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo. **Artículo 8. Criterios de resolución.** 1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios: a) Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la citada rama de conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007. En el supuesto de que se aleguen los créditos correspondientes a la totalidad de materias básicas del título de origen, se deberá garantizar el reconocimiento de al menos 36 de dichos créditos. Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados. b) Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007. Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados. c) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado. d) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado. e) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa. 2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado -Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios: a) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster. b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado. c) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa. 3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado -Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios: a) Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el artículo 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre. b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado. c) No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa. d) Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente "tabla de adaptación" incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino. 4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios: a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título. b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado. 5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios: a) Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones: · Título Superior de Música o Danza (correspondientes a enseñanzas artísticas superiores). · Título Superior de Arte Dramático (correspondientes a enseñanzas artísticas superiores). · Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales (correspondientes a enseñanzas artísticas superiores). · Título Superior de Diseño (correspondientes a enseñanzas artísticas superiores). · Título Superior de Artes Plásticas (correspondientes a enseñanzas artísticas superiores). · Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior). · Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior). · Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior). b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado. 6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación como resultado del reconocimiento solicitado. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios: a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino. b) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa. c) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados a) y b) anteriores, el número de créditos que puede obtenerse como resultado del reconocimiento de la experiencia laboral o profesional acreditada, no podrá superar el resultado de aplicar la ratio de un crédito por cada 25 horas de la actividad correspondiente a dicha experiencia laboral o profesional. d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados. 7. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la idoneidad de la actividad alegada, e indicarán el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios: a) Únicamente será posible el reconocimiento para aquellos títulos de destino en cuyos planes de estudios se contemple expresamente dicha posibilidad. b) Únicamente será posible el reconocimiento de las actividades realizadas con posterioridad a su primera matriculación en el Centro y titulación de la Universidad de Málaga al que se desea aplicar el respectivo reconocimiento. c) No podrá ser objeto de reconocimiento, en su conjunto, un número de créditos superior al 5% de la carga lectiva total del título de destino. d) Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada 25 horas de participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. e) Serán consideradas como actividades universitarias culturales los estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente, o de posgrado, acreditados mediante otros títulos expedidos por la Universidad de Málaga (titulaciones propias), así como las actividades de orientación académica y/o profesional organizadas por dicha Universidad. f) Podrán considerarse como actividades universitarias culturales los cursos organizados por las Fundaciones propiciadas por la Universidad de Málaga. g) Únicamente se considerarán actividades universitarias de representación estudiantil la pertenencia a órganos colegiados de gobierno y/o representación de una universidad española, o a comisiones emanadas de éstos, previstos en los Estatutos de dicha universidad o en sus normas de desarrollo. **Artículo 9. Constancia en el expediente académico.** 1. Cuando el reconocimiento de créditos suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas". 2. Cuando el reconocimiento de créditos suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Créditos Computados". 3. Tanto cada una de los "Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas" como, en su caso, el conjunto de los "créditos computados" se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente "tabla de reconocimiento", la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada "tabla". **CAPÍTULO III: Disposiciones aplicables a los títulos de Máster Universitario. Artículo 10. Inicio del procedimiento.** 1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino. 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en: a) La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros). b) El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): Para las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros. 3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción. No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil. 4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento: a) Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional: Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas -cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento. Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente. En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano. No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información. b) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional): Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación. c) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores: Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas -cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior: · Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música. · Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza. · Escuelas Superiores de Arte Dramático. · Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. · Escuelas Superiores de Diseño. · Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente). d) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior: Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignatu-

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

ras alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas -cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior. Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente. e) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior: Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente. f) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior: Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior. Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente. g) Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas): Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación, a que se refiere el artículo 8 del Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad. h) Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa: Deberá aportarse: · Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación. · Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente. · Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma. · Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda. **Artículo 11. Instrucción del procedimiento.** Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 12 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican: a) Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad -Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones. b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por el órgano que determine la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente "tabla de adaptación" incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino. **Artículo 12. Resolución del procedimiento.** 1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino, u órgano correspondiente de acuerdo con lo indicado en el art. 4.1 de las presentes normas: a) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado -Real Decreto 1393/2007-). b) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado -Real Decreto 185/1985 y 778/1998-). c) Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios). d) Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias. e) Experiencia laboral o profesional acreditada. 2. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente. 3. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico. 4. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General -Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo. **Artículo 13. Criterios de resolución.** 1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios: a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino, excepto que se trate de estudios correspondientes al segundo ciclo de titulaciones de primer y segundo ciclo que permitan el citado acceso indistintamente con titulaciones de sólo primer ciclo. b) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado. c) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster. d) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa. 2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado -Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios: a) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster. b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster. c) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa. d) Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente "tabla de adaptación" incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino. 3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado -Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios: a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino. b) Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el artículo 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre. c) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster. d) No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa. 4. Las solicitudes de

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios: a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el artículo 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título. b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster. 5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios: a) Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones: · Título Superior de Música o Danza (correspondientes a enseñanzas artísticas superiores). · Título Superior de Arte Dramático (correspondientes a enseñanzas artísticas superiores). · Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales (correspondientes a enseñanzas artísticas superiores). · Título Superior de Diseño (correspondientes a enseñanzas artísticas superiores). · Título Superior de Artes Plásticas (correspondientes a enseñanzas artísticas superiores). · Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior). · Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior). · Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior) b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster. 6.Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación como resultado del reconocimiento solicitado. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios: a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino. b) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa. c) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados a) y b) anteriores, el número de créditos que puede obtenerse como resultado del reconocimiento de la experiencia laboral o profesional acreditada, no podrá superar el resultado de aplicar la ratio de un crédito por cada 25 horas de la actividad correspondiente a dicha experiencia laboral o profesional. d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados. **Artículo 14. Constancia en el expediente académico.** 1. Los estudios, actividades o experiencia laboral o profesional que sean objeto de reconocimiento se harán constar en los respectivos expedientes académicos. 2. Cuando el reconocimiento suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas". 3. Cuando el reconocimiento suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Créditos Computados". 4. Tanto cada uno de los "Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas" como, en su caso, el conjunto de los "créditos computados" se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente "tabla de reconocimiento", la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada "tabla". **TÍTULO IV: Disposiciones reguladoras de la transferencia de créditos. Artículo 15. Ámbito de aplicación.** A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la constancia en el expediente académico de cualquier estudiante de la Universidad de Málaga, correspondiente a un título de Graduado/a, de la totalidad de los créditos obtenidos por dicho estudiante en enseñanzas universitarias oficiales de la correspondiente ordenación establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial. **Artículo 16. Procedimiento.** 1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro. 2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido cursados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro. **Artículo 17. Constancia en el expediente académico.** Todos los créditos transferidos serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1002/2010 de 5 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título. **Disposición Adicional Primera. Enseñanzas conjuntas.** En el supuesto de enseñanzas conjuntas conducentes a un único título oficial de Graduado o Máster Universitario, a las que se refiere el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, resultará de aplicación lo dispuesto en materia de reconocimientos y transferencias en el convenio de colaboración específico suscrito entre las universidades implicadas. **Disposición Adicional Segunda. Colaboración para el reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.** La aplicación de las previsiones del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, se efectuarán conforme a lo que se establezca en los respectivos convenios de colaboración a que dicha norma se refiere. **Disposición Adicional Tercera. Regulaciones específicas.** Los reconocimientos de estudios universitarios, españoles o extranjeros, alegados a efectos del ingreso en títulos oficiales de Graduado previsto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, se regularán por las normas específicas reguladoras del correspondiente procedimiento de ingreso. Los reconocimientos de créditos correspondientes a enseñanzas cursadas en centros extranjeros de educación superior se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, y sus modificaciones posteriores; y con carácter supletorio por las presentes normas. Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional, se ajustaran a lo dispuesto en las Normas reguladoras de la Movilidad Estudiantil, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 6 de mayo de 2005. **Disposición Adicional Cuarta. Referencias de género.** Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos **Disposición Transitoria. Régimen aplicable a estudios de Doctorado.** Durante el período de vigencia de los períodos de formación correspondientes a Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, los reconocimientos aplicables a efectos de la superación de dichos períodos se realizarán conforme a las previsiones de las presentes normas relativas a los títulos de Máster Universitario. **Disposición Derogatoria.** Quedan derogadas las "Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado" aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008. Quedan derogadas las "Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Máster" aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009. **Disposición Final Primera. Habilitación para desarrollo normativo** La Secretaría General de la Universidad de Málaga dictará las instrucciones de carácter procedimental para el efectivo cumplimiento de las presentes normas.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA:

Será de aplicación: **http://www.uco.es/estudios/idep/sfp/sites/default/files/documentos/impresos/NORMATIVA-TRANSF-CREDITOS_4_3_11.pdf** NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Aprobada en Consejo de Gobierno de 04/03/11 Modificada en Consejo de Gobierno de 21/12/11 y 01/02/13 La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece la nueva redacción del artículo 36 bajo el título ¿Convalidación o adaptación de estudios, validación de experiencia, equivalencia de títulos y homologación de títu-

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

los extranjeros¿ y otorga al Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, la regulación de: a.-Los criterios generales a que habrán de ajustarse las universidades en materia de convalidación y adaptación de estudios cursados en centros académicos españoles o extranjeros. b.-Las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a aquéllos a que se refiere el artículo 35. c.- Las condiciones de homologación de títulos extranjeros de educación superior. d.- Las condiciones para validar, a efectos académicos, la experiencia laboral o profesional. e.- El régimen de convalidaciones entre los estudios universitarios y las otras enseñanzas de educación superior a las que se refiere el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (enseñanzas artísticas superiores, formación profesional de grado superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior). En desarrollo de estos aspectos, el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las ens¬ñanzas universitarias oficiales, atribuye a las Universidades la competencia de elaborar y publicar la normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos con el objeto de facilitar la movilidad de estudiantes tanto dentro del territorio nacional como fuera de él. En este contexto, la Universidad de Córdoba establece el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos con las siguientes premisas: a.-Establecimiento de un sistema basado en reconocimiento de créditos y en la acreditación de competencias. b.-Posibilidad de establecer con carácter previo a la solicitud de los alumnos, tablas de reconocimiento globales entre titulaciones, que permitan una rápida resolución de las peticiones sin necesidad de informes técnicos para cada solicitud y materia o asignatura. c.-Posibilidad de especificar estudios extranjeros susceptibles de ser reconocidos como equivalentes para el acceso al grado o postgrado, determinando los estudios que se reconocen y las competencias pendientes de superar. CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1.- Definiciones 1.-Se entiende por reconocimiento a la aceptación de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en la Universidad de Córdoba a efectos de la obtención de un título oficial. 2.-Se entiende por transferencia a la consignación en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la Universidad de Córdoba u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial. 3.- Se denominará titulación de origen a aquella en la que hayan sido obtenidos los créditos objeto de reconocimiento o transferencia. 4.-Se denominará titulación de destino a aquella sobre la que surte efecto el reconocimiento o transferencia, que cursa, o en la que ha sido admitido el interesado. Artículo 2.- Ámbito de aplicación y condiciones generales 1.-Esta normativa es de aplicación a todos los estudiantes que cursan, o han sido admitidos a cursar, cualquiera de las enseñanzas universitarias oficiales que se imparten en la Universidad de Córdoba. 2.- El reconocimiento o transferencia a que hace referencia la presente normativa se aplica a créditos obtenidos en el marco de la educación superior definida en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación: enseñanza universitaria, enseñanzas artísticas superiores, formación profesional de grado superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior, y enseñanzas deportivas de grado superior. Respecto a las enseñanzas superiores cursadas en instituciones de terceros países, la transferencia y el reconocimiento se realizará previa verificación del cumplimiento de las condiciones que se desarrollan en la presente normativa. 3.-Los créditos procedentes de enseñanzas universitarias no oficiales y experiencia profesional o laboral, podrán ser objeto de reconocimiento siempre que no se supere el 15% de los créditos del título en el que deban surtir efecto y con sujeción a las condiciones que determina la presente normativa. 4.-Excepcionalmente, se admitirá el reconocimiento de créditos procedentes de títulos propios con límite superior al 15% de los estudios de destino, cuando se trate de créditos procedentes de títulos propios que hayan sido extinguidos y sustituidos por un título oficial, siempre y cuando 5.-No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster. 6.- Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en la Univer-sidad de Córdoba, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del corres-pondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Eu-ropeo al Título. 7.-En ningún caso se aplicará reconocimiento sobre créditos previamente reconocidos en otra Universidad o Título, por lo que el interesado deberá justificar siempre los méritos originales por los que solicita el reconocimiento. 8.- Con carácter general, el reconocimiento a que se refiere la presente normativa puede ser aplicado sobre la totalidad o sobre parte de cada una de las materias o asignaturas existentes en la titulación de destino. A tales efectos, se atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas, y no a la identidad entre asignaturas y programas ni a la plena equivalencia de créditos. Artículo 3.- Régimen económico El reconocimiento y la transferencia de créditos tendrán los efectos económicos que determine anualmente el decreto de la Junta de Andalucía por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso correspondiente. CAPÍTULO II RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS OBTENIDOS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCA-CIÓN SUPERIOR, DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS NO OFICIALES Y DE EXPE-RIENCIA PROFESIONAL EN LOS ESTUDIOS DE GRADO Artículo 4.- Órganos competentes para Estudios de Grado 1.-La Comisión competente en el Centro al que pertenezca la titulación de destino, será la en-cargada de elaborar la propuesta de reconocimiento de créditos en estudios de grado, previo in-forme de los Departamentos correspondientes en los casos previstos en los puntos 3 y 5 del artículo 5. Esta comisión se reunirá al menos dos veces por curso académico. Corresponderán a las Comisiones de los Centros, en el ámbito de sus competencias, las siguientes funciones: b.-Mantener actualizado un catálogo de todas las materias, asignaturas y actividades cuyo reconocimiento haya sido informado o autorizado previamente. La actualización de este catálogo será aprobada anualmente por la Junta de Centro correspondiente. El reconocimiento de aquellas materias, asignaturas y actividades incluidas en el catálogo será automático y no será necesario informe de los Departamentos afectados ni resolución de la Comisión. 2.-La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad estará formada por el Vicerrector de Profesorado y Organización Académica o persona en quien delegue, que la presidirá, el Decano o Director de cada uno de los Centros de la Universidad o miembro del Consejo de Dirección en quien delegue, un representante del Consejo de Estudiantes de la Universidad y el Jefe del Servicio de Gestión de Estudiantes, que actuará como secretario. Corresponderán a esta Comisión las siguientes funciones: a.-Velar por el correcto funcionamiento de las Comisiones competentes en los Centros en los procesos de reconocimiento y transferencia de créditos, dictando las directrices e instrucciones que sean necesarias en desarrollo de la presente normativa. b.-Coordinar a las Comisiones de los Centros en la aplicación de esta normativa, evitando disparidades entre las mismas y estableciendo, en su caso, criterios generales de reconocimiento. c.-Informar los recursos interpuestos ante el Rector contra Resoluciones de Reconocimiento y Transferencia de créditos. d.- Aclarar e interpretar las prescripciones establecidas en la presente normativa. Artículo 5.- Normas Generales 1.-Siempre que la titulación del grado de destino pertenezca a la misma rama de conocimiento que la titulación del grado de origen, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama. 2.-Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de la titulación del grado de destino. 3.- El resto de los créditos superados en estudios universitarios oficiales, o en otros estudios pertenecientes al marco de la educación superior, podrán ser reconocidos por la Universidad de Córdoba teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal. El máximo de créditos re-conocibles por estudios no universitarios pertenecientes a la educación superior será el que aparezca en el Plan de Estudios correspondiente o, en su defecto, el que determine la Junta de Centro para este criterio. 4.- Los Trabajos de Fin de Grado no podrán ser objeto de reconocimiento. 5.-Los créditos procedentes de enseñanzas universitarias no oficiales y la experiencia profesional o laboral acreditada podrán ser reconocidos en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título de grado, siempre que no se supere el 15% de los créditos del título de destino y estén relacionados con las competencias inherentes a dicho título. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente. 6.-Se hará constar en el expediente académico del interesado qué parte de los créditos han sido cursados y superados en la Universidad de Córdoba y qué parte de los créditos han sido cursados y superados en otra Universidad o Institución de Educación Superior (con indicación expresa del título a que pertenecen y de la denominación de la materia/asignatura superada); cada uno de ellos con su calificación obtenida en la Universidad o Institución correspondiente, y esta información se usará para obtener la calificación media del expediente. Artículo 6. Procedimiento y plazos 1.-Las solicitudes de reconocimiento de créditos en materias o asignaturas del plan de estudios se realizarán al principio de cada curso académico, dentro del periodo de matrícula. Estas solicitudes serán resueltas en el plazo de un mes tras la finalización del periodo de matrícula. 2.-Para el resto de solicitudes de reconocimiento o transferencia, la Comisión competente en el Centro se reunirá, al menos, una vez más por curso académico. 3.-El abono de los créditos, objeto de reconocimiento, se realizará una vez resuelta la correspondiente solicitud. CAPÍTULO III RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS OBTENIDOS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCA-CIÓN SUPERIOR DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS NO OFICIALES Y DE EXPE-RIENCIA PROFESIONAL EN LOS ESTUDIOS DE MÁSTER Artículo 7.- Órganos competentes para Estudios de Máster Universitario 1.-La Comisión Académica del Máster en el que se pretenden reconocer los créditos, será la encargada de elaborar la propuesta de reconocimiento de créditos en estudios de máster, excepto en las asignaturas metodológicas de investigación, en las que esta labor será realizada por la Comisión de Másteres y Doctorado. Corresponderán a esta Comisión las siguientes funciones: a.-Velar por el correcto funcionamiento de las Comisiones Académicas de los Másteres en los procesos de reconocimiento y transferencia de créditos, dictando las directrices e instrucciones que sean necesarias en desarrollo de la presente normativa. b.-Coordinar a las Comisiones Académicas de los Másteres en la aplicación de esta normativa, evitando disparidades entre las mismas y estableciendo, en su caso, criterios generales de reconocimiento. c.-Informar los recursos in-

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

terpuestos ante el Rector contra Resoluciones de Reconocimiento y Transferencia de créditos. d.- Aclarar e interpretar las prescripciones establecidas en la presente normativa. e.-Proponer y resolver el reconocimiento de créditos de las asignaturas metodológicas de investigación que habilitan para el acceso al Doctorado según la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba. Artículo 8.- Normas Generales 1.-En el caso de másteres universitarios oficiales que conduzcan a profesiones reguladas en el estado español, serán objeto de reconocimiento los módulos mínimos recogidos en la orden CIN que determina los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión correspondiente. 2.-El resto de los créditos superados en estudios universitarios oficiales, o en estudios pertenecientes al marco de la educación superior, podrán ser reconocidos por la Universidad de Córdoba teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal. 3.-Los créditos procedentes de enseñanzas universitarias no oficiales y la experiencia profesional o laboral acreditada podrán ser reconocidos en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título de máster, siempre que no se supere el 15% de los créditos del título de destino y estén relacionados con las competencias inherentes a dicho título. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente. 4.- Los Trabajos de Fin de Máster no podrán ser objeto de reconocimiento. 5.-Se hará constar en el expediente académico del interesado qué parte de los créditos han sido cursados y superados en la Universidad de Córdoba y qué parte de los créditos han sido cursados y superados en otra Universidad o Institución de Educación Superior (con indicación expresa del título a que pertenecen y de la denominación de la materia/asignatura superada); cada uno CAPÍTULO IV RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS YDE COOPERACIÓN EN LOS ESTUDIOS DE GRADO Estas actividades son consideradas como formación transversal en actitudes y competencias de los estudiantes de la Universidad de Córdoba para lograr los objetivos específicos de la misma en lo que respecta al fomento del pensamiento crítico y motor de transformación social, así como de especialización del alumnado. Los estudiantes de la Universidad de Córdoba que realicen este tipo de actividades, podrán obtener, durante el periodo de sus estudios universitarios, un mínimo de 6 créditos de reconocimiento por uno o varios de los conceptos que se detallan a continuación, en función de lo recogido en el plan de estudios del grado correspondiente, siendo reconocibles, por tanto, en cualquiera de los grados que se imparten en la Universidad de Córdoba. Los créditos objeto de reconocimiento por estos conceptos aparecerán sin calificación y no se tendrán en cuenta a la hora de calcular la calificación media del expediente. Artículo 9. Actividades culturales Los estudiantes de la Universidad de Córdoba podrán obtener el reconocimiento de un máximo de dos créditos anuales a través de las actividades que se detallan a continuación: 1.-Podrán ser objeto de reconocimiento total o parcial aquellas actividades y Estudios Propios, excluidos los congresos o reuniones de carácter científico, que sean organizados por Centros, Departamentos, Cátedras de Extensión y Aulas Culturales de la Universidad de Córdoba y aprobados por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Formación Permanente. Los estudiantes que opten a reconocimiento de créditos por alguna de estas actividades deberán ser calificados por el responsable académico del curso o actividad, que confeccionará y firmará el acta correspondiente. La Comisión competente en el Centro donde deba surtir efecto el reconocimiento resolverá sobre el reconocimiento de aquellos cursos y actividades que puedan ser incorporados a los expedientes de grado, antes del inicio de la actividad. 2.-Será objeto de reconocimiento la acreditación de niveles de una lengua extranjera (según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) a razón de dos créditos por cada nivel que se acredite por encima del mínimo exigido para la titulación. El tipo de acreditación será la misma que la que se determine para el nivel B1 y podrá presentarse para su reconocimiento, en la secretaría del Centro correspondiente, en cualquier momento del periodo de estudios de grado. Los estudiantes de la Universidad de Córdoba podrán obtener el reconocimiento de un máximo de dos créditos anuales a través de las actividades o programas que se detallan a continuación: 1.-Campeonatos de España Universitarios, organizados por el Consejo Superior de Deportes y desarrollados en la universidad en la que se delegue, controlados por jueces de las Federaciones Deportivas correspondientes. ¿Un crédito por acudir a la fase interzonal y/o final representando a la Universidad de Córdoba. ¿Un crédito adicional en caso de quedar campeón de la modalidad deportiva en la que participe. 2.- Campeonatos de Andalucía Universitarios, organizados por la Consejería de Turismo Comercio y Deportes, desarrollados en las Universidades en las que se delegue y controlados por jueces de las Federaciones Deportivas correspondientes. ¿Un crédito por acudir a la fase final representando a la Universidad de Córdoba. ¿Un crédito adicional en caso de quedar campeón de la modalidad deportiva en la que participe. 3.- Competiciones Universitarias oficiales de ámbito internacional. ¿Un crédito por participar representando a la Universidad de Córdoba. ¿Un crédito adicional en caso de quedar campeón de la modalidad deportiva en la que participe. 4.- Trofeo Rector de la Universidad de Córdoba. ¿Medio crédito por participar en una o varias modalidades deportivas representando al Centro Universitario en el que esté matriculado. ¿Medio crédito adicional en caso de quedar campeón de la modalidad deportiva en la que participe. 5.- Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento (Ministerio de Educación y Ciencia). ¿Un crédito por cumplir los criterios y condiciones definidos en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento. 6.- Deporte Andaluz de Alto Rendimiento (Consejería de Turismo Comercio y Deporte). ¿Un crédito por cumplir los criterios y condiciones definidos en el Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía. El control del cumplimiento de todas estas actividades lo realizará la Dirección General del Servicio de Alojamiento y del Deporte Universitario, que emitirá el informe correspondiente a solicitud de los interesados para su presentación en la secretaría del Centro donde deba surtir efecto el reconocimiento. Los estudiantes de la Universidad de Córdoba podrán obtener el reconocimiento de un máximo de dos créditos anuales por actividades de representación estudiantil. 1.-Los representantes en Consejos de Departamento, Juntas de Centro, Consejo de Gobierno y Consejo Social, podrán obtener el reconocimiento de un crédito por curso académico. Para ello, el alumnado deberá presentar en la secretaría de su Centro, un certificado de haber asistido al menos al 60% de las sesiones del órgano colegiado del que se trate, expedido por el secretario del mismo. 2.-En el caso de representantes en el Claustro, el estudiante deberá asistir a todas las sesiones que se convoquen durante el periodo para el que ha sido elegido, con reconocimiento de un crédito por periodo (2 cursos académicos). Artículo 12. Actividades solidarias y de cooperación Los estudiantes de la Universidad de Córdoba podrán obtener el reconocimiento de un máximo de dos créditos anuales por las siguientes actividades de solidaridad y cooperación. 1.-Voluntariado en el ámbito de la solidaridad y la cooperación. Máximo de 1 crédito al año por un mínimo de 50 horas de voluntariado. Para hacer efectivo este reconocimiento será imprescindible presentar en la secretaría del Centro donde deba surtir efecto el reconocimiento, el visto bueno del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, previo informe de la Unidad del Voluntariado o del Área de Cooperación y Solidaridad, que tendrá en cuenta el certificado expedido por la entidad donde se haya realizado la actividad y la memoria de la actividad desarrollada por el estudiante. 2.-Alumno/a colaborador/a de las estructuras universitarias responsables de la cooperación al desarrollo y solidaridad en la Universidad (pertenecientes al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación). Máximo de 1 crédito al año presentando en la secretaría del Centro el certificado de alumno/a colaborador/a expedido por la estructura donde se haya realizado la colaboración. 3.-Participación en proyectos de cooperación al desarrollo pertenecientes a la convocatoria propia del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación. Máximo de 2 créditos al año con el correspondiente visto bueno del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, previo informe del Área de Cooperación y Solidaridad. 4.-Otras actividades y prácticas de solidaridad, educación para el desarrollo y proyectos de cooperación al desarrollo con ONGDs, propuestas por el Área de Cooperación y Solidaridad. Máximo de 1 crédito al año con el correspondiente visto bueno del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, previo informe del Área de Cooperación y Solidaridad. 5.-Actividad formativa y práctica sobre Cooperación al Desarrollo impulsada por la Cátedra de Cooperación al Desarrollo: reconocimiento de 2 créditos ECTS. Para hacer efectivo este reconocimiento será imprescindible presentar en la secretaría del Centro donde deba surtir efecto el reconocimiento el certificado de aptitud emitido por la Cátedra de Cooperación al Desarrollo. 6.-Participación y/o asistencia a actividades organizadas por las estructuras pertenecientes al Área de Cooperación y Solidaridad. Máximo de 1 crédito ECTS al año, con el correspondiente certificado del servicio perteneciente al Área de Cooperación y Solidaridad responsable de la actividad. Por cada actividad de 10 horas de duración se valorarán 0.4 ECTS. DISPOSICIÓN FINAL Se modifica el artículo 48 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, quedando la composición y funciones de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad, establecidas en los términos recogidos en el artículo 4.2. de la presente normativa.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Clases teóricas		
Clases prácticas		
Trabajos tutorizados		
Tutorías		
Trabajo autónomo del estudiante		
Trabajo del estudiante en el centro de prácticas		
Evaluación		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
Seguimiento del TFM		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso		
Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo)		
Presentaciones orales		
Memorias		
Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas		
Defensa pública del Trabajo Fin de Máster		
5.5 NIVEL 1: MÓDULO I: FUNDAMENTOS DE PAZ Y CONFLICTOS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Fundamentos de los estudios para la Paz y los Conflictos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	2,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
2,5		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El alumno sabrá/comprenderá:

- El "estado de la cuestión" sobre los Estudios de la Paz y los Conflictos.
- Que la paz es una categoría de análisis y, por tanto, abordable desde un punto de vista científico.
- Que es necesario un giro ontológico y epistemológico que permita situar la paz en el centro de nuestra investigación.
- Que los seres humanos no somos, ni hemos sido violentos ni pacíficos por naturaleza y que la inmensa mayoría de los conflictos se han gestionado de manera pacífica a lo largo de la historia de la Humanidad.
- Que la complejidad de la investigación para la paz requiere de abordajes transdisciplinares.
- Que la paz, como categoría de análisis, contribuye de manera decisiva a la conceptualización de los conflictos, la propia paz, la violencia, las mediaciones, el poder, la identidad y el empoderamiento pacifista.

El alumno será capaz de:

- Abordar y deconstruir los modelos antropológicos y ontológicos predominantes y ser conscientes de cómo contribuyen a la configuración de la realidad y a la práctica investigadora.
- Asumir los desafíos actuales de la investigación para la paz desde una perspectiva compleja, transcultural y transdisciplinar.
- Analizar realidades vinculando los desarrollos teóricos y metodológicos de la investigación para la paz y los de sus respectivas disciplinas.
- Contribuir en la construcción de teorías autónomas de la paz.
- Visibilizar espacios, tiempos y agentes de paz en el momento actual y a lo largo de la Historia.

5.5.1.3 CONTENIDOS

El objetivo central es una primera aproximación al "estado de la cuestión" sobre los Estudios de la Paz y los Conflictos. Recogiendo tanto sus debates más importantes de este campo transdisciplinar en las últimas décadas, como los desafíos actualmente planteados. La participación de cuatro profesores con distinta formación garantiza un enfoque plurimetodológico de un campo de investigación, y los principales presupuestos teóricos, compartido. En primer lugar en este curso definiremos lo que creemos que es una de las mayores ventajas que tenemos los seres humanos: la «paz» puede ser sentida, percibida y pensada desde múltiples puntos, espacios y ámbitos. Por lo tanto la primera tarea de este curso será reconocer y ordenar este enorme potencial cognitivo desde presupuestos científicos, sin renunciar, al mismo tiempo, a ser una ciencia con valores. Para, a continuación, avanzar en la construcción de una «teoría autónoma de la paz» frente a la violencia.

Ya que, después de años y años investigando las causas de una y otras formas de violencia, se puede decir que entendemos más de violencia que de paz. Con lo que nuestra preocupación original por la violencia -producida por un reconocimiento «claro» de lo que es la paz- se ve perversamente invertido, por lo que ahora es necesario re-invertir epistemológicamente nuestra mirada.

De acuerdo con lo anterior se:

1. Abordarán y deconstruirán los modelos antropológicos y ontológicos de referencia y qué necesidades y proyectos humanos potencian y protegen. Lo cual nos obligará también a repensar algunos de los presupuestos de las religiones, de las filosofías, de las ciencias y de la modernidad, desde propuestas complejas, evolucionistas, impuras e imperfectas.

2. Hablaremos de una «matriz unitaria y compresiva» en la que encuadraremos: una dialéctica abierta de los conflictos; una paz imperfecta (estructural); desconstruir la violencia (estructural e imperfecta); las mediaciones; y praxis y empoderamiento pacifista .

3. Las concepciones, los fundamentos de la Paz y los Derechos Humanos se convierten no sólo en unos indicadores de la calidad de vida de las personas, los grupos, las sociedades y la especie, sino que además representan un guía esencial para el diseño de futuros más justos y pacíficos.

4. Finalmente, a través de los trabajos de los alumnos se verán estudios de caso.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las metodologías docentes y actividades formativas empleadas para impartir esta materia estarán orientadas a que el alumno adquiera las competencias CT1 y CT4. Todos los sistemas de evaluación utilizados en esta materia incluyen en su valoración el grado de adquisición de dichas competencias transversales.

En las metodologías docentes y actividades formativas empleadas que implican una interacción con el alumno se asegurará que el alumno adquiera las competencias transversales CT2, CT3, CT5. El sistema de evaluación "Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas" incorpora en la calificación la actitud mostrada por el estudiante en relación con estas competencias. En el caso de las Prácticas y el TFM la evaluación de estas competencias se lleva a cabo en los sistemas de evaluación específicos diseñados para estas materias.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.
CG4 - Reconocer y ordenar el potencial cognitivo, perceptivo, emocional y sensitivo en el abordaje del constructo que "la paz" plantea desde los paradigmas científicos y como ciencia con valores.
CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.
CG6 - Deconstruir modelos antropológicos y ontológicos que potencian y protegen el desarrollo de la cultura de la paz.
CG8 - Conocer la tipología de conflictos, identificar sus causas, los ámbitos y contextos en los que emerge y se desarrolla.
CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.
CG14 - Organizar y planificar trabajos, investigaciones, seminarios, reuniones científicas relacionadas con la temática de Cultura de Paz.
CG15 - Gestionar problemas y tomar decisiones en temas de Cultura de Paz, Conflictos y Derechos Humanos.
CG16 - Aplicar el conocimiento a la práctica en organismos, instituciones, etc. , elaborando y llevando a cabo proyectos de Cultura de Paz.
CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.
CG18 - Propiciar y favorecer un planteamiento dialógico y dialéctico de los conflictos.
CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales
CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.
CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.
CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas
CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional
CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Analizar y comprender la paz, los conflictos y los derechos humanos, desde la perspectiva de género y desde las diversas identidades culturales y religiosas.
CE2 - Reflexionar y dinamizar un debate constructivo en torno a las consecuencias sociales y ambientales de la tecno-ciencia contemporánea, del conflicto generado; y a los procedimientos para su reconducción a dimensiones socialmente deseables y efectivas.
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	10	100
Clases prácticas	3.5	100
Trabajos tutorizados	1	75
Tutorías	0.5	100
Trabajo autónomo del estudiante	37.5	0
Evaluación	10	25
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Seminarios		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso	5.0	10.0
Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo)	60.0	70.0
Presentaciones orales	10.0	10.0
Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas	10.0	10.0
NIVEL 2: Metodología en Investigación para la Paz y los Conflictos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	2,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
2,5		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

El alumno sabrá/comprenderá:

- Los principales paradigmas de investigación que son susceptibles de ser aplicados en investigación para la paz
- Las fuentes de información relevantes para la disciplina
- Las metodologías y herramientas de investigación aplicables
- La forma adecuada de comunicar científicamente en investigación para la paz con corrección académica

El alumno será capaz de:

- Formular preguntas de investigación o problemas válidos en investigación para la paz
- Buscar información actualizada sobre esta cuestión
- Formular los objetivos específicos de una investigación
- Diseñar una metodología y herramientas adecuadas y aplicables a dicho problema
- Comunicar con corrección los resultados de investigación en el ámbito académico

5.5.1.3 CONTENIDOS

Desde el punto de partida de una Investigación para la Paz interdisciplinar y plurimetodológica este curso pretende hacer una introducción a aquellos métodos tanto cuantitativos como cualitativos útiles para el abordaje de las investigaciones. En cualquier caso las propuestas serán complementadas por los especialistas de cada curso.

1. Problemas de la Investigación para la Paz en Ciencias Sociales y Humanas.

2. Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales y Humanas: la metodología cuantitativa-nomológica; la metodología cualitativa-interpretativa; la metodología dialéctica-reflexiva.

3. Propedéutica de la Investigación para la Paz: características y géneros del trabajo científico; fuentes de información y su uso; estrategias de lectura y análisis de trabajos científicos; redacción y presentación de trabajos científicos.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las metodologías docentes y actividades formativas empleadas para impartir esta materia estarán orientadas a que el alumno adquiera las competencias CT1 y CT4. Todos los sistemas de evaluación utilizados en esta materia incluyen en su valoración el grado de adquisición de dichas competencias transversales.

En las metodologías docentes y actividades formativas empleadas que implican una interacción con el alumno se asegurará que el alumno adquiera las competencias transversales CT2, CT3, CT5. El sistema de evaluación "Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas" incorpora en la calificación la actitud mostrada por el estudiante en relación con estas competencias. En el caso de las Prácticas y el TFM la evaluación de estas competencias se lleva a cabo en los sistemas de evaluación específicos diseñados para estas materias.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.

CG4 - Reconocer y ordenar el potencial cognitivo, perceptivo, emocional y sensitivo en el abordaje del constructo que "la paz" plantea desde los paradigmas científicos y como ciencia con valores.

CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.

CG6 - Deconstruir modelos antropológicos y ontológicos que potencian y protegen el desarrollo de la cultura de la paz.

CG8 - Conocer la tipología de conflictos, identificar sus causas, los ámbitos y contextos en los que emerge y se desarrolla.

CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.

CG14 - Organizar y planificar trabajos, investigaciones, seminarios, reuniones científicas relacionadas con la temática de Cultura de Paz.

CG15 - Gestionar problemas y tomar decisiones en temas de Cultura de Paz, Conflictos y Derechos Humanos.

CG16 - Aplicar el conocimiento a la práctica en organismos, instituciones, etc. , elaborando y llevando a cabo proyectos de Cultura de Paz.

CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.

CG18 - Propiciar y favorecer un planteamiento dialógico y dialéctico de los conflictos.

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales
CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.
CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.
CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas
CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional
CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Analizar y comprender la paz, los conflictos y los derechos humanos, desde la perspectiva de género y desde las diversas identidades culturales y religiosas.
CE2 - Reflexionar y dinamizar un debate constructivo en torno a las consecuencias sociales y ambientales de la tecno-ciencia contemporánea, del conflicto generado; y a los procedimientos para su reconducción a dimensiones socialmente deseables y efectivas.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	10	100
Clases prácticas	3.5	100
Trabajos tutorizados	1	75
Tutorías	0.5	100
Trabajo autónomo del estudiante	37.5	0
Evaluación	10	25

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
Lección magistral/expositiva
Sesiones de discusión y debate
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos
Seminarios
Ejercicios de simulación
Análisis de fuentes y documentos
Realización de trabajos en grupo

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso	5.0	10.0
Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo)	60.0	70.0
Presentaciones orales	5.0	10.0
Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas	5.0	10.0
NIVEL 2: Género y Paz		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	2,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
2,5		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

El alumno sabrá/comprenderá:

- Cómo los discursos de género han incidido en los modos de pensar la paz y la guerra por parte de mujeres y hombres, y en el mismo concepto y simbolismo de la paz.
- Las prácticas y actitudes pacíficas de las mujeres en la regulación de conflictos, permitiéndoles analizar el modo en que estas experiencias podrían ser incorporadas por la sociedad en su conjunto.
- La contribución del feminismo a una cultura de paz, a través de su labor contra una parte importante de la violencia estructural y a través de su implicación directa en el movimiento pacifista.

El alumno será capaz de:

- Incorporar el concepto de género al estudio de la paz y de los conflictos y viceversa.
- Hacer visible el modo en que la violencia estructural contra las mujeres constituye un obstáculo para una cultura de paz.
- Desarrollar un proceso de análisis en torno a las características de la intervención política y la participación de las mujeres en los conflictos bélicos.

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

- Manejar el análisis del lenguaje y el discurso como recurso metodológico para abordar estudios sobre ¿género y paz¿.

5.5.1.3 CONTENIDOS

El presente curso tiene como objetivo ofrecer al alumnado un marco general a partir del cual analizar y comprender la paz desde la perspectiva de género. De este modo, contemplamos la relación entre género y paz desde tres dimensiones: Los discursos acerca del género de la paz, es decir, el modo en que las distintas sociedades han relacionado la paz con lo femenino, y que, a su vez, han incidido en las diferentes formas de pensar y vivir la paz y la guerra por parte de mujeres y hombres. Los conflictos de género y la paz positiva, que nos llevan a revisar el mismo concepto de paz en su sentido más amplio, ya que es imposible entenderla mientras haya violencia estructural de género. Las mujeres como agentes de paz, abarcando tanto las prácticas tradicionales femeninas de regulación pacífica de conflictos, como la elación entre feminismo y pacifismo. Todo esto pedagógicamente lo concretaríamos en:

1) Introducir al alumnado en las perspectivas de género y de paz, de manera que sea capaz de incorporar el concepto de género al estudio de la paz y de los conflictos, y viceversa;

2) Capacitar al alumnado para comprender cómo los discursos de género han incidido en los modos de pensar la paz y la guerra por parte de mujeres y hombres, y en el mismo concepto y simbolismo de la paz; 3) Capacitar al alumnado para introducir la categoría de género en el concepto de conflicto, así como hacerle visible el modo en que la violencia estructural contra las mujeres constituye un obstáculo para una cultura de paz;

4) Fomentar entre el alumnado el conocimiento de las prácticas y actitudes pacíficas de las mujeres en la regulación de conflictos, permitiéndoles analizar el modo en que estas experiencias podrían ser incorporadas por la sociedad en su conjunto;

5) Analizar la contribución del feminismo a una cultura de paz, a través de su labor contra una parte importante de la violencia estructural, y a través de su implicación directa en el movimiento pacifista.

Contenidos:

1) Discurso del género y género de la paz: El discurso del género para pensar la paz y la guerra. Socialización. Simbología de la paz;

2) Conflictos de género y paz positiva: Conflictos de género y violencia de género. La paz positiva desde la perspectiva de género. El Feminismo;

3) Las mujeres como agentes de paz: Las mujeres y la regulación de conflictos desde sus papeles tradicionales. Feminismo y pacifismo. Las mujeres y la regulación de conflictos en el mundo actual.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las metodologías docentes y actividades formativas empleadas para impartir esta materia estarán orientadas a que el alumno adquiera las competencias CT1 y CT4. Todos los sistemas de evaluación utilizados en esta materia incluyen en su valoración el grado de adquisición de dichas competencias transversales.

En las metodologías docentes y actividades formativas empleadas que implican una interacción con el alumno se asegurará que el alumno adquiera las competencias transversales CT2, CT3, CT5. El sistema de evaluación "Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas" incorpora en la calificación la actitud mostrada por el estudiante en relación con estas competencias. En el caso de las Prácticas y el TFM la evaluación de estas competencias se lleva a cabo en los sistemas de evaluación específicos diseñados para estas materias.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.

CG4 - Reconocer y ordenar el potencial cognitivo, perceptivo, emocional y sensitivo en el abordaje del constructo que "la paz" plantea desde los paradigmas científicos y como ciencia con valores.

CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.

CG6 - Deconstruir modelos antropológicos y ontológicos que potencian y protegen el desarrollo de la cultura de la paz.

CG8 - Conocer la tipología de conflictos, identificar sus causas, los ámbitos y contextos en los que emerge y se desarrolla.

CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.

CG14 - Organizar y planificar trabajos, investigaciones, seminarios, reuniones científicas relacionadas con la temática de Cultura de Paz.

CG15 - Gestionar problemas y tomar decisiones en temas de Cultura de Paz, Conflictos y Derechos Humanos.

CG16 - Aplicar el conocimiento a la práctica en organismos, instituciones, etc. , elaborando y llevando a cabo proyectos de Cultura de Paz.

CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.

CG18 - Propiciar y favorecer un planteamiento dialógico y dialéctico de los conflictos.

CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.
CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.
CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas
CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional
CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Analizar y comprender la paz, los conflictos y los derechos humanos, desde la perspectiva de género y desde las diversas identidades culturales y religiosas.
CE2 - Reflexionar y dinamizar un debate constructivo en torno a las consecuencias sociales y ambientales de la tecno-ciencia contemporánea, del conflicto generado; y a los procedimientos para su reconducción a dimensiones socialmente deseables y efectivas.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	10	100
Clases prácticas	3.5	100
Trabajos tutorizados	1	75
Tutorías	0.5	100
Trabajo autónomo del estudiante	37.5	0
Evaluación	10	25

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Lección magistral/expositiva
Sesiones de discusión y debate
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos
Seminarios
Análisis de fuentes y documentos
Realización de trabajos individuales

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso	5.0	10.0
Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo)	60.0	70.0
Presentaciones orales	10.0	10.0
Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas	10.0	10.0

NIVEL 2: El Poder de la Paz y la No Violencia		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	2,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
2,5		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El alumno sabrá/comprenderá:

- El concepto de Noviolencia y sus significados.
- Las experiencias de reconciliación: El caso colombiano.
- El poder de la Paz para transformar las realidades.
- El empoderamiento pacifista como estrategia de futuro.

El alumno será capaz de:

- Relacionar el poder y la Noviolencia como estrategias de espacios de paz.
- Clarificar los escenarios históricos de paz relacionados con la Noviolencia.
- Explicar las tendencias de la Noviolencia.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Este curso intenta relacionar el poder y la Noviolencia como estrategias de espacios de paz. Clarificar estos escenarios y explicar sus tendencias es el objetivo esencial de dicho curso:

1) El concepto de no-violencia y sus significados;

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

2) Experiencias de reconciliación. El caso colombiano;

3) El poder de la Paz;

4) Empoderamiento pacifista como estrategia de futuro.

Desde este objetivo de ampliar conocimientos y promover la reflexión crítica, el curso pretende dar una visión amplia sobre la importancia de las migraciones desde el punto de vista demográfico y como parte fundamental de la historia de la población. Es la complejidad de este fenómeno y su trascendencia humana, social, económica, política lo que se pretende reflejar en este curso, sobre todo atendiendo a las motivaciones que lo provocan, desde decisiones libres a movimientos forzados, y los retos y problemática que se plantean cuando entran en contacto personas de diferentes culturas y con intereses encontrados.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las metodologías docentes y actividades formativas empleadas para impartir esta materia estarán orientadas a que el alumno adquiera las competencias CT1 y CT4. Todos los sistemas de evaluación utilizados en esta materia incluyen en su valoración el grado de adquisición de dichas competencias transversales.

En las metodologías docentes y actividades formativas empleadas que implican una interacción con el alumno se asegurará que el alumno adquiera las competencias transversales CT2, CT3, CT5. El sistema de evaluación ¿Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas¿ incorpora en la calificación la actitud mostrada por el estudiante en relación con estas competencias. En el caso de las Prácticas y el TFM la evaluación de estas competencias se lleva a cabo en los sistemas de evaluación específicos diseñados para estas materias.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.

CG4 - Reconocer y ordenar el potencial cognitivo, perceptivo, emocional y sensitivo en el abordaje del constructo que "la paz" plantea desde los paradigmas científicos y como ciencia con valores.

CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.

CG6 - Deconstruir modelos antropológicos y ontológicos que potencian y protegen el desarrollo de la cultura de la paz.

CG8 - Conocer la tipología de conflictos, identificar sus causas, los ámbitos y contextos en los que emerge y se desarrolla.

CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.

CG14 - Organizar y planificar trabajos, investigaciones, seminarios, reuniones científicas relacionadas con la temática de Cultura de Paz.

CG15 - Gestionar problemas y tomar decisiones en temas de Cultura de Paz, Conflictos y Derechos Humanos.

CG16 - Aplicar el conocimiento a la práctica en organismos, instituciones, etc. , elaborando y llevando a cabo proyectos de Cultura de Paz.

CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.

CG18 - Propiciar y favorecer un planteamiento dialógico y dialéctico de los conflictos.

CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales

CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.

CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.

CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas
CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional
CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Analizar y comprender la paz, los conflictos y los derechos humanos, desde la perspectiva de género y desde las diversas identidades culturales y religiosas.
CE2 - Reflexionar y dinamizar un debate constructivo en torno a las consecuencias sociales y ambientales de la tecno-ciencia contemporánea, del conflicto generado; y a los procedimientos para su reconducción a dimensiones socialmente deseables y efectivas.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	10	100
Clases prácticas	3.5	100
Trabajos tutorizados	1	75
Tutorías	0.5	100
Trabajo autónomo del estudiante	37.5	0
Evaluación	10	25

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Lección magistral/expositiva
Sesiones de discusión y debate
Seminarios
Análisis de fuentes y documentos
Realización de trabajos individuales

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso	5.0	10.0
Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo)	60.0	70.0
Presentaciones orales	10.0	10.0
Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas	10.0	10.0

NIVEL 2: Migraciones y Multiculturalidad

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	2,5

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
2,5		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El alumno sabrá/comprenderá:

- Conceptos relacionados con el estudio de las migraciones como fenómeno demográfico
- La complejidad de las migraciones
- Su importancia como proceso que acompaña la historia de la humanidad

El alumno será capaz de:

- Valorar los retos y problemática que se plantean cuando entran en contacto personas de diferentes culturas y con intereses encontrados.
- Interpretar de forma crítica la visión, a veces, estereotipada y simplista de los movimientos migratorios en la actualidad.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Los objetivos de este curso son alcanzar una visión amplia sobre la importancia de las migraciones desde el punto de vista demográfico y como parte fundamental de la historia de la población; conocer a grandes rasgos la diversidad de situaciones desde las que se producen las migraciones; reflexionar hasta que punto las migraciones implican un encuentro cultural, un rechazo o un choque de ¿civilizaciones¿; comprender como se construye el imaginario del emigrante desde diferentes perspectivas: origen, llegada y por la misma persona que migra.

Los contenidos son:

1.El valor de las migraciones (I). Conceptos, importancia, tipos, enfoques;

2. El valor de las migraciones (II). Grandes corrientes migratorias, procesos de ocupación y de contacto; 3.Convergencias y divergencias culturales;

4. Complejidad cultural y migratoria. Análisis de casos;

5. Construcción del imaginario (del/sobre) la persona migrante.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las metodologías docentes y actividades formativas empleadas para impartir esta materia estarán orientadas a que el alumno adquiera las competencias CT1 y CT4. Todos los sistemas de evaluación utilizados en esta materia incluyen en su valoración el grado de adquisición de dichas competencias transversales.

En las metodologías docentes y actividades formativas empleadas que implican una interacción con el alumno se asegurará que el alumno adquiera las competencias transversales CT2, CT3, CT5. El sistema de evaluación "Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas" incorpora en la calificación la actitud mostrada por el estudiante en relación con estas competencias. En el caso de las Prácticas y el TFM la evaluación de estas competencias se lleva a cabo en los sistemas de evaluación específicos diseñados para estas materias.

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.
CG4 - Reconocer y ordenar el potencial cognitivo, perceptivo, emocional y sensitivo en el abordaje del constructo que "la paz" plantea desde los paradigmas científicos y como ciencia con valores.
CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.
CG6 - Deconstruir modelos antropológicos y ontológicos que potencian y protegen el desarrollo de la cultura de la paz.
CG8 - Conocer la tipología de conflictos, identificar sus causas, los ámbitos y contextos en los que emerge y se desarrolla.
CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.
CG14 - Organizar y planificar trabajos, investigaciones, seminarios, reuniones científicas relacionadas con la temática de Cultura de Paz.
CG15 - Gestionar problemas y tomar decisiones en temas de Cultura de Paz, Conflictos y Derechos Humanos.
CG16 - Aplicar el conocimiento a la práctica en organismos, instituciones, etc. , elaborando y llevando a cabo proyectos de Cultura de Paz.
CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.
CG18 - Propiciar y favorecer un planteamiento dialógico y dialéctico de los conflictos.
CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales
CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.
CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.
CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas
CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional
CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Analizar y comprender la paz, los conflictos y los derechos humanos, desde la perspectiva de género y desde las diversas identidades culturales y religiosas.

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CE2 - Reflexionar y dinamizar un debate constructivo en torno a las consecuencias sociales y ambientales de la tecno-ciencia contemporánea, del conflicto generado; y a los procedimientos para su reconducción a dimensiones socialmente deseables y efectivas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
Clases teóricas	10	100
Clases prácticas	3.5	100
Trabajos tutorizados	1	75
Tutorías	0.5	100
Trabajo autónomo del estudiante	37.5	0
Evaluación	10	25
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso	5.0	10.0
Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo)	70.0	80.0
Presentaciones orales	5.0	10.0
NIVEL 2: Teorías de Conflictos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	2,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
2,5		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

No	No

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El alumno sabrá/comprenderá:

- Las definiciones clásicas así como los nuevos enfoques del conflicto.
- Las estructuras, las dinámicas, los actores, intereses, posiciones, etc. de los conflictos como base para el análisis de los mismos.
- La tipología práctica de los conflictos.
- Los análisis de las estructuras y de las dinámicas de los conflictos a partir de modelos lógico-matemáticos. Análisis dinámico: la modificación del Conflicto.
- Los enfoques multiculturales e históricos de los conflictos.
- Los fundamentos de mediación interpersonal y social: ¿qué es la mediación?; utilidad. cautelas básicas.
- La aplicación del análisis estructural y dinámico del conflicto a la mediación.

El alumno será capaz de:

- Redefinir el concepto de conflicto a partir de las definiciones conocidas.
- Integrar las teorías de conflictos en los fundamentos de los estudios de la Paz.
- Estudiar los elementos constitutivos del conflicto.
- Crear modelos lógico-matemáticos que faciliten el análisis de conflictos, su estructura y Dinámica.
- Aplicar el análisis de conflictos a la mediación interpersonal y social.

5.5.1.3 CONTENIDOS

1) Redefinir el concepto de Conflicto a partir de las definiciones conocidas.

2)Integrar las Teorías de Conflictos en los Fundamentos de los estudios de la Paz.

3) Relacionar Conflicto y Paz, desde los conceptos de ¿conflicto inevitable¿ y de ¿paz imperfecta¿.

4) Estudiar los elementos constitutivos del Conflicto (revisión de la literatura especializada).

5) Crear modelos lógico-matemáticos que faciliten el análisis de Conflictos, su Estructura y Dinámica.

6) Aplicar el análisis de Conflictos a la Mediación interpersonal y social.

¿Qúe es el Conflicto? Definiciones clásicas. Nuevos enfoques del Conflicto en base a la ¿paz imperfecta¿: el conflicto ¿inevitable¿. Análisis de Conflictos: estructuras y dinámicas. Elementos básicos de análisis: actores, intereses, posiciones, etc. Tipología práctica de Conflictos. Análisis estructural: modelos lógicomatemáticos básicos. Análisis dinámico: la modificación del Conflicto.. Enfoques multiculturales e históricos. Fundamentos de mediación interpersonal y social: ¿qué es la mediación?; utilidad. Cautelas básicas. Aplicación del análisis estructural y dinámico del Conflicto a la Mediación. Ejemplos.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las metodologías docentes y actividades formativas empleadas para impartir esta materia estarán orientadas a que el alumno adquiera las competencias CT1 y CT4. Todos los sistemas de evaluación utilizados en esta materia incluyen en su valoración el grado de adquisición de dichas competencias transversales.

En las metodologías docentes y actividades formativas empleadas que implican una interacción con el alumno se asegurará que el alumno adquiera las competencias transversales CT2, CT3, CT5. El sistema de evaluación "Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas" incorpora en la calificación la actitud mostrada por el estudiante en relación con estas competencias. En el caso de las Prácticas y el TFM la evaluación de estas competencias se lleva a cabo en los sistemas de evaluación específicos diseñados para estas materias.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.

CG4 - Reconocer y ordenar el potencial cognitivo, perceptivo, emocional y sensitivo en el abordaje del constructo que "la paz" plantea desde los paradigmas científicos y como ciencia con valores.

CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.

CG6 - Deconstruir modelos antropológicos y ontológicos que potencian y protegen el desarrollo de la cultura de la paz.

CG8 - Conocer la tipología de conflictos, identificar sus causas, los ámbitos y contextos en los que emerge y se desarrolla.

CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CG14 - Organizar y planificar trabajos, investigaciones, seminarios, reuniones científicas relacionadas con la temática de Cultura de Paz.
CG15 - Gestionar problemas y tomar decisiones en temas de Cultura de Paz, Conflictos y Derechos Humanos.
CG16 - Aplicar el conocimiento a la práctica en organismos, instituciones, etc. , elaborando y llevando a cabo proyectos de Cultura de Paz.
CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.
CG18 - Propiciar y favorecer un planteamiento dialógico y dialéctico de los conflictos.
CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales
CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.
CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.
CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas
CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional
CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Analizar y comprender la paz, los conflictos y los derechos humanos, desde la perspectiva de género y desde las diversas identidades culturales y religiosas.
CE2 - Reflexionar y dinamizar un debate constructivo en torno a las consecuencias sociales y ambientales de la tecno-ciencia contemporánea, del conflicto generado; y a los procedimientos para su reconducción a dimensiones socialmente deseables y efectivas.
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	10	100
Clases prácticas	3.5	100
Trabajos tutorizados	1	75
Tutorías	0.5	100
Trabajo autónomo del estudiante	37.5	0
Evaluación	10	25

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Seminarios		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso	5.0	10.0
Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo)	60.0	70.0
Presentaciones orales	10.0	10.0
Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas	10.0	10.0
NIVEL 2: Ciencia y Tecnología para la Paz: poder, conflictos y valores		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	2,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
2,5		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

El alumno sabrá/comprenderá:

- instrumentos para el análisis de los vínculos complejos e indisolubles entre naturaleza, sociedad y tecnociencia

El alumno será capaz de:

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

- Reflexionar sobre las consecuencias sociales y ambientales de la tecno-ciencia contemporánea
- Meditar acerca de las posibles vías de influencia ciudadana sobre la orientación de esa tecno-ciencia hacia objetivos socialmente deseables

5.5.1.3 CONTENIDOS

La agenda tradicional de la Investigación para la Paz se limitaba, en lo tocante a la ciencia y la tecnología, a documentar y denunciar sus usos bélicos. La ampliación de los conceptos de paz y la incorporación de la idea de violencia estructural, hace necesaria una reflexión más general sobre las consecuencias sociales y ambientales de la tecno-ciencia contemporánea. A su vez, esa reflexión invita a meditar acerca de las posibles vías de influencia ciudadana sobre la orientación de esa tecno-ciencia hacia objetivos socialmente deseables. Tales preocupaciones acercan la Investigación sobre la Paz al ámbito de lo que, en un sentido amplio, se ha denominado Estudios sobre Ciencia, Tecnología y Sociedad. Estos estudios han aportado instrumentos para el análisis de los vínculos complejos e indisolubles entre naturaleza, sociedad y tecnociencia. Así mismo, han planteado algunas propuestas innovadoras en los terrenos de la evaluación y la política científicotecnológicas

Contenidos: Una parte del curso persigue, en primer lugar, relacionar las diversas concepciones de la construcción social de la ciencia y la tecnología con la insostenibilidad del antiguo mito de la neutralidad científica. En segundo lugar, una aproximación a la problemática (ya clásica dentro de la Investigación para la Paz) de la I+D militar, renovada a la luz de los últimos desarrollos de los estudios CTS y de la evolución de los conceptos de paz y violencia. Por último, un acercamiento teórico al conflicto científico-tecnológico (importancia, formas, dimensión positiva y vías de regulación democrática) y al análisis de los procedimientos de evaluación tecnológica para una democratización de los procesos de decisión en ciencia y tecnología. En la segunda parte del curso, presentamos algunos elementos teóricos que ayudan a entender la relación ciencia, técnica y discurso del poder. Así mismo, nos centraremos en uno de los conflictos claves en el análisis de las sociedades contemporáneas, el conflicto racial. Concretamente, desarrollaremos la fundamentación científica del concepto de raza, es decir, las contribuciones de las ciencias a la racionalización del concepto de "raza" y las redes de discurso que generan determinadas percepciones culturales que acentúan los estados de violencia racial. La sesión finalizará con el análisis de las teorías raciales subyacentes en el conflicto de Ruanda y Burundi. Por último la sesión de exposición de los trabajos servirá para conocer y desarrollar habilidades expositivas así como para indagar en la metodología de la investigación en Estudios de la Paz.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las metodologías docentes y actividades formativas empleadas para impartir esta materia estarán orientadas a que el alumno adquiera las competencias CT1 y CT4. Todos los sistemas de evaluación utilizados en esta materia incluyen en su valoración el grado de adquisición de dichas competencias transversales.

En las metodologías docentes y actividades formativas empleadas que implican una interacción con el alumno se asegurará que el alumno adquiera las competencias transversales CT2, CT3, CT5. El sistema de evaluación "Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas" incorpora en la calificación la actitud mostrada por el estudiante en relación con estas competencias. En el caso de las Prácticas y el TFM la evaluación de estas competencias se lleva a cabo en los sistemas de evaluación específicos diseñados para estas materias.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.

CG4 - Reconocer y ordenar el potencial cognitivo, perceptivo, emocional y sensitivo en el abordaje del constructo que "la paz" plantea desde los paradigmas científicos y como ciencia con valores.

CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.

CG6 - Deconstruir modelos antropológicos y ontológicos que potencian y protegen el desarrollo de la cultura de la paz.

CG8 - Conocer la tipología de conflictos, identificar sus causas, los ámbitos y contextos en los que emerge y se desarrolla.

CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.

CG14 - Organizar y planificar trabajos, investigaciones, seminarios, reuniones científicas relacionadas con la temática de Cultura de Paz.

CG15 - Gestionar problemas y tomar decisiones en temas de Cultura de Paz, Conflictos y Derechos Humanos.

CG16 - Aplicar el conocimiento a la práctica en organismos, instituciones, etc. , elaborando y llevando a cabo proyectos de Cultura de Paz.

CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.

CG18 - Propiciar y favorecer un planteamiento dialógico y dialéctico de los conflictos.

CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales

CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.

CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.

CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas
CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional
CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Analizar y comprender la paz, los conflictos y los derechos humanos, desde la perspectiva de género y desde las diversas identidades culturales y religiosas.
CE2 - Reflexionar y dinamizar un debate constructivo en torno a las consecuencias sociales y ambientales de la tecno-ciencia contemporánea, del conflicto generado; y a los procedimientos para su reconducción a dimensiones socialmente deseables y efectivas.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	10	100
Clases prácticas	3.5	100
Trabajos tutorizados	1	75
Tutorías	0.5	100
Trabajo autónomo del estudiante	37.5	0
Evaluación	10	25

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Lección magistral/expositiva
Sesiones de discusión y debate
Seminarios
Análisis de fuentes y documentos
Realización de trabajos individuales

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso	5.0	10.0
Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo)	60.0	70.0
Presentaciones orales	10.0	10.0

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas	10.0	10.0
5.5 NIVEL 1: MÓDULO II: CONFLICTOS EN EL MUNDO CONTEMPORÁNEO		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Tipologías de los Conflictos Contemporáneos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	2,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
2,5		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

El alumno sabrá/comprenderá:

- Distinguir los conflictos de las operaciones de mantenimiento de paz
- Comprender los fundamentos y funciones de las operaciones complejas de mantenimiento de la paz y las operaciones de apoyo a la paz
- Conocer el Derecho Internacional Humanitario aplicable a los conflictos armados de carácter no internacional,
- La realidad conflictual presente con la finalidad de prever y prevenir la posible irrupción de nuevos conflictos en el panorama geopolítico

El alumno será capaz de:

- Identificar los principios y fundamentos del Derecho Internacional Humanitario.
- Desarrollar una visión crítica sobre la aplicación y efectividad del Derecho Internacional Humanitario en a los conflictos armados de carácter no internacional.
- Analizar las operaciones vigentes de mantenimiento de paz desde la perspectiva de la seguridad internacional y desde el punto de vista de la resolución de conflictos
- Estructurar los conflictos actuales desde la perspectiva geográfica, política, económica, sociológica y cultural.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Con esta asignatura se pretende hacer una exposición del mapa mundial de conflictos con un análisis detallado de aquellos con una repercusión internacional más destacada. Se trata de analizar las causas, los actores, las consecuencias y la gestión que se ha desarrollado hasta el momento.

Entre los objetivos se propone:

-discutir los principios de las operaciones de mantenimiento de la paz

-comprender los fundamentos y las funciones de las operaciones complejas de mantenimiento de la paz y de las operaciones de apoyo a la paz.

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

-analizar y evaluar las operaciones.

-analizar las operaciones vigentes de mantenimiento de paz desde la perspectiva de la seguridad internacional y desde el punto de vista de la resolución de conflictos.

Estructuración de los conflictos actuales desde la perspectiva geográfica, política, económica, sociológica y cultural. Se tiende a un análisis de la realidad conflictual presente con la finalidad de prever y prevenir la posible irrupción de nuevos conflictos en el panorama geopolítico.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las metodologías docentes y actividades formativas empleadas para impartir esta materia estarán orientadas a que el alumno adquiera las competencias CT1 y CT4. Todos los sistemas de evaluación utilizados en esta materia incluyen en su valoración el grado de adquisición de dichas competencias transversales.

En las metodologías docentes y actividades formativas empleadas que implican una interacción con el alumno se asegurará que el alumno adquiera las competencias transversales CT2, CT3, CT5. El sistema de evaluación "Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas" incorpora en la calificación la actitud mostrada por el estudiante en relación con estas competencias. En el caso de las Prácticas y el TFM la evaluación de estas competencias se lleva a cabo en los sistemas de evaluación específicos diseñados para estas materias.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.

CG2 - Comprender los enfoques y modelos políticos, sociales, económicos, educativos y curriculares predominantes y sus repercusiones en el ámbito de la práctica social, política y educativa, para responder a situaciones de conflictividad y de generación positiva del conflicto.

CG4 - Reconocer y ordenar el potencial cognitivo, perceptivo, emocional y sensitivo en el abordaje del constructo que "la paz" plantea desde los paradigmas científicos y como ciencia con valores.

CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.

CG8 - Conocer la tipología de conflictos, identificar sus causas, los ámbitos y contextos en los que emerge y se desarrolla.

CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.

CG11 - Desarrollar y diseñar líneas de trabajo y de intervención sobre situaciones problemáticas generadoras de conflictos, emergidos en los procesos de desarrollo social, organizacional y educativo.

CG12 - Investigar y diseñar propuestas orientadas al análisis de contextos y espacios para la convivencia y culturales respetuosos con la diversidad.

CG15 - Gestionar problemas y tomar decisiones en temas de Cultura de Paz, Conflictos y Derechos Humanos.

CG16 - Aplicar el conocimiento a la práctica en organismos, instituciones, etc. , elaborando y llevando a cabo proyectos de Cultura de Paz.

CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.

CG18 - Propiciar y favorecer un planteamiento dialógico y dialéctico de los conflictos.

CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales

CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.

CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.

CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas		
CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional		
CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos		
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.		
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Conocer la implicación de las migraciones como fenómeno demográfico, sus implicaciones socioculturales y las estrategias metodológicas para la resolución de conflictos ocasionados en cualquier fase del proceso migratorio		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
Clases teóricas	10	100
Clases prácticas	3.5	100
Trabajos tutorizados	1	75
Tutorías	0.5	100
Trabajo autónomo del estudiante	37.5	0
Evaluación	10	25
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Seminarios		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso	5.0	10.0
Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo)	60.0	70.0
Presentaciones orales	10.0	10.0
Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas	10.0	10.0
NIVEL 2: Diálogo de Civilizaciones y Diversidad Cultural		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	2,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
2,5		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El alumno sabrá/comprenderá:

- El concepto de cultura y la realidad global intercultural
  La relación entre culturas y religiones
- La importancia del diálogo de Civilizaciones y su posible papel en la reducción de la violencia
- El fin del mundo bipolar
- La conexión entre seguridad, paz y cultura
- La radicalización religiosa *ad extra* y *ad intra*

El alumno será capaz de:

- Comprender las diferentes realidades culturales
- Identificar un conflicto: cultural o religioso
- Conocer técnicas de integración y relación cultural.
- Señalar los elementos que configuran una diversidad cultural en el siglo XXI.

5.5.1.3 CONTENIDOS

El estudio conceptual de las diferencias entre civilización y cultura, el análisis de las relaciones conflictuales entre Culturas, el análisis de las relaciones de convivencia entre culturas, las vías para el diálogo, las diferencias entre los análisis culturalistas y estructuralistas,...son algunos de los objetivos específicos de esta materia. La existencia de una nueva realidad conflictual cultural que es distinta de la conflictividad económica, social o histórica tal y como hasta ahora las conocíamos determinan un enfoque distinto en el análisis de los condicionantes de los conflictos actuales. El plan de Alianza de civilizaciones de Naciones Unidas y su concreción en proyectos nacionales determinados, con particular atención al español, se configurarán como otro de los objetivos. Se hará un análisis pormenorizado de los programas del plan nacional y de su puesta en marcha efectiva.

Algunos de los temas que se analizarán:

- El fin del mundo bipolar

- Reflexiones sobre la génesis y conceptualización de la Alianza de Civilizaciones y el diálogo intercultural

- La multiculturalidad y el conflicto

- Seguridad, paz y cultura

- La radicalidad religiosa ad extra y ad intra.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las metodologías docentes y actividades formativas empleadas para impartir esta materia estarán orientadas a que el alumno adquiera las competencias CT1 y CT4. Todos los sistemas de evaluación utilizados en esta materia incluyen en su valoración el grado de adquisición de dichas competencias transversales.

En las metodologías docentes y actividades formativas empleadas que implican una interacción con el alumno se asegurará que el alumno adquiera las competencias transversales CT2, CT3, CT5. El sistema de evaluación "Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas" incorpora en la calificación la actitud mostrada por el estudiante en relación con estas competencias. En el ca-

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

so de las Prácticas y el TFM la evaluación de estas competencias se lleva a cabo en los sistemas de evaluación específicos diseñados para estas materias.

5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.
CG2 - Comprender los enfoques y modelos políticos, sociales, económicos, educativos y curriculares predominantes y sus repercusiones en el ámbito de la práctica social, política y educativa, para responder a situaciones de conflictividad y de generación positiva del conflicto.
CG4 - Reconocer y ordenar el potencial cognitivo, perceptivo, emocional y sensitivo en el abordaje del constructo que "la paz" plantea desde los paradigmas científicos y como ciencia con valores.
CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.
CG8 - Conocer la tipología de conflictos, identificar sus causas, los ámbitos y contextos en los que emerge y se desarrolla.
CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.
CG11 - Desarrollar y diseñar líneas de trabajo y de intervención sobre situaciones problemáticas generadoras de conflictos, emergidos en los procesos de desarrollo social, organizacional y educativo.
CG12 - Investigar y diseñar propuestas orientadas al análisis de contextos y espacios para la convivencia y culturales respetuosos con la diversidad.
CG15 - Gestionar problemas y tomar decisiones en temas de Cultura de Paz, Conflictos y Derechos Humanos.
CG16 - Aplicar el conocimiento a la práctica en organismos, instituciones, etc. , elaborando y llevando a cabo proyectos de Cultura de Paz.
CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.
CG18 - Propiciar y favorecer un planteamiento dialógico y dialéctico de los conflictos.
CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales
CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.
CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.
CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas
CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional
CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Conocer la implicación de las migraciones como fenómeno demográfico, sus implicaciones socioculturales y las estrategias metodológicas para la resolución de conflictos ocasionados en cualquier fase del proceso migratorio		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
Clases teóricas	10	100
Clases prácticas	3.5	100
Trabajos tutorizados	1	75
Tutorías	0.5	100
Trabajo autónomo del estudiante	37.5	0
Evaluación	10	25
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Seminarios		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso	5.0	10.0
Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo)	60.0	70.0
Presentaciones orales	10.0	10.0
Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas	10.0	10.0
NIVEL 2: Prevención de Conflictos y Gestión de Crisis Internacionales		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	2,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
2,5		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

ITALIANO	OTRAS
No	No

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El alumno sabrá/comprenderá:

- El marco normativo internacional relativo a la prevención de conflictos y gestión de las crisis internacionales.
- La actuación de Naciones Unidas en el desarrollo de la diplomacia preventiva y el mantenimiento de la paz
- Los fundamentos para la gestión de crisis por las Naciones Unidas:
- Los principios de las Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento
- de la paz, su naturaleza y estructura y las funciones desarrolladas por éstas

El alumno será capaz de:

- Analizar y valorar críticamente el desarrollo de un proceso internacional de prevención de un conflicto internacional
- Analizar y valorar críticamente el desarrollo de una operación de pacificación tendente a la gestión de una crisis internacional

5.5.1.3 CONTENIDOS

1.- La obligación general del arreglo pacífico de las controversias como origen de la prevención de los conflictos: 1.1.- El marco jurídico de la Carta de las Naciones Unidas; 1.2.- Los diferentes procedimientos y medios de arreglo; 1.3.- La naturaleza de la controversia y la elección del medio.

2.- La diplomacia preventiva y el mantenimiento de la paz: 2.1.- Los buenos oficios; 2.2.- La mediación; 2.3.- La investigación internacional; 2.4.- La conciliación; 2.5.- La vocación pacificadora del Secretario general de la ONU; 2.6.- La Comisión de Consolidación de la Paz.

3.- Fundamentos para la gestión de crisis por las Naciones Unidas: 3.1.- El propósito de mantener y tomar las medidas adecuadas para fortalecer la paz universal; 3.2.- Las competencias de las Naciones Unidas en el arreglo pacífico de controversias: 3.2.1.- El Consejo de Seguridad; 3.2.2.- La Asamblea General; 3.2.3.- El Secretario general; 3.3.- La posibilidad de establecer organismos subsidiarios para el desempeño de sus funciones; 3.4.- La Resolución Unión Pro Paz; 3.5.- La doctrina de las competencias implícitas de los distintos órganos de la ONU.

4.- Las Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Principios comunes: 4.1.- Principios jurídicos; 4.2.- El consentimiento y la cooperación de las partes; 4.3. - Objetivo político claro y mandato preciso sujeto a revisión periódica; 4.4. - Imparcialidad; 4.5.- Uso limitado de fuerza; 4.6.- Mecanismos eficaces de mando; 4.7.- Apoyo financiero y logístico suficiente.

5.- Naturaleza y estructura de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: 5.1.- Operaciones de observación; 5.2.- Fuerzas de interposición; 5.3.- Operaciones civiles, militares y/o policiales; 5.4.- Contingentes nacionales y reclutamiento individual; 5.5.- El estatuto jurídico de los componentes de las OMPs.

6.- Funciones tradicionales y nuevas tendencias de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: 6.1.- Supervisión de cese el fuego, treguas y armisticios; 6.2.- Supervisión de plebiscitos y procesos electorales; 6.3.- Defensa y Seguridad de áreas protegidas. Control de desarme y retirada de tropas; 6.4.- Mantenimiento del derecho y del orden. La asunción de competencias propias de una autoridad de orden interno; 6.5.- La vigilancia activa de los derechos humanos y libertades fundamentales; 6.6.- La protección de la ayuda humanitaria.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las metodologías docentes y actividades formativas empleadas para impartir esta materia estarán orientadas a que el alumno adquiera las competencias CT1 y CT4. Todos los sistemas de evaluación utilizados en esta materia incluyen en su valoración el grado de adquisición de dichas competencias transversales.

En las metodologías docentes y actividades formativas empleadas que implican una interacción con el alumno se asegurará que el alumno adquiera las competencias transversales CT2, CT3, CT5. El sistema de evaluación "Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas" incorpora en la calificación la actitud mostrada por el estudiante en relación con estas competencias. En el caso de las Prácticas y el TFM la evaluación de estas competencias se lleva a cabo en los sistemas de evaluación específicos diseñados para estas materias.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.

CG2 - Comprender los enfoques y modelos políticos, sociales, económicos, educativos y curriculares predominantes y sus repercusiones en el ámbito de la práctica social, política y educativa, para responder a situaciones de conflictividad y de generación positiva del conflicto.

CG4 - Reconocer y ordenar el potencial cognitivo, perceptivo, emocional y sensitivo en el abordaje del constructo que "la paz" plantea desde los paradigmas científicos y como ciencia con valores.

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.
CG8 - Conocer la tipología de conflictos, identificar sus causas, los ámbitos y contextos en los que emerge y se desarrolla.
CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.
CG11 - Desarrollar y diseñar líneas de trabajo y de intervención sobre situaciones problemáticas generadoras de conflictos, emergidos en los procesos de desarrollo social, organizacional y educativo.
CG12 - Investigar y diseñar propuestas orientadas al análisis de contextos y espacios para la convivencia y culturales respetuosos con la diversidad.
CG15 - Gestionar problemas y tomar decisiones en temas de Cultura de Paz, Conflictos y Derechos Humanos.
CG16 - Aplicar el conocimiento a la práctica en organismos, instituciones, etc. , elaborando y llevando a cabo proyectos de Cultura de Paz.
CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.
CG18 - Propiciar y favorecer un planteamiento dialógico y dialéctico de los conflictos.
CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales
CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.
CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.
CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas
CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional
CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE3 - Conocer la implicación de las migraciones como fenómeno demográfico, sus implicaciones socioculturales y las estrategias metodológicas para la resolución de conflictos ocasionados en cualquier fase del proceso migratorio

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	10	100
Clases prácticas	3.5	100
Trabajos tutorizados	1	75
Tutorías	0.5	100

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Trabajo autónomo del estudiante	37.5	0
Evaluación	10	25
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Seminarios		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso	5.0	10.0
Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo)	60.0	70.0
Presentaciones orales	10.0	10.0
Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas	10.0	10.0
NIVEL 2: Geopolítica de lo Sagrado: Paz, religión, cultura, política, y laicismo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	2,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
2,5		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El alumno sabrá/comprenderá:		

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

- El papel de las religiones en las sociedades contemporáneas: sus relaciones con el Estado en un panorama cada vez más laico pero con un peso de las identidades religiosas cada vez mas presente
- La dimensión pública de las religiones.
- La necesidad de la convivencia de religiones en un espacio común

- Conocer básicamente las culturas y las civilizaciones judías y musulmanas hebreas.
- Reconocer la diversidad y la interculturalidad como fuente de enriquecimiento personal y social.
- Identificar los aspectos derivados de la relación entre lenguaje y paz.

El alumno será capaz de:

- Localizar, manejar y sistematizar información bibliográfica relacionada con religiones, culturas y paz.
- Aplicar los conocimientos teóricos casos prácticos: históricos (ej. Al-Andalus) y contemporáneos (ej. conflicto palestino-israelí).
- Identificar, analizar e interpretar datos socioculturales de las tradiciones religiosas estudiadas (judaísmo e islam).
- Desarrollar razonamientos críticos en cuestiones referentes a las tradiciones religiosas.
- Emplear las nuevas tecnologías aplicadas al conocimiento de la investigación para la paz y su relación con las religiones.

5.5.1.3 CONTENIDOS

El papel de las religiones en las sociedades contemporáneas necesita de un análisis para enmarcarlo dentro de unas sociedades normalmente más laicas pero con un peso de las identidades religiosas cada vez más presentes. El estudio de las religiones y sus relaciones con el Estado dentro de los marcos jurídicos vigentes en los países occidentales. Permitirá apreciar una nueva realidad conflictual que no sólo afecta a las religiones minoritarias en estos países sino que genera situaciones de conflicto con la religión mayoritaria. Las relaciones entre religiones acostumbradas a vivir en espacios diferentes necesita de un estudio sobre su nueva realidad de convivencia en un espacio común. Relaciones Estado-confesiones religiosas. Dimensión pública de las religiones. Educación religiosa, religión y género, educación pública y religiones, conflictos en la escuela, religiones e igualdad de género, estatuto jurídico de las confesiones religiosas, libertad de conciencia: protección constitucional, presencia institucional de las religiones.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las metodologías docentes y actividades formativas empleadas para impartir esta materia estarán orientadas a que el alumno adquiera las competencias CT1 y CT4. Todos los sistemas de evaluación utilizados en esta materia incluyen en su valoración el grado de adquisición de dichas competencias transversales.

En las metodologías docentes y actividades formativas empleadas que implican una interacción con el alumno se asegurará que el alumno adquiera las competencias transversales CT2, CT3, CT5. El sistema de evaluación "Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas" incorpora en la calificación la actitud mostrada por el estudiante en relación con estas competencias. En el caso de las Prácticas y el TFM la evaluación de estas competencias se lleva a cabo en los sistemas de evaluación específicos diseñados para estas materias.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.

CG2 - Comprender los enfoques y modelos políticos, sociales, económicos, educativos y curriculares predominantes y sus repercusiones en el ámbito de la práctica social, política y educativa, para responder a situaciones de conflictividad y de generación positiva del conflicto.

CG4 - Reconocer y ordenar el potencial cognitivo, perceptivo, emocional y sensitivo en el abordaje del constructo que "la paz" plantea desde los paradigmas científicos y como ciencia con valores.

CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.

CG8 - Conocer la tipología de conflictos, identificar sus causas, los ámbitos y contextos en los que emerge y se desarrolla.

CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.

CG11 - Desarrollar y diseñar líneas de trabajo y de intervención sobre situaciones problemáticas generadoras de conflictos, emergidos en los procesos de desarrollo social, organizacional y educativo.

CG12 - Investigar y diseñar propuestas orientadas al análisis de contextos y espacios para la convivencia y culturales respetuosos con la diversidad.

CG15 - Gestionar problemas y tomar decisiones en temas de Cultura de Paz, Conflictos y Derechos Humanos.

CG16 - Aplicar el conocimiento a la práctica en organismos, instituciones, etc. , elaborando y llevando a cabo proyectos de Cultura de Paz.

CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.

CG18 - Propiciar y favorecer un planteamiento dialógico y dialéctico de los conflictos.

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales
CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.
CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.
CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas
CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional
CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE3 - Conocer la implicación de las migraciones como fenómeno demográfico, sus implicaciones socioculturales y las estrategias metodológicas para la resolución de conflictos ocasionados en cualquier fase del proceso migratorio

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	10	100
Clases prácticas	3.5	100
Trabajos tutorizados	1	75
Tutorías	0.5	100
Trabajo autónomo del estudiante	37.5	0
Evaluación	10	25

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Lección magistral/expositiva
Sesiones de discusión y debate
Seminarios
Análisis de fuentes y documentos
Realización de trabajos individuales

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso	5.0	10.0

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo)	60.0	70.0
Presentaciones orales	10.0	10.0
Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas	10.0	10.0

NIVEL 2: Cooperación al desarrollo y gestión de postconflictos. Situaciones de emergencia y ayuda humanitaria		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	2,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
2,5		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

El alumno sabrá/comprenderá:

- Distinguir las funciones y actores de los proyectos de desarrollo
- Identificar las fases de un proyecto de desarrollo
- Identificar los elementos que generan conflictos en los proyectos
- Aplicar métodos y técnicas para la resolución de conflicto en casos reales
- Principios de negociación.
- Tipología de las organizaciones de apoyo

El alumno será capaz de:

- Adquirir una visión general de las necesidades de planificación en un proceso de reconstrucción en escenarios posconflictuales.
- Identificar los principales agentes claves para la reconstrucción
- Percibir la necesidad de una adecuada evaluación de daños y necesidades para la correcta planificación del proceso de reconstrucción
- Planificar un sistema eficiente de control del gasto público para la reconstrucción y la financiación.
- Priorizar las necesidades
- Analizar los diferentes instrumentos de apoyo a la planificación de la reconstrucción.
- Vehicular la cooperación entre agentes diversos.

5.5.1.3 CONTENIDOS

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

I) Se pretende analizar la gestión de los conflictos de carácter internacional desde la perspectiva del desarrollo de políticas internacionales que contribuyan a la mejora de las condiciones de vida de ls poblaciones en las que tienen lugar la mayor parte de los conflictos contemporáneos. Se estudiarán los distintos niveles institucionales y sociales de cooperación al desarrollo: organismos públicos de carácter internacional, organismos estatales, autonómicos y locales, sociedad civil y ONG¿s. Se trabajara en proyectos de cooperación al desarrollo desde todas las fases del proyecto.

Algunos objetivos que se proponen:

1. Distinguir las funciones y actores de los proyectos de desarrollo

2. Identificar las fases de un proyecto de desarrollo

3. Identificar los elementos que generan conflictos en los proyectos

4. Aplicar métodos y técnicas para la resolución de conflicto en casos reales

5. Principios de negociación.

6. Tipología de las organizaciones de apoyo

II) Se estudiará también la diferencia conceptual entre ayuda humanitaria sostenible, situaciones de emergencia y desarrollo de los programas de reconstrucción material, institucional y social en las regiones afectadas por conflictos. Se tendrá presente el papel de las Fuerzas Armadas auspiciadas por los organismos internacionales, así como las ONG¿s y los distintos colectivos de la sociedad civil

Algunos objetivos:

7. Adquirir una visión general de las necesidades de planificación en un proceso de reconstrucción en escenarios posconflictuales.

8. Identificar los principales agentes claves para la reconstrucción

9. Percibir la necesidad de una adecuada evaluación de daños y necesidades para la correcta planificación del proceso de reconstrucción

10. Sistema eficiente de control del gasto público para la reconstrucción y la financiación.

11. Priorización de necesidades

12. Análisis de los diferentes instrumentos de apoyo a la planificción de la reconstrucción.

13. Cooperación entre agentes diversos.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las metodologías docentes y actividades formativas empleadas para impartir esta materia estarán orientadas a que el alumno adquiera las competencias CT1 y CT4. Todos los sistemas de evaluación utilizados en esta materia incluyen en su valoración el grado de adquisición de dichas competencias transversales.

En las metodologías docentes y actividades formativas empleadas que implican una interacción con el alumno se asegurará que el alumno adquiera las competencias transversales CT2, CT3, CT5. El sistema de evaluación "Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas" incorpora en la calificación la actitud mostrada por el estudiante en relación con estas competencias. En el caso de las Prácticas y el TFM la evaluación de estas competencias se lleva a cabo en los sistemas de evaluación específicos diseñados para estas materias.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.

CG2 - Comprender los enfoques y modelos políticos, sociales, económicos, educativos y curriculares predominantes y sus repercusiones en el ámbito de la práctica social, política y educativa, para responder a situaciones de conflictividad y de generación positiva del conflicto.

CG4 - Reconocer y ordenar el potencial cognitivo, perceptivo, emocional y sensitivo en el abordaje del constructo que "la paz" plantea desde los paradigmas científicos y como ciencia con valores.

CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.

CG8 - Conocer la tipología de conflictos, identificar sus causas, los ámbitos y contextos en los que emerge y se desarrolla.

CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CG11 - Desarrollar y diseñar líneas de trabajo y de intervención sobre situaciones problemáticas generadoras de conflictos, emergidos en los procesos de desarrollo social, organizacional y educativo.
CG12 - Investigar y diseñar propuestas orientadas al análisis de contextos y espacios para la convivencia y culturales respetuosos con la diversidad.
CG15 - Gestionar problemas y tomar decisiones en temas de Cultura de Paz, Conflictos y Derechos Humanos.
CG16 - Aplicar el conocimiento a la práctica en organismos, instituciones, etc. , elaborando y llevando a cabo proyectos de Cultura de Paz.
CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.
CG18 - Propiciar y favorecer un planteamiento dialógico y dialéctico de los conflictos.
CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales
CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.
CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.
CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas
CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional
CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE3 - Conocer la implicación de las migraciones como fenómeno demográfico, sus implicaciones socioculturales y las estrategias metodológicas para la resolución de conflictos ocasionados en cualquier fase del proceso migratorio
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases prácticas	3.5	100
Trabajos tutorizados	1	75
Tutorías	0.5	100
Trabajo autónomo del estudiante	37.5	0
Evaluación	10	25

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
Lección magistral/expositiva
Sesiones de discusión y debate

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso	5.0	10.0
Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo)	60.0	70.0
Presentaciones orales	10.0	10.0
Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas	10.0	10.0
NIVEL 2: Conflictos, desarrollo sostenible y medio ambiente		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	2,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
2,5		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

El alumno sabrá/comprenderá:

- Cómo la intensidad y aceleración de la gestión de los bienes naturales de la Tierra ha generado un coste ecológico y social insostenible y cuáles son sus consecuencias.
- Cuáles son las crisis y conflictos generados por la sobreexplotación de los recursos de la Tierra y sus efectos.
- Cómo gestionar las crisis y conflictos ambientales a través de modelos alternativos de desarrollo sostenible respetuosos con la Tierra y sus recursos.

El alumno será capaz de:

- Reflexionar y debatir constructivamente sobre las consecuencias sociales y ambientales de la tecno-ciencia contemporánea y los conflictos generados.
- Plantear propuestas alternativas y soluciones en las que se pongan de manifiesto nuevos valores ambientales y modelos alternativos de gestión, basados en una economía ética ambiental.

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

5.5.1.3 CONTENIDOS

Se plantea la necesidad de una estrecha coordinación entre distintas instituciones, organizaciones y agencias; y las actividades que se están llevando a cabo a distintos niveles, tanto local, como nacional e internacional. El modelo que la humanidad ha venido utilizando para la gestión de los bienes naturales en cuanto a su intensidad y aceleración, además de la globalización económica en las nos encontramos nos ha llevado a una situación de crisis y conflicto que se pone de manifiesto en un coste ecológico y social insostenible, especialmente en los países menos desarrollados. Se trata, pues, de presentar e interpretar esta problemática, trasmitiendo propuestas alternativas y soluciones en las que se pongan de manifiesto nuevos valores ambientales y modelos alternativos de gestión, basados en una economía que nos lleve hacia una ética ambiental.

Se presentaran distintos hitos históricos, para llegar a una propuesta de un nuevo estilo de vida que nos lleve hacia un desarrollo sostenible del planeta. La educación ambiental trata de concienciar a la población a través de su formación, estableciéndose retos de conducta dirigidos a ese fin.

1. Evolución ambiental de la tierra: La tierra planeta finito, los costes ecológicos, evaluación de los ecosistemas del milenio, indicadores ecológicos, indicadores de sostenibilidad ambiental. Historia ambiental de la tierra. El tiempo y el clima como soporte de la vida. Los climas de la tierra y sus ecosistemas asociados.

2. Problemáticas ambientales de la tierra: Crecimiento poblacional, la crisis energética y sus conflictos, el agua, los alimentos, la contaminación ambiental.

3. Historia del pensamiento ambiental: La modernidad, pensamiento liberal. La cultura occidental en relación a la naturaleza El siglo de las luces, modelo ideológico: mercantilismo y revolución industrial. Impacto ambiental. Modelo desarrollista a costa de la naturaleza. Globalización, dimensión social y ambiental. La huella ecológica. La deuda ecológica. Nuevos escenarios del siglo XXI.

4. Modelos teóricos de la evolución ambiental de la tierra. Cambios del clima recientes. Calentamiento global. Escenarios de proyección de futuro.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las metodologías docentes y actividades formativas empleadas para impartir esta materia estarán orientadas a que el alumno adquiera las competencias CT1 y CT4. Todos los sistemas de evaluación utilizados en esta materia incluyen en su valoración el grado de adquisición de dichas competencias transversales.

En las metodologías docentes y actividades formativas empleadas que implican una interacción con el alumno se asegurará que el alumno adquiera las competencias transversales CT2, CT3, CT5. El sistema de evaluación "Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas" incorpora en la calificación la actitud mostrada por el estudiante en relación con estas competencias. En el caso de las Prácticas y el TFM la evaluación de estas competencias se lleva a cabo en los sistemas de evaluación específicos diseñados para estas materias.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.

CG2 - Comprender los enfoques y modelos políticos, sociales, económicos, educativos y curriculares predominantes y sus repercusiones en el ámbito de la práctica social, política y educativa, para responder a situaciones de conflictividad y de generación positiva del conflicto.

CG4 - Reconocer y ordenar el potencial cognitivo, perceptivo, emocional y sensitivo en el abordaje del constructo que "la paz" plantea desde los paradigmas científicos y como ciencia con valores.

CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.

CG8 - Conocer la tipología de conflictos, identificar sus causas, los ámbitos y contextos en los que emerge y se desarrolla.

CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.

CG11 - Desarrollar y diseñar líneas de trabajo y de intervención sobre situaciones problemáticas generadoras de conflictos, emergidos en los procesos de desarrollo social, organizacional y educativo.

CG12 - Investigar y diseñar propuestas orientadas al análisis de contextos y espacios para la convivencia y culturales respetuosos con la diversidad.

CG15 - Gestionar problemas y tomar decisiones en temas de Cultura de Paz, Conflictos y Derechos Humanos.

CG16 - Aplicar el conocimiento a la práctica en organismos, instituciones, etc. , elaborando y llevando a cabo proyectos de Cultura de Paz.

CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.

CG18 - Propiciar y favorecer un planteamiento dialógico y dialéctico de los conflictos.

CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales

CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.
CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas
CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional
CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE3 - Conocer la implicación de las migraciones como fenómeno demográfico, sus implicaciones socioculturales y las estrategias metodológicas para la resolución de conflictos ocasionados en cualquier fase del proceso migratorio

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	10	100
Clases prácticas	3.5	100
Trabajos tutorizados	1	75
Tutorías	0.5	100
Trabajo autónomo del estudiante	37.5	0
Evaluación	10	25

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Lección magistral/expositiva
Sesiones de discusión y debate
Seminarios
Análisis de fuentes y documentos
Realización de trabajos individuales

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso	5.0	10.0
Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo)	60.0	70.0
Presentaciones orales	10.0	10.0

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas	10.0	10.0
5.5 NIVEL 1: MÓDULO III: EDUCACIÓN Y CULTURA DE PAZ		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: La Educación para la Cultura de Paz y la Convivencia en la Escuela		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	2,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
2,5		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

El alumno sabrá/comprenderá:

- Ámbitos de aprendizaje de la identidad (cultural y de género) en la escuela.
- Claves de la formación del profesorado y de los agentes educativos para el desarrollo de la cultura de paz.
- Educación para la Paz. Fundamentos teóricos, procedimientos, planes y programas en los centros escolares.
- La Convivencia Escolar. Su caracterización en términos de clima social del aula y del centro. Pilares de la convivencia: gestión democrática de normas, regulación de conflictos, educación emocional y educación en valores.
- Elaborar un plan de Convivencia Escolar. Diagnóstico y pautas de actuación.
- Estrategias para la mejora de la Convivencia escolar desde una perspectiva de centro.
- Coeducación y convivencia en el contexto escolar.

El alumno será capaz de:

- Analizar y reflexionar sobre la construcción de la identidad cultural, de género y social en la escuela como clave para construir una cultura de paz.
- Asimilar un marco conceptual de la cultura de paz y sus implicaciones educativas, en que se encuentren definiciones y enfoques actuales de educación para la paz y la mejora de la convivencia escolar.
- Analizar la formación del profesorado y de los agentes educativos para el desarrollo de la cultura de paz.
- Desarrollar habilidades para el análisis de intervenciones sobre estos temas que pueden plantearse en la escuela.
- Aprender a identificar y practicar procedimientos de intervención psicoeducativa adecuados al contexto escolar: dinámica de grupos, cohesión de grupos, gestión democrática de normas, aprendizaje cooperativo, mediación, negociación, solución de problemas, educación emocional, educación en valores.
- Aprender a revisar y analizar programas y materiales publicados, considerando la perspectiva de género y la defensa de las diferencias étnicas, sociales y culturales existentes en la comunidad educativa.
- Evaluar e identificar sus propias habilidades sociales.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Ámbitos de aprendizaje de la identidad (cultural y de género) en la escuela

Claves de la formación del profesorado y de los agentes educativos para el desarrollo de la cultura de paz.

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Diseño y evaluación de programas de intervención para la convivencia escolar.

Los planes de convivencia.

Gestión de la convivencia en el centro educativo: gestión de aula, tutoría compartida, acogida y acompañamiento, aula de convivencia, etc...

Prácticas, programas y experiencias en resolución de conflictos escolares

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las metodologías docentes y actividades formativas empleadas para impartir esta materia estarán orientadas a que el alumno adquiera las competencias CT1 y CT4. Todos los sistemas de evaluación utilizados en esta materia incluyen en su valoración el grado de adquisición de dichas competencias transversales.

En las metodologías docentes y actividades formativas empleadas que implican una interacción con el alumno se asegurará que el alumno adquiera las competencias transversales CT2, CT3, CT5. El sistema de evaluación ¿Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas¿ incorpora en la calificación la actitud mostrada por el estudiante en relación con estas competencias. En el caso de las Prácticas y el TFM la evaluación de estas competencias se lleva a cabo en los sistemas de evaluación específicos diseñados para estas materias.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.

CG2 - Comprender los enfoques y modelos políticos, sociales, económicos, educativos y curriculares predominantes y sus repercusiones en el ámbito de la práctica social, política y educativa, para responder a situaciones de conflictividad y de generación positiva del conflicto.

CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.

CG7 - Realizar un análisis sociológico, político y educativo, comparado y práctico, de los fundamentos de la paz y de los derechos humanos.

CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.

CG10 - Diseñar, planificar e implementar en la práctica, estrategias de intervención social y educativa que potencien el desarrollo de la convivencia y de la ciudadanía.

CG11 - Desarrollar y diseñar líneas de trabajo y de intervención sobre situaciones problemáticas generadoras de conflictos, emergidos en los procesos de desarrollo social, organizacional y educativo.

CG12 - Investigar y diseñar propuestas orientadas al análisis de contextos y espacios para la convivencia y culturales respetuosos con la diversidad.

CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.

CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales

CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.

CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.

CG22 - Gestionar el conocimiento y la comunicación como fuentes e instrumentos de desarrollo social orientados al fomento de la educación de la cultura de paz y de los derechos humanos.

CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas		
CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional		
CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos		
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.		
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Asumir la responsabilidad que los agentes educativos socializadores, implicados en el fomento de los principios y dinámicas de concienciación y resolución de situaciones conflictivas, tienen en la profundización de su desarrollo profesional.		
CE5 - Conocer y promover en los ámbitos socioeducativos una perspectiva comprensiva, integradora e inclusiva de la educación.		
CE6 - Desarrollar propuestas metodológicas para una gestión democrática de las relaciones socioeducativas orientadas al fomento de la convivencia.		
CE7 - Conocer la dimensión educativa del conflicto y el papel de la mediación como estrategia resolutoria.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
Clases teóricas	10	100
Clases prácticas	3.5	100
Trabajos tutorizados	1	75
Tutorías	0.5	100
Trabajo autónomo del estudiante	37.5	0
Evaluación	10	25
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso	5.0	10.0
Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo)	70.0	10.0
Presentaciones orales	10.0	10.0
Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas	10.0	10.0
NIVEL 2: La Educación para la Cultura de Paz y la Convivencia en Ámbitos de Intervención Social		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

ECTS NIVEL 2	2,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
2,5		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El alumno sabrá/comprenderá:

- Marco conceptual inicial: vulnerabilidad, exclusión y justicia social.
- Agentes educativos en contextos socio-comunitarios y educativos no formales.
- Problemas en la construcción de las identidades ciudadanas.
- La cultura de paz y la convivencia en contextos de vulnerabilidad y exclusión social.
- La convivencia pacífica en contextos de práctica comunitaria participativa.
- Instituciones contra la exclusión desde la perspectiva de una cultura de paz.
- La génesis del conflicto en estos contextos

El alumno será capaz de:

- Comprender las posibilidades y los límites de la intervención socio-educativa y concretamente el papel del educador social
- Reflexionar sobre los problemas sociales, políticos, educativos y culturales que inciden en la realidad educativa.
- Reconocer y analizar conflictos sociales y respuestas educativas ante el conflicto.
- Valorar el papel de la mediación en la gestión de conflictos sociales.
- Descubrir y valorar el poder educativo de los movimientos sociales.
- Conocer proyectos de desarrollo local y comunitario dirigidos a recomponer situaciones de justicia social.
- Conocer redes y movimientos para la transformación socioeducativa, como centros de menores, instituciones sociales, asociaciones y ONGs
- Analizar procesos de intervención socioeducativa y modelos de aprendizaje social que orienten una acción adaptada a las necesidades y demandas del contexto.
- Elaborar propuestas de intervención socioeducativa.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Esta asignatura planteará de forma más concreta, distintos contextos susceptibles de intervención socioeducativa para el desarrollo de la convivencia dada la especial presencia de situaciones conflictivas o de destinatarios que se han visto involucrados o conflictos. Como estrategia prioritaria de resolución de ha optado por la mediación, por lo que se explorará metodológicamente su gestión en los contextos objeto de estudio.

- Rol del educador social: actitudes, percepción, concepciones

- Los agentes educativos y sociales en contextos sociocomunitarios y educación no formales

- La mediación social e intercultural en contextos de exclusión social.

- La mediación y el desarrollo de la convivencia en centros de menores.

- La mediación y el desarrollo de la convivencia desde instituciones sociales, asociaciones y ONGs.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Las metodologías docentes y actividades formativas empleadas para impartir esta materia estarán orientadas a que el alumno adquiera las competencias CT1 y CT4. Todos los sistemas de evaluación utilizados en esta materia incluyen en su valoración el grado de adquisición de dichas competencias transversales.

En las metodologías docentes y actividades formativas empleadas que implican una interacción con el alumno se asegurará que el alumno adquiera las competencias transversales CT2, CT3, CT5. El sistema de evaluación "Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas" incorpora en la calificación la actitud mostrada por el estudiante en relación con estas competencias. En el caso de las Prácticas y el TFM la evaluación de estas competencias se lleva a cabo en los sistemas de evaluación específicos diseñados para estas materias.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.

CG2 - Comprender los enfoques y modelos políticos, sociales, económicos, educativos y curriculares predominantes y sus repercusiones en el ámbito de la práctica social, política y educativa, para responder a situaciones de conflictividad y de generación positiva del conflicto.

CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.

CG7 - Realizar un análisis sociológico, político y educativo, comparado y práctico, de los fundamentos de la paz y de los derechos humanos.

CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.

CG10 - Diseñar, planificar e implementar en la práctica, estrategias de intervención social y educativa que potencien el desarrollo de la convivencia y de la ciudadanía.

CG11 - Desarrollar y diseñar líneas de trabajo y de intervención sobre situaciones problemáticas generadoras de conflictos, emergidos en los procesos de desarrollo social, organizacional y educativo.

CG12 - Investigar y diseñar propuestas orientadas al análisis de contextos y espacios para la convivencia y culturales respetuosos con la diversidad.

CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.

CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales

CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.

CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.

CG22 - Gestionar el conocimiento y la comunicación como fuentes e instrumentos de desarrollo social orientados al fomento de la educación de la cultura de paz y de los derechos humanos.

CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas

CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos		
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.		
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Asumir la responsabilidad que los agentes educativos socializadores, implicados en el fomento de los principios y dinámicas de concienciación y resolución de situaciones conflictivas, tienen en la profundización de su desarrollo profesional.		
CE5 - Conocer y promover en los ámbitos socioeducativos una perspectiva comprensiva, integradora e inclusiva de la educación.		
CE6 - Desarrollar propuestas metodológicas para una gestión democrática de las relaciones socioeducativas orientadas al fomento de la convivencia.		
CE7 - Conocer la dimensión educativa del conflicto y el papel de la mediación como estrategia resolutoria.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
Clases teóricas	10	100
Clases prácticas	3.5	100
Trabajos tutorizados	1	75
Tutorías	0.5	100
Trabajo autónomo del estudiante	37.5	0
Evaluación	10	25
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso	5.0	10.0
Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo)	60.0	70.0
Presentaciones orales	10.0	10.0
Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas	10.0	10.0
NIVEL 2: Políticas y prácticas de educación para la paz		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	2,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	2,5	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El alumno sabrá/comprenderá:

- Políticas educativas y educación para la ciudadanía.
- Modelos de desarrollo social y educación para la paz y los derechos humanos.
- Interculturalidad y cohesión social.
- Liderazgo de los procesos de mejora de la convivencia.
- Propuestas inclusivas para el desarrollo de la convivencia.
- Orientación psicopedagógica en la educación para la paz.
- Comunicación y currículo de educación para la paz.

El alumno será capaz de:

- Analizar las políticas educativas así como el debate y proyección que la educación para la ciudadanía plantea en los parámetros educativos.
- Conocer la historia y el significado de la educación para la paz y la reflexión sobre los conflictos en los procesos educativos.
- Profundizar en cuestiones estructurales, económicas y conceptuales que condicionan la aproximación y el reto de conseguir una sociedad que promueva la convivencia,
- la cohesión social y la inclusión.
- Analizar los procesos de mejora de la convivencia y las competencias para asumir su liderazgo.
- Conocer las implicaciones de la orientación psicopedagógica en el fomento de una Cultura de Paz.
- Conocer los principales modelos de intervención psicopedagógica y su contribución a la resolución de conflictos en contextos educativos.
- Conocer los materiales curriculares existentes para aprender a diseñar programas de intervención que fomenten una cultura de paz.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Esta asignatura concretará los contenidos teórico-prácticos en torno al análisis de las políticas educativas y en el debate y proyección que la educación para la ciudadanía está planteando en los parámetros educativos. Además, la sociedad vehicula y articula sus percepciones y concienciación en torno a la trayectoria que viene enmarcada y determinada por los diversos modelos de desarrollo social; sus planteamientos condicionan el abordaje de una educación orientada a cultivar la paz y el respeto a los derechos humanos, de ahí que se precise profundizar en cuestiones estructurales, económicas y conceptuales que condicionan la aproximación y el reto de conseguir una sociedad que promueva la convivencia y elimine la exclusión social.

1. Políticas educativas y educación para la ciudadanía

2. Modelos de desarrollo social y educación para la paz y los derechos humanos

2.1 Modelos psicoeducativos y atención al desarrollo social

2.2. Modelos ecológicos y comunitarios de atención preventiva

3. Interculturalidad y cohesión social

4. El conocimiento y su gestión como motores del desarrollo

5. Propuestas inclusivas para el desarrollo de la convivencia

6. Comunicación y currículo de educación para la paz

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

5.5.1.4 OBSERVACIONES
Las metodologías docentes y actividades formativas empleadas para impartir esta materia estarán orientadas a que el alumno adquiera las competencias CT1 y CT4. Todos los sistemas de evaluación utilizados en esta materia incluyen en su valoración el grado de adquisición de dichas competencias transversales. En las metodologías docentes y actividades formativas empleadas que implican una interacción con el alumno se asegurará que el alumno adquiera las competencias transversales CT2, CT3, CT5. El sistema de evaluación "Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas" incorpora en la calificación la actitud mostrada por el estudiante en relación con estas competencias. En el caso de las Prácticas y el TFM la evaluación de estas competencias se lleva a cabo en los sistemas de evaluación específicos diseñados para estas materias.
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.
CG2 - Comprender los enfoques y modelos políticos, sociales, económicos, educativos y curriculares predominantes y sus repercusiones en el ámbito de la práctica social, política y educativa, para responder a situaciones de conflictividad y de generación positiva del conflicto.
CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.
CG7 - Realizar un análisis sociológico, político y educativo, comparado y práctico, de los fundamentos de la paz y de los derechos humanos.
CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.
CG10 - Diseñar, planificar e implementar en la práctica, estrategias de intervención social y educativa que potencien el desarrollo de la convivencia y de la ciudadanía.
CG11 - Desarrollar y diseñar líneas de trabajo y de intervención sobre situaciones problemáticas generadoras de conflictos, emergidos en los procesos de desarrollo social, organizacional y educativo.
CG12 - Investigar y diseñar propuestas orientadas al análisis de contextos y espacios para la convivencia y culturales respetuosos con la diversidad.
CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.
CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales
CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.
CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.
CG22 - Gestionar el conocimiento y la comunicación como fuentes e instrumentos de desarrollo social orientados al fomento de la educación de la cultura de paz y de los derechos humanos.
CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional		
CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos		
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.		
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Asumir la responsabilidad que los agentes educativos socializadores, implicados en el fomento de los principios y dinámicas de concienciación y resolución de situaciones conflictivas, tienen en la profundización de su desarrollo profesional.		
CE5 - Conocer y promover en los ámbitos socioeducativos una perspectiva comprensiva, integradora e inclusiva de la educación.		
CE6 - Desarrollar propuestas metodológicas para una gestión democrática de las relaciones socioeducativas orientadas al fomento de la convivencia.		
CE7 - Conocer la dimensión educativa del conflicto y el papel de la mediación como estrategia resolutoria.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
Clases teóricas	10	100
Clases prácticas	3.5	100
Trabajos tutorizados	1	75
Tutorías	0.5	100
Trabajo autónomo del estudiante	37.5	0
Evaluación	10	25
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso	5.0	10.0
Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo)	60.0	70.0
Presentaciones orales	10.0	10.0
Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas	10.0	10.0
NIVEL 2: Gestión democrática de la convivencia en contextos socioeducativos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	2,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

	2,5	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El alumno sabrá/comprenderá:

- Educación y democracia.
- Dimensión ética de la práctica educativa.
- Educar la convivencia para prevenir la violencia: un modelo global.
- Gestión democrática de las relaciones socioeducativas.
- Gestión del aula: recursos, espacios y tiempos para la convivencia.
- Afrontamiento de situaciones de hostilidad en contextos socioeducativos.
- Estrategias educativas para el desarrollo de la convivencia.

El alumno será capaz de:

- Concienciarse sobre la efectividad y eficiencia que la gestión democrática de los conflictos tiene en su resolución.
- Reflexionar sobre los principios éticos y la cultura de valores como condicionantes de las actuaciones y de las relaciones sociales que favorecen el desarrollo de la convivencia.
- Determinar y analizar los elementos que inciden en una gestión del aula conducente a la mejora de la convivencia.
- Conocer e identificar competencias profesionales necesarias para el afrontamiento de conflictos en contextos socioeducativos.
- Diseñar, planificar e implementar estrategias que promuevan la resolución pacífica de los conflictos y el desarrollo de la convivencia.
- Desarrollar propuestas metodológicas orientadas hacia la prevención de las situaciones conflictivas y hacia la consecución de propuestas integradas y
- globales de educación en la convivencia.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Además de las premisas anteriores, los contenidos de esta asignatura están orientados a concienciar en la efectividad y eficiencia que la gestión democrática de los conflictos tiene en la resolución de los mismos.

En la sociedad actual se considera clave repensar los principios éticos y la cultura de valores que condicionan las actuaciones y las relaciones sociales hasta el punto de desvirtuar e infravalorar espacios, recursos y medios que inciden positivamente en el desarrollo de la convivencia. Los mismos agentes educativos de socialización se replantean y deben replantarse su desarrollo profesional en función de sus creencias y principios en contraste con los imperantes en la sociedad. Por ello, una primera parte de los contenidos de esta materia se orientan hacia estos planteamientos ontológicos más generales para pasar después a tres temas más concretos en los que se aportan pautas, instrumentos y estrategias para la gestión democrática de los conflictos.

1. Educación y democracia

2. Dimensión ética de la práctica educativa

3. Educar la convivencia para prevenir la violencia: un modelo global

4. Gestión democrática de las relaciones socioeducativas

5. Gestión del aula: recursos, espacios y tiempos para la convivencia

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

6. Estrategias educativas para el desarrollo de la convivencia

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las metodologías docentes y actividades formativas empleadas para impartir esta materia estarán orientadas a que el alumno adquiera las competencias CT1 y CT4. Todos los sistemas de evaluación utilizados en esta materia incluyen en su valoración el grado de adquisición de dichas competencias transversales.

En las metodologías docentes y actividades formativas empleadas que implican una interacción con el alumno se asegurará que el alumno adquiera las competencias transversales CT2, CT3, CT5. El sistema de evaluación "Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas" incorpora en la calificación la actitud mostrada por el estudiante en relación con estas competencias. En el caso de las Prácticas y el TFM la evaluación de estas competencias se lleva a cabo en los sistemas de evaluación específicos diseñados para estas materias.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.

CG2 - Comprender los enfoques y modelos políticos, sociales, económicos, educativos y curriculares predominantes y sus repercusiones en el ámbito de la práctica social, política y educativa, para responder a situaciones de conflictividad y de generación positiva del conflicto.

CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.

CG7 - Realizar un análisis sociológico, político y educativo, comparado y práctico, de los fundamentos de la paz y de los derechos humanos.

CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.

CG10 - Diseñar, planificar e implementar en la práctica, estrategias de intervención social y educativa que potencien el desarrollo de la convivencia y de la ciudadanía.

CG11 - Desarrollar y diseñar líneas de trabajo y de intervención sobre situaciones problemáticas generadoras de conflictos, emergidos en los procesos de desarrollo social, organizacional y educativo.

CG12 - Investigar y diseñar propuestas orientadas al análisis de contextos y espacios para la convivencia y culturales respetuosos con la diversidad.

CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.

CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales

CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.

CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.

CG22 - Gestionar el conocimiento y la comunicación como fuentes e instrumentos de desarrollo social orientados al fomento de la educación de la cultura de paz y de los derechos humanos.

CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas		
CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional		
CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos		
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.		
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Asumir la responsabilidad que los agentes educativos socializadores, implicados en el fomento de los principios y dinámicas de concienciación y resolución de situaciones conflictivas, tienen en la profundización de su desarrollo profesional.		
CE5 - Conocer y promover en los ámbitos socioeducativos una perspectiva comprensiva, integradora e inclusiva de la educación.		
CE6 - Desarrollar propuestas metodológicas para una gestión democrática de las relaciones socioeducativas orientadas al fomento de la convivencia.		
CE7 - Conocer la dimensión educativa del conflicto y el papel de la mediación como estrategia resolutoria.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
Clases teóricas	10	100
Clases prácticas	3.5	100
Trabajos tutorizados	1	75
Tutorías	0.5	100
Trabajo autónomo del estudiante	37.5	0
Evaluación	10	25
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso	5.0	10.0
Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo)	60.0	70.0
Presentaciones orales	10.0	10.0
Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas	10.0	10.0
NIVEL 2: Educar en el conflicto y en la mediación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	2,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	2,5	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El alumno sabrá/comprenderá:

- Bases conceptuales sobre el conflicto en el ámbito educativo desde diversos modelos teóricos, su prevención y abordaje
- La mediación como forma especifica de resolución de conflictos: claves en el proceso de comunicación, dificultades de afrontamiento, discernimiento de variables
- Estrategias didácticas para la gestión del conflicto en ámbitos de especial dificultad, como contextos de amplia diversidad cultural o grupos vulnerables
- La perspectiva de la igualdad socioeducativamente en la resolución de conflictos
- La identidad de género y la resolución de conflictos

El alumno será capaz de:

- Aplicar los modelos de resolución de conflictos en la práctica educativa
- Intervenir como mediador favoreciendo la comunicación
- Favorecer las posibilidades de los agentes educativos en el proceso
- Identificar y vehicular a los grupos vulnerables y minorías en la resolución de conflictos
- Intervenir de forma preventiva y paliativa en la violencia escolar y el bullying

5.5.1.3 CONTENIDOS

Son múltiples las alternativas que pueden proponerse para la resolución pacífica del conflicto, pero tras analizarlas de manera genérica en el primer tema, se profundizará más en la mediación, en sus fases y metodología de aplicación y en los recursos y agentes para su desarrollo. Dado que son múltiples los contextos, perspectivas y grupos sociales en los que es más acuciante la susceptibilidad de gestación de conflictos, y dado que los planteamientos son diversos según el enclave y sus protagonistas, se ha optado en esta asignatura por realizar un acercamiento más detallado en torno al abordaje de esta temática desde la perspectiva de género, desde la perspectiva de planteamientos igualitarios socioeducativamente y desde la perspectiva de la presencia de especiales situaciones conflictivas en torno a grupos vulnerables.

1. La dimensión educativa del conflicto

2. La mediación en la resolución del conflicto

3. Intervención preventiva y paliativa sobre violencia escolar y bullying

4. La mediación para la igualdad de oportunidades en educación

5. Identidades de género y resolución de conflictos

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

6. Aspectos sociopolíticos y psicoeducativos de los conflictos contra grupos vulnerables

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las metodologías docentes y actividades formativas empleadas para impartir esta materia estarán orientadas a que el alumno adquiera las competencias CT1 y CT4. Todos los sistemas de evaluación utilizados en esta materia incluyen en su valoración el grado de adquisición de dichas competencias transversales.

En las metodologías docentes y actividades formativas empleadas que implican una interacción con el alumno se asegurará que el alumno adquiera las competencias transversales CT2, CT3, CT5. El sistema de evaluación "Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas" incorpora en la calificación la actitud mostrada por el estudiante en relación con estas competencias. En el caso de las Prácticas y el TFM la evaluación de estas competencias se lleva a cabo en los sistemas de evaluación específicos diseñados para estas materias.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.

CG2 - Comprender los enfoques y modelos políticos, sociales, económicos, educativos y curriculares predominantes y sus repercusiones en el ámbito de la práctica social, política y educativa, para responder a situaciones de conflictividad y de generación positiva del conflicto.

CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.

CG7 - Realizar un análisis sociológico, político y educativo, comparado y práctico, de los fundamentos de la paz y de los derechos humanos.

CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.

CG10 - Diseñar, planificar e implementar en la práctica, estrategias de intervención social y educativa que potencien el desarrollo de la convivencia y de la ciudadanía.

CG11 - Desarrollar y diseñar líneas de trabajo y de intervención sobre situaciones problemáticas generadoras de conflictos, emergidos en los procesos de desarrollo social, organizacional y educativo.

CG12 - Investigar y diseñar propuestas orientadas al análisis de contextos y espacios para la convivencia y culturales respetuosos con la diversidad.

CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.

CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales

CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.

CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.

CG22 - Gestionar el conocimiento y la comunicación como fuentes e instrumentos de desarrollo social orientados al fomento de la educación de la cultura de paz y de los derechos humanos.

CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas		
CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional		
CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos		
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.		
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Asumir la responsabilidad que los agentes educativos socializadores, implicados en el fomento de los principios y dinámicas de concienciación y resolución de situaciones conflictivas, tienen en la profundización de su desarrollo profesional.		
CE5 - Conocer y promover en los ámbitos socioeducativos una perspectiva comprensiva, integradora e inclusiva de la educación.		
CE6 - Desarrollar propuestas metodológicas para una gestión democrática de las relaciones socioeducativas orientadas al fomento de la convivencia.		
CE7 - Conocer la dimensión educativa del conflicto y el papel de la mediación como estrategia resolutoria.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
Clases teóricas	10	100
Clases prácticas	3.5	100
Trabajos tutorizados	1	75
Tutorías	0.5	100
Trabajo autónomo del estudiante	37.5	0
Evaluación	10	25
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso	5.0	10.0
Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo)	60.0	70.0
Presentaciones orales	10.0	10.0
Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas	10.0	10.0
NIVEL 2: El diálogo escuela-entorno en el desarrollo de la cultura de paz		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	2,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	2,5	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El alumno sabrá/comprenderá:

- La influencia de los medios de comunicación en la educación. Comprensión de la lógica y la retórica presentes en los mismos.
- La conexión entre la enseñanza reglada y los grupos de socialización
- El concepto de cultura social y ciudad educadora
- El papel de la palabra en la constitución del dialogo
- La conexión de la familia con la sociedad, las instituciones educativas y los medios de comunicación como factor esencial en la unificación de los agentes educadores.

El alumno será capaz de:

- Diseñar canales de diálogo entre los distintos agentes educadores
- Participar en la creación de cultura popular a través del desarrollo de movilizaciones socioeducativas
- Analizar críticamente el entorno de la cultura popular en función de su influencia en el proceso educativo
- Practicar el dialogo desde unas premisas educativas en el marco de la cultura de paz

5.5.1.3 CONTENIDOS

Inmersos en una sociedad de la información y de la comunicación, cada vez más tecnificada, es preciso formalizar un estudio y análisis crítico de los medios de comunicación y de loa influencia que la información y el tratamiento que de la misma presentan a sus usuarios puede condicionar las percepciones, concienciaciones y sensibilidades hacia determinados temas. Realizar un acercamiento a las raíces de la cultura popular y social así como a las posibilidades de participación que los agentes socializadores pueden tener y aportar al desarrollo de la convivencia es eje vertebrador para hacer girar procesos y movilizaciones socioeducativas conducentes a la emergencia de espacios dialogantes entre la escuela y su entorno, entre la ciudadanía y su medio, en suma, entre una sociedad que aspira a hacer del vivir un convivir.

1. Revisión crítica de la cultura social sobre la paz y los conflictos

2. Comunicación y cultura popular

3. Recepción crítica de los media

4. Agentes y grupos de socialización para el desarrollo de la convivencia

5. Contextos socializadores para la convivencia

6. La ciudad educadora. Un espacio de diálogo

5.5.1.4 OBSERVACIONES

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Las metodologías docentes y actividades formativas empleadas para impartir esta materia estarán orientadas a que el alumno adquiera las competencias CT1 y CT4. Todos los sistemas de evaluación utilizados en esta materia incluyen en su valoración el grado de adquisición de dichas competencias transversales.

En las metodologías docentes y actividades formativas empleadas que implican una interacción con el alumno se asegurará que el alumno adquiera las competencias transversales CT2, CT3, CT5. El sistema de evaluación "Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas" incorpora en la calificación la actitud mostrada por el estudiante en relación con estas competencias. En el caso de las Prácticas y el TFM la evaluación de estas competencias se lleva a cabo en los sistemas de evaluación específicos diseñados para estas materias.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.

CG2 - Comprender los enfoques y modelos políticos, sociales, económicos, educativos y curriculares predominantes y sus repercusiones en el ámbito de la práctica social, política y educativa, para responder a situaciones de conflictividad y de generación positiva del conflicto.

CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.

CG7 - Realizar un análisis sociológico, político y educativo, comparado y práctico, de los fundamentos de la paz y de los derechos humanos.

CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.

CG10 - Diseñar, planificar e implementar en la práctica, estrategias de intervención social y educativa que potencien el desarrollo de la convivencia y de la ciudadanía.

CG11 - Desarrollar y diseñar líneas de trabajo y de intervención sobre situaciones problemáticas generadoras de conflictos, emergidos en los procesos de desarrollo social, organizacional y educativo.

CG12 - Investigar y diseñar propuestas orientadas al análisis de contextos y espacios para la convivencia y culturales respetuosos con la diversidad.

CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.

CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales

CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.

CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.

CG22 - Gestionar el conocimiento y la comunicación como fuentes e instrumentos de desarrollo social orientados al fomento de la educación de la cultura de paz y de los derechos humanos.

CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas

CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos		
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.		
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Asumir la responsabilidad que los agentes educativos socializadores, implicados en el fomento de los principios y dinámicas de concienciación y resolución de situaciones conflictivas, tienen en la profundización de su desarrollo profesional.		
CE5 - Conocer y promover en los ámbitos socioeducativos una perspectiva comprensiva, integradora e inclusiva de la educación.		
CE6 - Desarrollar propuestas metodológicas para una gestión democrática de las relaciones socioeducativas orientadas al fomento de la convivencia.		
CE7 - Conocer la dimensión educativa del conflicto y el papel de la mediación como estrategia resolutoria.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
Clases teóricas	10	100
Clases prácticas	3.5	100
Trabajos tutorizados	1	75
Tutorías	0.5	100
Trabajo autónomo del estudiante	37.5	0
Evaluación	10	25
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Resolución de problemas y estudio de casos prácticos		
Seminarios		
Ejercicios de simulación		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos en grupo		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso	5.0	10.0
Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo)	60.0	70.0
Presentaciones orales	10.0	10.0
Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas	10.0	10.0
5.5 NIVEL 1: MÓDULO IV: DERECHOS HUMANOS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Concepto y Fundamentos críticos: los Derechos Humanos como procesos de lucha por la dignidad humana		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	2,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

2,5		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El alumno sabrá/comprenderá:

- Los conceptos básicos de la teoría de los derechos, su evolución histórica y su proceso de internacionalización.
- La relación entre Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo
- La íntima relación derechos-garantías, así como su conexión con la democracia, con el Estado constitucional y, en general, con el concepto de ¿paz positiva¿.

El alumno será capaz de:

- Estudiar supuestos concretos de ¿conflictos¿ de derechos
- Llevar a cabo un análisis crítico de la concreción formal de los derechos humanos y de los retos que los mismos presentan en el siglo XXI
- Analizar los derechos como procesos ¿abiertos¿ de lucha por la dignidad

5.5.1.3 CONTENIDOS

1. Abordar teóricamente la construcción de un marco conceptual que interrelacione Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo.

2. Proponer pautas de acción e intervención que integren la problemática de las relaciones entre culturas.

3. Proponer investigaciones dirigidas a la construcción de Espacios Culturales respetuosos con la diversidad e irrespetuosos con las desigualdades.

4. Construir claves de traducción cultural de acuerdo con una aplicación integral de los Derechos Humanos y la creación de condiciones materiales para un desarrollo endógeno

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las metodologías docentes y actividades formativas empleadas para impartir esta materia estarán orientadas a que el alumno adquiera las competencias CT1 y CT4. Todos los sistemas de evaluación utilizados en esta materia incluyen en su valoración el grado de adquisición de dichas competencias transversales.

En las metodologías docentes y actividades formativas empleadas que implican una interacción con el alumno se asegurará que el alumno adquiera las competencias transversales CT2, CT3, CT5. El sistema de evaluación "Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas" incorpora en la calificación la actitud mostrada por el estudiante en relación con estas competencias. En el caso de las Prácticas y el TFM la evaluación de estas competencias se lleva a cabo en los sistemas de evaluación específicos diseñados para estas materias.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.

CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CG6 - Deconstruir modelos antropológicos y ontológicos que potencian y protegen el desarrollo de la cultura de la paz.
CG7 - Realizar un análisis sociológico, político y educativo, comparado y práctico, de los fundamentos de la paz y de los derechos humanos.
CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.
CG12 - Investigar y diseñar propuestas orientadas al análisis de contextos y espacios para la convivencia y culturales respetuosos con la diversidad.
CG13 - Investigar y diseñar propuestas dirigidas al análisis comparado y procesual de los Derechos Humanos, y a la implicación de los planteamientos jurídicos, políticos, sociales y educativos en la pragmática, aplicación y cumplimiento de los mismos.
CG15 - Gestionar problemas y tomar decisiones en temas de Cultura de Paz, Conflictos y Derechos Humanos.
CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.
CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales
CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.
CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.
CG22 - Gestionar el conocimiento y la comunicación como fuentes e instrumentos de desarrollo social orientados al fomento de la educación de la cultura de paz y de los derechos humanos.
CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas
CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional
CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE8 - Presentar al estudiante la importancia de los Derechos económicos, sociales y culturales
CE9 - Relacionar el contenido del Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos con el Pacto Internacional de Derechos sociales, económicos y culturales
CE10 - Conocer los principales modelos y teorías explicativas de los Derechos sociales, económicos y culturales.
CE11 - Presentar al estudiante la posibilidad de diferentes concepciones de la democracia y el estado de derecho, siempre en relación con los derechos humanos. Aprender a convivir y a conocer los principales modelos y teorías explicativas de los procesos democráticos.
CE12 - Comprender la relación entre derechos humanos e interculturalidad con el papel que cumplen en nuestros días los medios de comunicación (en todas sus manifestaciones). Observar el papel de los medios en el proceso de aculturación de determinadas comunidades. Conocer los principales modelos y teorías explicativas de estos procesos.

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CE13 - Conocer y analizar críticamente el abordaje por los medios de comunicación de los conflictos y propiciar un discurso analítico, constructivo y positivo de las mismas.
CE14 - Presentar al estudiante la importancia del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Relacionar el contenido del papel del Derecho Internacional de los Derechos Humanos con las Convenciones de Derechos Humanos del último tercio del siglo XX e inicios del XXI. Conocer la interrelación entre dichas Convenciones de Derechos Humanos y las luchas sociales llevadas a cabo por mujeres, menores de edad, gentes de otras razas distintas a la blanca y pueblos indígenas.
CE15 - Ser capaz de definir y delimitar conceptualmente las diferentes concepciones intelectuales y políticas desde las que se trabajan los Derechos sociales, económicos y culturaes. Interpretar los textos de Derecho Internacional de los Derechos Humanos desde una interpretación integral de los mismos. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de las teorías que apuestan por dicha concepción integral de los Derechos. Conocer los principales modelos y teorías iusfilosóficas contemporáneas que permitan analizar académicamente los obstáculos políticos e ideológicos que impiden una puesta en marcha de los Derechos sociales, económicos y culturales
CE16 - Ser capaz de manejar con destreza la bibliografía propuesta. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de la teoría democrática contemporánea en el contexto de la globalización. Conocer los principales modelos y teorías democráticas en relación con los modelos de desarrollo contemporáneos en contextos plurales y diferenciados.
CE17 - Ser capaz de definir y delimitar conceptualmente los diferentes estadios culturales por los que nos hacen transitar los medios de comunicación. Conocer las relaciones entre prácticas sociales y medios de comunicación: la experiencia de radios y televisiones comunitarias
CE18 - Ser capaz de definir y delimitar conceptualmente las diferentes concepciones intelectuales y políticas que fundamentan los textos internacionales y las convenciones de derechos humanos. Interpretar los textos de derecho internacional y de las convenciones de derechos humanos en función de los contextos sociales, económicos y culturales. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de esta disciplina. Conocer los principales modelos y teorías explicativas de estos procesos.
CE19 - Avanzar en la integralidad de los Derechos Humanos. Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de las realidades que los Derechos sociales, económicos y culturales normativizan. Desarrollo de actitudes investigadoras y prácticas.
CE20 - Reconocimiento de la desigualdad basada en cuestiones políticas. Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad y en el razonamiento objetivo. Desarrollo de actitudes investigadoras atentas a las diferentes concepciones políticas que subyacen a un concepto amplio y contextualizado de democracia y desarrollo.
CE21 - Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad y en el razonamiento objetivo. Reconocimiento de la importancia del acercamiento científico y experimental al objeto de estudio. Desarrollo de actitudes investigadoras. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de esta disciplina. Conocer los principales modelos y teorías explicativas de estos procesos.
CE22 - Abrirse a una interpretación amplia e interactiva de textos y convenciones de derechos. Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad jurídica y política que subyace a los textos y convenciones. Desarrollo de actitudes investigadoras que tiendan a un conocimiento y una práctica de derechos crítica y contextualizada. Convencerse de la necesidad de un régimen de garantías jurídicas y políticas a nivel internacional y social. Abrirse al campo de las denuncias internacionales ante las Cortes de Derechos Humanos.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	10	100
Clases prácticas	3.5	100
Trabajos tutorizados	1	75
Tutorías	0.5	100
Trabajo autónomo del estudiante	37.5	0
Evaluación	10	25

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Lección magistral/expositiva
Sesiones de discusión y debate
Seminarios
Análisis de fuentes y documentos
Realización de trabajos individuales

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso	5.0	10.0
Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo)	60.0	70.0
Presentaciones orales	10.0	10.0
Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas	10.0	10.0

NIVEL 2: Derechos Humanos y Traducción entre culturas: la Interculturalidad en Acción		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	2,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
2,5		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El alumno sabrá/comprenderá:

- Los derechos humanos desde el punta de vista filosófico y cultural.
- Las culturas asiáticas del *Dao*, *Tao* (China, Corea; Japón y Vietnam) y del *Karma* (India): su conexión con occidente a través del *logos*.
- La base de convivencia pacífica de las diferentes culturas para poder actuar conforme a estos aspectos positivos
- Cómo la globalización obliga a la interculturalidad en acción y a la traducción de la diversidad cultural cuyo pensamiento de referencia serán los ¿Derechos Humanos¿.
- Los desarrollos fundamentales de las culturas asiáticas como la base para un diálogo entre Euro-América y Asia-Pacífico hoy.

El alumno será capaz de:

- Emplear la terminología de las culturales asiáticas para practicar la interculturalidad
- Conectar los presupuestos básicos de las culturas occidental (civilización del logos) y oriental (civilización el dao y karma) a través de sus ejes conceptuales.
- Entender y comentar textos de obras asiáticas fundamentales.
- Dialogar interculturalmente interrelacionando los bloques Euro-América y Asia-Pacífico, con los derechos humanos como referencia

5.5.1.3 CONTENIDOS

En este curso se analizará la idea de proceso cultural y se planteará una visión ¿terrenal¿ de los Derechos Humanos, siendo analizados como lo que son, una creación, un producto cultural de occidente derivado de las relaciones de esta zona del mundo con su entorno y con los otros. A partir de esta desmitificación del concepto de Derechos Humanos, podremos comenzar a poner en crisis la idea actual que representan, estudiándolos desde puntos

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

de vista que hasta ahora habían sido rechazados por su escaso ¿carácter científico¿, como el caso del arte en todas sus formas. Más concretamente, invitaremos a poner en práctica a las alumnas y alumnos esta metodología de análisis a través de de la realización de un seminario interactivo en el que se planteará una forma de alternativa de la idea de Derechos Humanos a través de la obra de Goya y Sebastian Salgado.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las metodologías docentes y actividades formativas empleadas para impartir esta materia estarán orientadas a que el alumno adquiera las competencias CT1 y CT4. Todos los sistemas de evaluación utilizados en esta materia incluyen en su valoración el grado de adquisición de dichas competencias transversales.

En las metodologías docentes y actividades formativas empleadas que implican una interacción con el alumno se asegurará que el alumno adquiera las competencias transversales CT2, CT3, CT5. El sistema de evaluación "Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas" incorpora en la calificación la actitud mostrada por el estudiante en relación con estas competencias. En el caso de las Prácticas y el TFM la evaluación de estas competencias se lleva a cabo en los sistemas de evaluación específicos diseñados para estas materias.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.

CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.

CG6 - Deconstruir modelos antropológicos y ontológicos que potencian y protegen el desarrollo de la cultura de la paz.

CG7 - Realizar un análisis sociológico, político y educativo, comparado y práctico, de los fundamentos de la paz y de los derechos humanos.

CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.

CG12 - Investigar y diseñar propuestas orientadas al análisis de contextos y espacios para la convivencia y culturales respetuosos con la diversidad.

CG13 - Investigar y diseñar propuestas dirigidas al análisis comparado y procesual de los Derechos Humanos, y a la implicación de los planteamientos jurídicos, políticos, sociales y educativos en la pragmática, aplicación y cumplimiento de los mismos.

CG15 - Gestionar problemas y tomar decisiones en temas de Cultura de Paz, Conflictos y Derechos Humanos.

CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.

CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales

CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.

CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.

CG22 - Gestionar el conocimiento y la comunicación como fuentes e instrumentos de desarrollo social orientados al fomento de la educación de la cultura de paz y de los derechos humanos.

CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas

CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE8 - Presentar al estudiante la importancia de los Derechos económicos, sociales y culturales
CE9 - Relacionar el contenido del Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos con el Pacto Internacional de Derechos sociales, económicos y culturales
CE10 - Conocer los principales modelos y teorías explicativas de los Derechos sociales, económicos y culturales.
CE11 - Presentar al estudiante la posibilidad de diferentes concepciones de la democracia y el estado de derecho, siempre en relación con los derechos humanos. Aprender a convivir y a conocer los principales modelos y teorías explicativas de los procesos democráticos.
CE12 - Comprender la relación entre derechos humanos e interculturalidad con el papel que cumplen en nuestros días los medios de comunicación (en todas sus manifestaciones). Observar el papel de los medios en el proceso de aculturación de determinadas comunidades. Conocer los principales modelos y teorías explicativas de estos procesos.
CE13 - Conocer y analizar críticamente el abordaje por los medios de comunicación de los conflictos y propiciar un discurso analítico, constructivo y positivo de las mismas.
CE14 - Presentar al estudiante la importancia del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Relacionar el contenido del papel del Derecho Internacional de los Derechos Humanos con las Convenciones de Derechos Humanos del último tercio del siglo XX e inicios del XXI. Conocer la interrelación entre dichas Convenciones de Derechos Humanos y las luchas sociales llevadas a cabo por mujeres, menores de edad, gentes de otras razas distintas a la blanca y pueblos indígenas.
CE15 - Ser capaz de definir y delimitar conceptualmente las diferentes concepciones intelectuales y políticas desde las que se trabajan los Derechos sociales, económicos y culturaes. Interpretar los textos de Derecho Internacional de los Derechos Humanos desde una interpretación integral de los mismos. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de las teorías que apuestan por dicha concepción integral de los Derechos. Conocer los principales modelos y teorías iusfilosóficas contemporáneas que permitan analizar académicamente los obstáculos políticos e ideológicos que impiden una puesta en marcha de los Derechos sociales, económicos y culturales
CE16 - Ser capaz de manejar con destreza la bibliografía propuesta. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de la teoría democrática contemporánea en el contexto de la globalización. Conocer los principales modelos y teorías democráticas en relación con los modelos de desarrollo contemporáneos en contextos plurales y diferenciados.
CE17 - Ser capaz de definir y delimitar conceptualmente los diferentes estadios culturales por los que nos hacen transitar los medios de comunicación. Conocer las relaciones entre prácticas sociales y medios de comunicación: la experiencia de radios y televisiones comunitarias
CE18 - Ser capaz de definir y delimitar conceptualmente las diferentes concepciones intelectuales y políticas que fundamentan los textos internacionales y las convenciones de derechos humanos. Interpretar los textos de derecho internacional y de las convenciones de derechos humanos en función de los contextos sociales, económicos y culturales. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de esta disciplina. Conocer los principales modelos y teorías explicativas de estos procesos.
CE19 - Avanzar en la integralidad de los Derechos Humanos. Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de las realidades que los Derechos sociales, económicos y culturales normativizan. Desarrollo de actitudes investigadoras y prácticas.
CE20 - Reconocimiento de la desigualdad basada en cuestiones políticas. Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad y en el razonamiento objetivo. Desarrollo de actitudes investigadoras atentas a las diferentes concepciones políticas que subyacen a un concepto amplio y contextualizado de democracia y desarrollo.
CE21 - Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad y en el razonamiento objetivo. Reconocimiento de la importancia del acercamiento científico y experimental al objeto de estudio. Desarrollo de actitudes investigadoras. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de esta disciplina. Conocer los principales modelos y teorías explicativas de estos procesos.
CE22 - Abrirse a una interpretación amplia e interactiva de textos y convenciones de derechos. Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad jurídica y política que subyace a los textos y convenciones. Desarrollo de actitudes investigadoras que tiendan a un conocimiento y una práctica de derechos crítica y contextualizada. Convencerse de la necesidad de un régimen de garantías jurídicas y políticas a nivel internacional y social. Abrirse al campo de las denuncias internacionales ante las Cortes de Derechos Humanos.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	10	100

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Clases prácticas	3.5	100
Trabajos tutorizados	1	75
Tutorías	0.5	100
Trabajo autónomo del estudiante	37.5	0
Evaluación	10	25
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral/expositiva		
Sesiones de discusión y debate		
Seminarios		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso	5.0	10.0
Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo)	60.0	70.0
Presentaciones orales	10.0	10.0
Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas	10.0	10.0
NIVEL 2: Los Derechos Sociales, Económicos y Culturales		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	2,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	2,5	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

El alumno sabrá/comprenderá:

- Los Derechos Humanos en el ámbito de la protección internacional
- El Pacto de Derechos Civiles y Políticos (y su protocolo adicional), así como el Pacto de Derechos, Sociales, Económicos y Culturales.(SEC)
- La relación existente entre modelo de Estado, la lucha por la igualdad efectiva y consecución de la paz social

El alumno será capaz de:

- Analizar el proceso emancipador de reconocimiento y garantía de los derechos sociales y su proceso de internacionalización
- Analizar textos internacionales básicos para comprender los Derechos SEC como Derechos Humanos fundamentales
- Analizar y criticar las decisiones judiciales y de políticas públicas en relación con los Derechos SEC

5.5.1.3 CONTENIDOS

Análisis de los Derechos Humanos en el ámbito de protección internacional. A partir de la Convención de Viena del año 1993 trabajaremos con el Pacto de Derechos Civiles y Políticos (y su protocolo adicional) y, sobre todo, con el Pacto de Derechos Sociales, Económicos y Culturales.

Bloques temáticos:

1. La concepción integral de los Derechos Humanos.

2. Textos internacionales básicos para comprender a los Derechos sociales, económicos y culturales como Derechos Humanos y Fundamentales.

3. Análisis y crítica de decisiones judiciales y de políticas públicas en relación con los Derechos económicos, sociales y culturales.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las metodologías docentes y actividades formativas empleadas para impartir esta materia estarán orientadas a que el alumno adquiera las competencias CT1 y CT4. Todos los sistemas de evaluación utilizados en esta materia incluyen en su valoración el grado de adquisición de dichas competencias transversales.

En las metodologías docentes y actividades formativas empleadas que implican una interacción con el alumno se asegurará que el alumno adquiera las competencias transversales CT2, CT3, CT5. El sistema de evaluación "Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas" incorpora en la calificación la actitud mostrada por el estudiante en relación con estas competencias. En el caso de las Prácticas y el TFM la evaluación de estas competencias se lleva a cabo en los sistemas de evaluación específicos diseñados para estas materias.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.

CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.

CG6 - Deconstruir modelos antropológicos y ontológicos que potencian y protegen el desarrollo de la cultura de la paz.

CG7 - Realizar un análisis sociológico, político y educativo, comparado y práctico, de los fundamentos de la paz y de los derechos humanos.

CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.

CG12 - Investigar y diseñar propuestas orientadas al análisis de contextos y espacios para la convivencia y culturales respetuosos con la diversidad.

CG13 - Investigar y diseñar propuestas dirigidas al análisis comparado y procesual de los Derechos Humanos, y a la implicación de los planteamientos jurídicos, políticos, sociales y educativos en la pragmática, aplicación y cumplimiento de los mismos.

CG15 - Gestionar problemas y tomar decisiones en temas de Cultura de Paz, Conflictos y Derechos Humanos.

CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.

CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales

CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.
CG22 - Gestionar el conocimiento y la comunicación como fuentes e instrumentos de desarrollo social orientados al fomento de la educación de la cultura de paz y de los derechos humanos.
CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas
CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional
CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE8 - Presentar al estudiante la importancia de los Derechos económicos, sociales y culturales
CE9 - Relacionar el contenido del Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos con el Pacto Internacional de Derechos sociales, económicos y culturales
CE10 - Conocer los principales modelos y teorías explicativas de los Derechos sociales, económicos y culturales.
CE11 - Presentar al estudiante la posibilidad de diferentes concepciones de la democracia y el estado de derecho, siempre en relación con los derechos humanos. Aprender a convivir y a conocer los principales modelos y teorías explicativas de los procesos democráticos.
CE12 - Comprender la relación entre derechos humanos e interculturalidad con el papel que cumplen en nuestros días los medios de comunicación (en todas sus manifestaciones). Observar el papel de los medios en el proceso de aculturación de determinadas comunidades. Conocer los principales modelos y teorías explicativas de estos procesos.
CE13 - Conocer y analizar críticamente el abordaje por los medios de comunicación de los conflictos y propiciar un discurso analítico, constructivo y positivo de las mismas.
CE14 - Presentar al estudiante la importancia del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Relacionar el contenido del papel del Derecho Internacional de los Derechos Humanos con las Convenciones de Derechos Humanos del último tercio del siglo XX e inicios del XXI. Conocer la interrelación entre dichas Convenciones de Derechos Humanos y las luchas sociales llevadas a cabo por mujeres, menores de edad, gentes de otras razas distintas a la blanca y pueblos indígenas.
CE15 - Ser capaz de definir y delimitar conceptualmente las diferentes concepciones intelectuales y políticas desde las que se trabajan los Derechos sociales, económicos y culturaes. Interpretar los textos de Derecho Internacional de los Derechos Humanos desde una interpretación integral de los mismos. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de las teorías que apuestan por dicha concepción integral de los Derechos. Conocer los principales modelos y teorías iusfilosóficas contemporáneas que permitan analizar académicamente los obstáculos políticos e ideológicos que impiden una puesta en marcha de los Derechos sociales, económicos y culturales
CE16 - Ser capaz de manejar con destreza la bibliografía propuesta. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de la teoría democrática contemporánea en el contexto de la globalización. Conocer los principales modelos y teorías democráticas en relación con los modelos de desarrollo contemporáneos en contextos plurales y diferenciados.

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CE17 - Ser capaz de definir y delimitar conceptualmente los diferentes estadios culturales por los que nos hacen transitar los medios de comunicación. Conocer las relaciones entre prácticas sociales y medios de comunicación: la experiencia de radios y televisiones comunitarias
CE18 - Ser capaz de definir y delimitar conceptualmente las diferentes concepciones intelectuales y políticas que fundamentan los textos internacionales y las convenciones de derechos humanos. Interpretar los textos de derecho internacional y de las convenciones de derechos humanos en función de los contextos sociales, económicos y culturales. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de esta disciplina. Conocer los principales modelos y teorías explicativas de estos procesos.
CE19 - Avanzar en la integralidad de los Derechos Humanos. Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de las realidades que los Derechos sociales, económicos y culturales normativizan. Desarrollo de actitudes investigadoras y prácticas.
CE20 - Reconocimiento de la desigualdad basada en cuestiones políticas. Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad y en el razonamiento objetivo. Desarrollo de actitudes investigadoras atentas a las diferentes concepciones políticas que subyacen a un concepto amplio y contextualizado de democracia y desarrollo.
CE21 - Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad y en el razonamiento objetivo. Reconocimiento de la importancia del acercamiento científico y experimental al objeto de estudio. Desarrollo de actitudes investigadoras. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de esta disciplina. Conocer los principales modelos y teorías explicativas de estos procesos.
CE22 - Abrirse a una interpretación amplia e interactiva de textos y convenciones de derechos. Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad jurídica y política que subyace a los textos y convenciones. Desarrollo de actitudes investigadoras que tiendan a un conocimiento y una práctica de derechos crítica y contextualizada. Convencerse de la necesidad de un régimen de garantías jurídicas y políticas a nivel internacional y social. Abrirse al campo de las denuncias internacionales ante las Cortes de Derechos Humanos.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	10	100
Clases prácticas	3.5	100
Trabajos tutorizados	1	75
Tutorías	0.5	100
Trabajo autónomo del estudiante	37.5	0
Evaluación	10	25

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Lección magistral/expositiva
Sesiones de discusión y debate
Seminarios
Análisis de fuentes y documentos
Realización de trabajos individuales

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso	5.0	10.0
Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo)	60.0	70.0
Presentaciones orales	10.0	10.0
Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas	10.0	10.0

NIVEL 2: Democracia y Derechos Humanos en contextos no occidentales

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	2,5

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	2,5	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El alumno sabrá/comprenderá:

- Las formas de vida en relación con la lucha por la dignidad y los derechos humanos en otras culturas
- La relación entre Democracia, globalización y desarrollo
- La relación entre la Democracia y los Derechos Humanos en contextos sociales y políticos contemporáneos

El alumno será capaz de:

- Establecer interrelaciones entre los diferentes conceptos y categorías que el termino Democracia tiene en contextos no occidentales
- Comunicar la necesidad de una ampliación del término democracia

5.5.1.3 CONTENIDOS

Análisis de las diferentes percepciones culturales de otras formas de vida en relación con las luchas por la dignidad en el ámbito de contextos no occidentales. Los objetivos específicos de aprendizaje serán: Establecer interrelaciones entre los diferentes conceptos y las diferentes categorías que el término Democracia tiene en contextos realmente diferentes. Trabajar teóricamente sobre las razones de las democracias en un mundo dominado por la Globalización neoliberal. Comunicar la necesidad de una ampliación del concepto de democracia formal y estado de derecho

Bloques temáticos:

1. Las razones de las democracias.

2. Democracia, globalización y desarrollo.

3. Democracia y derechos humanos en contextos sociales y políticos contemporáneos

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las metodologías docentes y actividades formativas empleadas para impartir esta materia estarán orientadas a que el alumno adquiera las competencias CT1 y CT4. Todos los sistemas de evaluación utilizados en esta materia incluyen en su valoración el grado de adquisición de dichas competencias transversales.

En las metodologías docentes y actividades formativas empleadas que implican una interacción con el alumno se asegurará que el alumno adquiera las competencias transversales CT2, CT3, CT5. El sistema de evaluación "Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas" incorpora en la calificación la actitud mostrada por el estudiante en relación con estas competencias. En el ca-

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

so de las Prácticas y el TFM la evaluación de estas competencias se lleva a cabo en los sistemas de evaluación específicos diseñados para estas materias.

5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.
CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.
CG6 - Deconstruir modelos antropológicos y ontológicos que potencian y protegen el desarrollo de la cultura de la paz.
CG7 - Realizar un análisis sociológico, político y educativo, comparado y práctico, de los fundamentos de la paz y de los derechos humanos.
CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.
CG12 - Investigar y diseñar propuestas orientadas al análisis de contextos y espacios para la convivencia y culturales respetuosos con la diversidad.
CG13 - Investigar y diseñar propuestas dirigidas al análisis comparado y procesual de los Derechos Humanos, y a la implicación de los planteamientos jurídicos, políticos, sociales y educativos en la pragmática, aplicación y cumplimiento de los mismos.
CG15 - Gestionar problemas y tomar decisiones en temas de Cultura de Paz, Conflictos y Derechos Humanos.
CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.
CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales
CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.
CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.
CG22 - Gestionar el conocimiento y la comunicación como fuentes e instrumentos de desarrollo social orientados al fomento de la educación de la cultura de paz y de los derechos humanos.
CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas
CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional
CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE8 - Presentar al estudiante la importancia de los Derechos económicos, sociales y culturales
CE9 - Relacionar el contenido del Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos con el Pacto Internacional de Derechos sociales, económicos y culturales

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CE10 - Conocer los principales modelos y teorías explicativas de los Derechos sociales, económicos y culturales.
CE11 - Presentar al estudiante la posibilidad de diferentes concepciones de la democracia y el estado de derecho, siempre en relación con los derechos humanos. Aprender a convivir y a conocer los principales modelos y teorías explicativas de los procesos democráticos.
CE12 - Comprender la relación entre derechos humanos e interculturalidad con el papel que cumplen en nuestros días los medios de comunicación (en todas sus manifestaciones). Observar el papel de los medios en el proceso de aculturación de determinadas comunidades. Conocer los principales modelos y teorías explicativas de estos procesos.
CE13 - Conocer y analizar críticamente el abordaje por los medios de comunicación de los conflictos y propiciar un discurso analítico, constructivo y positivo de las mismas.
CE14 - Presentar al estudiante la importancia del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Relacionar el contenido del papel del Derecho Internacional de los Derechos Humanos con las Convenciones de Derechos Humanos del último tercio del siglo XX e inicios del XXI. Conocer la interrelación entre dichas Convenciones de Derechos Humanos y las luchas sociales llevadas a cabo por mujeres, menores de edad, gentes de otras razas distintas a la blanca y pueblos indígenas.
CE15 - Ser capaz de definir y delimitar conceptualmente las diferentes concepciones intelectuales y políticas desde las que se trabajan los Derechos sociales, económicos y culturaes. Interpretar los textos de Derecho Internacional de los Derechos Humanos desde una interpretación integral de los mismos. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de las teorías que apuestan por dicha concepción integral de los Derechos. Conocer los principales modelos y teorías iusfilosóficas contemporáneas que permitan analizar académicamente los obstáculos políticos e ideológicos que impiden una puesta en marcha de los Derechos sociales, económicos y culturales
CE16 - Ser capaz de manejar con destreza la bibliografía propuesta. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de la teoría democrática contemporánea en el contexto de la globalización. Conocer los principales modelos y teorías democráticas en relación con los modelos de desarrollo contemporáneos en contextos plurales y diferenciados.
CE17 - Ser capaz de definir y delimitar conceptualmente los diferentes estadios culturales por los que nos hacen transitar los medios de comunicación. Conocer las relaciones entre prácticas sociales y medios de comunicación: la experiencia de radios y televisiones comunitarias
CE18 - Ser capaz de definir y delimitar conceptualmente las diferentes concepciones intelectuales y políticas que fundamentan los textos internacionales y las convenciones de derechos humanos. Interpretar los textos de derecho internacional y de las convenciones de derechos humanos en función de los contextos sociales, económicos y culturales. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de esta disciplina. Conocer los principales modelos y teorías explicativas de estos procesos.
CE19 - Avanzar en la integralidad de los Derechos Humanos. Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de las realidades que los Derechos sociales, económicos y culturales normativizan. Desarrollo de actitudes investigadoras y prácticas.
CE20 - Reconocimiento de la desigualdad basada en cuestiones políticas. Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad y en el razonamiento objetivo. Desarrollo de actitudes investigadoras atentas a las diferentes concepciones políticas que subyacen a un concepto amplio y contextualizado de democracia y desarrollo.
CE21 - Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad y en el razonamiento objetivo. Reconocimiento de la importancia del acercamiento científico y experimental al objeto de estudio. Desarrollo de actitudes investigadoras. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de esta disciplina. Conocer los principales modelos y teorías explicativas de estos procesos.
CE22 - Abrirse a una interpretación amplia e interactiva de textos y convenciones de derechos. Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad jurídica y política que subyace a los textos y convenciones. Desarrollo de actitudes investigadoras que tiendan a un conocimiento y una práctica de derechos crítica y contextualizada. Convencerse de la necesidad de un régimen de garantías jurídicas y políticas a nivel internacional y social. Abrirse al campo de las denuncias internacionales ante las Cortes de Derechos Humanos.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	10	100
Clases prácticas	3.5	100
Trabajos tutorizados	1	75
Tutorías	0.5	100
Trabajo autónomo del estudiante	37.5	0
Evaluación	10	25

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Lección magistral/expositiva

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Sesiones de discusión y debate		
Seminarios		
Análisis de fuentes y documentos		
Realización de trabajos individuales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso	5.0	10.0
Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo)	60.0	70.0
Presentaciones orales	10.0	10.0
Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas	10.0	10.0
NIVEL 2: Derechos humanos y medios de comunicación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	2,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	2,5	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

El alumno sabrá/comprenderá:

- La relación entre los Derecho Humanos y la comunicación social
- La capacidad de los medios para crear cultura y actuar como agente socializador
- Los referentes teóricos de la comunicación y la persuasión

El alumno será capaz de:

- Realizar análisis crítico del discurso en los medios de comunicación
- Conectar la relación de las agendas políticas con los medios

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

- Promover una campaña mediática para la Cultura de Paz y los Derechos Humanos
- Analizar críticamente los procesos de aculturación de las comunidades por la monopolización de los medios

5.5.1.3 CONTENIDOS

¿Construcción de la agenda política¿ que se establece a partir de las estrategias y medios de comunicación que imperan en nuestro mundo.

Los objetivos específicos de aprendizaje serán: -Proporcionar a los alumnos una capacidad para valorar el conocimiento teórico de los medios de comunicación. Observar los distintos tipos de resistencia implementadas por diferentes tipos de comunidades a la hora de desplegar sus diferentes formas de expresión y manifestación de su dignidad. Distinguir los procesos de aculturación de las comunidades por la monopolización de los medios de comunicación.

Bloques temáticos:

1. Teoría crítica de los medios de comunicación.

2. Los medios de comunicación en el contexto de la globalización.

3. Experiencias alternativas de uso y creación de medios de comunicación.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las metodologías docentes y actividades formativas empleadas para impartir esta materia estarán orientadas a que el alumno adquiera las competencias CT1 y CT4. Todos los sistemas de evaluación utilizados en esta materia incluyen en su valoración el grado de adquisición de dichas competencias transversales.

En las metodologías docentes y actividades formativas empleadas que implican una interacción con el alumno se asegurará que el alumno adquiera las competencias transversales CT2, CT3, CT5. El sistema de evaluación "Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas" incorpora en la calificación la actitud mostrada por el estudiante en relación con estas competencias. En el caso de las Prácticas y el TFM la evaluación de estas competencias se lleva a cabo en los sistemas de evaluación específicos diseñados para estas materias.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.
CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.
CG6 - Deconstruir modelos antropológicos y ontológicos que potencian y protegen el desarrollo de la cultura de la paz.
CG7 - Realizar un análisis sociológico, político y educativo, comparado y práctico, de los fundamentos de la paz y de los derechos humanos.
CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.
CG12 - Investigar y diseñar propuestas orientadas al análisis de contextos y espacios para la convivencia y culturales respetuosos con la diversidad.
CG13 - Investigar y diseñar propuestas dirigidas al análisis comparado y procesual de los Derechos Humanos, y a la implicación de los planteamientos jurídicos, políticos, sociales y educativos en la pragmática, aplicación y cumplimiento de los mismos.
CG15 - Gestionar problemas y tomar decisiones en temas de Cultura de Paz, Conflictos y Derechos Humanos.
CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.
CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales
CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.
CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.
CG22 - Gestionar el conocimiento y la comunicación como fuentes e instrumentos de desarrollo social orientados al fomento de la educación de la cultura de paz y de los derechos humanos.
CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas
CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional
CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE8 - Presentar al estudiante la importancia de los Derechos económicos, sociales y culturales
CE9 - Relacionar el contenido del Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos con el Pacto Internacional de Derechos sociales, económicos y culturales
CE10 - Conocer los principales modelos y teorías explicativas de los Derechos sociales, económicos y culturales.
CE11 - Presentar al estudiante la posibilidad de diferentes concepciones de la democracia y el estado de derecho, siempre en relación con los derechos humanos. Aprender a convivir y a conocer los principales modelos y teorías explicativas de los procesos democráticos.
CE12 - Comprender la relación entre derechos humanos e interculturalidad con el papel que cumplen en nuestros días los medios de comunicación (en todas sus manifestaciones). Observar el papel de los medios en el proceso de aculturación de determinadas comunidades. Conocer los principales modelos y teorías explicativas de estos procesos.
CE13 - Conocer y analizar críticamente el abordaje por los medios de comunicación de los conflictos y propiciar un discurso analítico, constructivo y positivo de las mismas.
CE14 - Presentar al estudiante la importancia del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Relacionar el contenido del papel del Derecho Internacional de los Derechos Humanos con las Convenciones de Derechos Humanos del último tercio del siglo XX e inicios del XXI. Conocer la interrelación entre dichas Convenciones de Derechos Humanos y las luchas sociales llevadas a cabo por mujeres, menores de edad, gentes de otras razas distintas a la blanca y pueblos indígenas.
CE15 - Ser capaz de definir y delimitar conceptualmente las diferentes concepciones intelectuales y políticas desde las que se trabajan los Derechos sociales, económicos y culturaes. Interpretar los textos de Derecho Internacional de los Derechos Humanos desde una interpretación integral de los mismos. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de las teorías que apuestan por dicha concepción integral de los Derechos. Conocer los principales modelos y teorías iusfilosóficas contemporáneas que permitan analizar académicamente los obstáculos políticos e ideológicos que impiden una puesta en marcha de los Derechos sociales, económicos y culturales
CE16 - Ser capaz de manejar con destreza la bibliografía propuesta. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de la teoría democrática contemporánea en el contexto de la globalización. Conocer los principales modelos y teorías democráticas en relación con los modelos de desarrollo contemporáneos en contextos plurales y diferenciados.
CE17 - Ser capaz de definir y delimitar conceptualmente los diferentes estadios culturales por los que nos hacen transitar los medios de comunicación. Conocer las relaciones entre prácticas sociales y medios de comunicación: la experiencia de radios y televisiones comunitarias
CE18 - Ser capaz de definir y delimitar conceptualmente las diferentes concepciones intelectuales y políticas que fundamentan los textos internacionales y las convenciones de derechos humanos. Interpretar los textos de derecho internacional y de las convenciones de derechos humanos en función de los contextos sociales, económicos y culturales. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de esta disciplina. Conocer los principales modelos y teorías explicativas de estos procesos.
CE19 - Avanzar en la integralidad de los Derechos Humanos. Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de las realidades que los Derechos sociales, económicos y culturales normativizan. Desarrollo de actitudes investigadoras y prácticas.

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CE20 - Reconocimiento de la desigualdad basada en cuestiones políticas. Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad y en el razonamiento objetivo. Desarrollo de actitudes investigadoras atentas a las diferentes concepciones políticas que subyacen a un concepto amplio y contextualizado de democracia y desarrollo.
CE21 - Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad y en el razonamiento objetivo. Reconocimiento de la importancia del acercamiento científico y experimental al objeto de estudio. Desarrollo de actitudes investigadoras. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de esta disciplina. Conocer los principales modelos y teorías explicativas de estos procesos.
CE22 - Abrirse a una interpretación amplia e interactiva de textos y convenciones de derechos. Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad jurídica y política que subyace a los textos y convenciones. Desarrollo de actitudes investigadoras que tiendan a un conocimiento y una práctica de derechos crítica y contextualizada. Convencerse de la necesidad de un régimen de garantías jurídicas y políticas a nivel internacional y social. Abrirse al campo de las denuncias internacionales ante las Cortes de Derechos Humanos.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	10	100
Clases prácticas	3.5	100
Trabajos tutorizados	1	75
Tutorías	0.5	100
Trabajo autónomo del estudiante	37.5	0
Evaluación	10	25

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso	5.0	10.0
Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo)	60.0	70.0
Presentaciones orales	10.0	10.0
Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas	10.0	10.0

NIVEL 2: Derecho Internacional Humanitario

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	2,5

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	2,5	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El alumno sabrá/comprenderá:

- Los principios y fundamentos del Derecho Internacional Humanitario
- La aplicación del mismo en las normas y tratados internacionales: Carta de Naciones Unidas, Declaración Universal, Pactos Internacionales, etc.
- En que consiste una universalización real y no colonial de las propuestas de la normativa de las convenciones de DDHH realizadas durante el último tercio del s. XX e inicios del XXI

El alumno será capaz de:

- Desarrollar una visión crítica sobre la aplicación y efectividad del Derecho Internacional Humanitario en situaciones de conflicto en el ámbito internacional.
- Analizar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados

5.5.1.3 CONTENIDOS

Análisis de la protección de los Derechos Humanos en el ámbito internacional.

Objetivos específicos del aprendizaje: Proporcionar a los alumnos una capacidad para valorar el enorme esfuerzo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos por conseguir una universalización real y no colonial de las propuestas de la normativa instituyente de derechos humanos: Carta de Naciones Unidas, Declaración Universal, Pactos Internacionales. Obtener información detallada e interrelacionada entre las principales Convenciones de Derechos Humanos realizadas durante el último tercio del siglo XX y los primeros años del siglo XXI.

Bloques temáticos:

1. Interacción entre el Derecho Internacional y las Convenciones de Derechos.

2. Las Convenciones de Derechos del siglo XX e inicios del XXI.

3. Grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las metodologías docentes y actividades formativas empleadas para impartir esta materia estarán orientadas a que el alumno adquiera las competencias CT1 y CT4. Todos los sistemas de evaluación utilizados en esta materia incluyen en su valoración el grado de adquisición de dichas competencias transversales.

En las metodologías docentes y actividades formativas empleadas que implican una interacción con el alumno se asegurará que el alumno adquiera las competencias transversales CT2, CT3, CT5. El sistema de evaluación "Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas" incorpora en la calificación la actitud mostrada por el estudiante en relación con estas competencias. En el caso de las Prácticas y el TFM la evaluación de estas competencias se lleva a cabo en los sistemas de evaluación específicos diseñados para estas materias.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.

CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.

CG6 - Deconstruir modelos antropológicos y ontológicos que potencian y protegen el desarrollo de la cultura de la paz.

CG7 - Realizar un análisis sociológico, político y educativo, comparado y práctico, de los fundamentos de la paz y de los derechos humanos.

CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CG12 - Investigar y diseñar propuestas orientadas al análisis de contextos y espacios para la convivencia y culturales respetuosos con la diversidad.
CG13 - Investigar y diseñar propuestas dirigidas al análisis comparado y procesual de los Derechos Humanos, y a la implicación de los planteamientos jurídicos, políticos, sociales y educativos en la pragmática, aplicación y cumplimiento de los mismos.
CG15 - Gestionar problemas y tomar decisiones en temas de Cultura de Paz, Conflictos y Derechos Humanos.
CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.
CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales
CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.
CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.
CG22 - Gestionar el conocimiento y la comunicación como fuentes e instrumentos de desarrollo social orientados al fomento de la educación de la cultura de paz y de los derechos humanos.
CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas
CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional
CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE8 - Presentar al estudiante la importancia de los Derechos económicos, sociales y culturales
CE9 - Relacionar el contenido del Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos con el Pacto Internacional de Derechos sociales, económicos y culturales
CE10 - Conocer los principales modelos y teorías explicativas de los Derechos sociales, económicos y culturales.
CE11 - Presentar al estudiante la posibilidad de diferentes concepciones de la democracia y el estado de derecho, siempre en relación con los derechos humanos. Aprender a convivir y a conocer los principales modelos y teorías explicativas de los procesos democráticos.
CE12 - Comprender la relación entre derechos humanos e interculturalidad con el papel que cumplen en nuestros días los medios de comunicación (en todas sus manifestaciones). Observar el papel de los medios en el proceso de aculturación de determinadas comunidades. Conocer los principales modelos y teorías explicativas de estos procesos.
CE13 - Conocer y analizar críticamente el abordaje por los medios de comunicación de los conflictos y propiciar un discurso analítico, constructivo y positivo de las mismas.
CE14 - Presentar al estudiante la importancia del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Relacionar el contenido del papel del Derecho Internacional de los Derechos Humanos con las Convenciones de Derechos Humanos del último tercio del siglo

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

XX e inicios del XXI. Conocer la interrelación entre dichas Convenciones de Derechos Humanos y las luchas sociales llevadas a cabo por mujeres, menores de edad, gentes de otras razas distintas a la blanca y pueblos indígenas.
CE15 - Ser capaz de definir y delimitar conceptualmente las diferentes concepciones intelectuales y políticas desde las que se trabajan los Derechos sociales, económicos y culturaes. Interpretar los textos de Derecho Internacional de los Derechos Humanos desde una interpretación integral de los mismos. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de las teorías que apuestan por dicha concepción integral de los Derechos. Conocer los principales modelos y teorías iusfilosóficas contemporáneas que permitan analizar académicamente los obstáculos políticos e ideológicos que impiden una puesta en marcha de los Derechos sociales, económicos y culturales
CE16 - Ser capaz de manejar con destreza la bibliografía propuesta. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de la teoría democrática contemporánea en el contexto de la globalización. Conocer los principales modelos y teorías democráticas en relación con los modelos de desarrollo contemporáneos en contextos plurales y diferenciados.
CE17 - Ser capaz de definir y delimitar conceptualmente los diferentes estadios culturales por los que nos hacen transitar los medios de comunicación. Conocer las relaciones entre prácticas sociales y medios de comunicación: la experiencia de radios y televisiones comunitarias
CE18 - Ser capaz de definir y delimitar conceptualmente las diferentes concepciones intelectuales y políticas que fundamentan los textos internacionales y las convenciones de derechos humanos. Interpretar los textos de derecho internacional y de las convenciones de derechos humanos en función de los contextos sociales, económicos y culturales. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de esta disciplina. Conocer los principales modelos y teorías explicativas de estos procesos.
CE19 - Avanzar en la integralidad de los Derechos Humanos. Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de las realidades que los Derechos sociales, económicos y culturales normativizan. Desarrollo de actitudes investigadoras y prácticas.
CE20 - Reconocimiento de la desigualdad basada en cuestiones políticas. Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad y en el razonamiento objetivo. Desarrollo de actitudes investigadoras atentas a las diferentes concepciones políticas que subyacen a un concepto amplio y contextualizado de democracia y desarrollo.
CE21 - Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad y en el razonamiento objetivo. Reconocimiento de la importancia del acercamiento científico y experimental al objeto de estudio. Desarrollo de actitudes investigadoras. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de esta disciplina. Conocer los principales modelos y teorías explicativas de estos procesos.
CE22 - Abrirse a una interpretación amplia e interactiva de textos y convenciones de derechos. Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad jurídica y política que subyace a los textos y convenciones. Desarrollo de actitudes investigadoras que tiendan a un conocimiento y una práctica de derechos crítica y contextualizada. Convencerse de la necesidad de un régimen de garantías jurídicas y políticas a nivel internacional y social. Abrirse al campo de las denuncias internacionales ante las Cortes de Derechos Humanos.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	10	100
Clases prácticas	3.5	100
Trabajos tutorizados	1	75
Tutorías	0.5	100
Trabajo autónomo del estudiante	37.5	0
Evaluación	10	25

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Lección magistral/expositiva
Sesiones de discusión y debate
Seminarios
Análisis de fuentes y documentos
Realización de trabajos individuales

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas, ejercicios y problemas, resueltos en clase o individualmente a lo largo del curso	5.0	10.0

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo)	60.0	70.0
Presentaciones orales	10.0	10.0
Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas	10.0	10.0

5.5 NIVEL 1: MÓDULO V: PRÁCTICAS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Prácticas externas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	15	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	15	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

El alumno sabrá/comprenderá:

- Labores propias de la empresa en la que se realizan las prácticas.

El alumno será capaz de:

- Trabajar en un equipo interdisciplinar.
- Organizar el trabajo en función de las prioridades.
- Aplicar sus conocimientos a la práctica diaria y los que sean precisos para el correcto desempeño de sus funciones.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Las horas presenciales se realizarán en algunas instituciones con las que se establecerá algún tipo de convenio y las horas no presenciales consistirían en la preparación de proyectos/actividades a realizar en el lugar en que se esté trabajando en prácticas, más la realización de una memoria final de prácticas en la que queden recogidas dichas actividades.

Las actividades a realizar en estos créditos prácticos tendrán que ver con la Promoción de la Cultura de Paz (Educación para la Paz, mediaciones, regulación pacífica de conflictos, elaboración de programas en instituciones educativas ¿ Red Andaluza de Escuelas de Paz- o en instituciones tales como Ayuntamientos, Diputaciónes, Administración Autónoma, Sindicatos, ONGs...).

5.5.1.4 OBSERVACIONES

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Las metodologías docentes y actividades formativas empleadas para impartir esta materia estarán orientadas a que el alumno adquiera las competencias CT1 y CT4. Todos los sistemas de evaluación utilizados en esta materia incluyen en su valoración el grado de adquisición de dichas competencias transversales.

En las metodologías docentes y actividades formativas empleadas que implican una interacción con el alumno se asegurará que el alumno adquiera las competencias transversales CT2, CT3, CT5. El sistema de evaluación "Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas" incorpora en la calificación la actitud mostrada por el estudiante en relación con estas competencias. En el caso de las Prácticas y el TFM la evaluación de estas competencias se lleva a cabo en los sistemas de evaluación específicos diseñados para estas materias.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.

CG2 - Comprender los enfoques y modelos políticos, sociales, económicos, educativos y curriculares predominantes y sus repercusiones en el ámbito de la práctica social, política y educativa, para responder a situaciones de conflictividad y de generación positiva del conflicto.

CG3 - Adquirir el conocimiento de los métodos tanto cuantitativos como cualitativos útiles para el abordaje de las investigaciones, desde los parámetros de una investigación para la Paz interdisciplinar y plurimetodológica.

CG4 - Reconocer y ordenar el potencial cognitivo, perceptivo, emocional y sensitivo en el abordaje del constructo que "la paz" plantea desde los paradigmas científicos y como ciencia con valores.

CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.

CG6 - Deconstruir modelos antropológicos y ontológicos que potencian y protegen el desarrollo de la cultura de la paz.

CG7 - Realizar un análisis sociológico, político y educativo, comparado y práctico, de los fundamentos de la paz y de los derechos humanos.

CG8 - Conocer la tipología de conflictos, identificar sus causas, los ámbitos y contextos en los que emerge y se desarrolla.

CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.

CG10 - Diseñar, planificar e implementar en la práctica, estrategias de intervención social y educativa que potencien el desarrollo de la convivencia y de la ciudadanía.

CG11 - Desarrollar y diseñar líneas de trabajo y de intervención sobre situaciones problemáticas generadoras de conflictos, emergidos en los procesos de desarrollo social, organizacional y educativo.

CG12 - Investigar y diseñar propuestas orientadas al análisis de contextos y espacios para la convivencia y culturales respetuosos con la diversidad.

CG13 - Investigar y diseñar propuestas dirigidas al análisis comparado y procesual de los Derechos Humanos, y a la implicación de los planteamientos jurídicos, políticos, sociales y educativos en la pragmática, aplicación y cumplimiento de los mismos.

CG14 - Organizar y planificar trabajos, investigaciones, seminarios, reuniones científicas relacionadas con la temática de Cultura de Paz.

CG15 - Gestionar problemas y tomar decisiones en temas de Cultura de Paz, Conflictos y Derechos Humanos.

CG16 - Aplicar el conocimiento a la práctica en organismos, instituciones, etc. , elaborando y llevando a cabo proyectos de Cultura de Paz.

CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.

CG18 - Propiciar y favorecer un planteamiento dialógico y dialéctico de los conflictos.

CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales

CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.

CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.

CG22 - Gestionar el conocimiento y la comunicación como fuentes e instrumentos de desarrollo social orientados al fomento de la educación de la cultura de paz y de los derechos humanos.

CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas
CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional
CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE20 - Reconocimiento de la desigualdad basada en cuestiones políticas. Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad y en el razonamiento objetivo. Desarrollo de actitudes investigadoras atentas a las diferentes concepciones políticas que subyacen a un concepto amplio y contextualizado de democracia y desarrollo.
CE21 - Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad y en el razonamiento objetivo. Reconocimiento de la importancia del acercamiento científico y experimental al objeto de estudio. Desarrollo de actitudes investigadoras. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de esta disciplina. Conocer los principales modelos y teorías explicativas de estos procesos.
CE22 - Abrirse a una interpretación amplia e interactiva de textos y convenciones de derechos. Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad jurídica y política que subyace a los textos y convenciones. Desarrollo de actitudes investigadoras que tiendan a un conocimiento y una práctica de derechos crítica y contextualizada. Convencerse de la necesidad de un régimen de garantías jurídicas y políticas a nivel internacional y social. Abrirse al campo de las denuncias internacionales ante las Cortes de Derechos Humanos.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo autónomo del estudiante	37	0
Trabajo del estudiante en el centro de prácticas	338	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Realización de trabajos individuales

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Memorias	100.0	100.0

5.5 NIVEL 1: MÓDULO VI: TRABAJO FIN DE MÁSTER

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster
ECTS NIVEL 2	10

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

	10	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El alumno sabrá/comprenderá:

- Poner de manifiesto todos los conocimientos adquiridos durante la realización del Máster
- Aspectos formales de redacción, extensión, legibilidad y organización lógica

El alumno será capaz de:

- Mostrar su capacidad para la realización de un trabajo de investigación tanto en sus aspectos formales (estilo, presentación, búsqueda bibliográfica, capacidad de síntesis, originalidad en la exposición del material, etc.) como de contenido

5.5.1.3 CONTENIDOS

Los alumnos deberán presentar y defender ante un tribunal un trabajo fin de Master. Las temáticas de los trabajos deberán encuadrarse dentro de alguno de los Módulos del Master. En todo caso, se tratará de trabajos de investigación originales, con la posibilidad de considerarlos como parte de una trayectoria investigadora más amplia, en particular, la conducente a la elaboración de la Tesis Doctoral, por lo que resulta admisible que se haga hincapié en alguno de los aspectos a integrar en aquélla.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las metodologías docentes y actividades formativas empleadas para impartir esta materia estarán orientadas a que el alumno adquiera las competencias CT1 y CT4. Todos los sistemas de evaluación utilizados en esta materia incluyen en su valoración el grado de adquisición de dichas competencias transversales.

En las metodologías docentes y actividades formativas empleadas que implican una interacción con el alumno se asegurará que el alumno adquiera las competencias transversales CT2, CT3, CT5. El sistema de evaluación "Aportaciones del alumno en sesiones de discusión y actitud del alumno en las diferentes actividades desarrolladas" incorpora en la calificación la actitud mostrada por el estudiante en relación con estas competencias. En el caso de las Prácticas y el TFM la evaluación de estas competencias se lleva a cabo en los sistemas de evaluación específicos diseñados para estas materias.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Adquirir conocimiento general y básico en las materias relacionadas con la Cultura de Paz, los Conflictos y los Derechos Humanos.

CG2 - Comprender los enfoques y modelos políticos, sociales, económicos, educativos y curriculares predominantes y sus repercusiones en el ámbito de la práctica social, política y educativa, para responder a situaciones de conflictividad y de generación positiva del conflicto.

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CG3 - Adquirir el conocimiento de los métodos tanto cuantitativos como cualitativos útiles para el abordaje de las investigaciones, desde los parámetros de una investigación para la Paz interdisciplinar y plurimetodológica.
CG4 - Reconocer y ordenar el potencial cognitivo, perceptivo, emocional y sensitivo en el abordaje del constructo que "la paz" plantea desde los paradigmas científicos y como ciencia con valores.
CG5 - Indagar, analizar y realizar valoraciones críticas, desde diversos aspectos y perspectivas espaciales y temporales, en torno a la cultura de la paz.
CG6 - Deconstruir modelos antropológicos y ontológicos que potencian y protegen el desarrollo de la cultura de la paz.
CG7 - Realizar un análisis sociológico, político y educativo, comparado y práctico, de los fundamentos de la paz y de los derechos humanos.
CG8 - Conocer la tipología de conflictos, identificar sus causas, los ámbitos y contextos en los que emerge y se desarrolla.
CG9 - Formular propuestas de regulación pacífica de los conflictos.
CG10 - Diseñar, planificar e implementar en la práctica, estrategias de intervención social y educativa que potencien el desarrollo de la convivencia y de la ciudadanía.
CG11 - Desarrollar y diseñar líneas de trabajo y de intervención sobre situaciones problemáticas generadoras de conflictos, emergidos en los procesos de desarrollo social, organizacional y educativo.
CG12 - Investigar y diseñar propuestas orientadas al análisis de contextos y espacios para la convivencia y culturales respetuosos con la diversidad.
CG13 - Investigar y diseñar propuestas dirigidas al análisis comparado y procesual de los Derechos Humanos, y a la implicación de los planteamientos jurídicos, políticos, sociales y educativos en la pragmática, aplicación y cumplimiento de los mismos.
CG14 - Organizar y planificar trabajos, investigaciones, seminarios, reuniones científicas relacionadas con la temática de Cultura de Paz.
CG15 - Gestionar problemas y tomar decisiones en temas de Cultura de Paz, Conflictos y Derechos Humanos.
CG16 - Aplicar el conocimiento a la práctica en organismos, instituciones, etc. , elaborando y llevando a cabo proyectos de Cultura de Paz.
CG17 - Desarrollar propuestas metodológicas para investigar en los distintos ámbitos de la Cultura de la Paz.
CG18 - Propiciar y favorecer un planteamiento dialógico y dialéctico de los conflictos.
CG19 - Favorecer la concienciación personal y colectiva de la diversidad cultural, de la riqueza de lo diverso como garante de criterios y propuestas transculturales que propicien el cambio de actitudes y valores favorables a las relaciones interpersonales e interculturales
CG20 - Favorecer la comunicación personal y cultural.
CG21 - Potenciar las dinámicas de colaboración estableciendo grupos de trabajo para reflexionar, criticar y promover procesos de evaluación y replanteamiento de las actuaciones en torno a la cultura de paz y a sus implicaciones sociales, curriculares y educativas.
CG22 - Gestionar el conocimiento y la comunicación como fuentes e instrumentos de desarrollo social orientados al fomento de la educación de la cultura de paz y de los derechos humanos.
CG23 - Adaptarse a las diversas situaciones que pueden plantearse en los ámbitos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Mostrar interés por la calidad y la excelencia en la realización de diferentes tareas

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CT2 - Comprender y defender la importancia que la diversidad de culturas y costumbres tienen en la investigación o práctica profesional
CT3 - Tener un compromiso ético y social en la aplicación de los conocimientos adquiridos
CT4 - Ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios para alcanzar objetivos comunes desde campos expertos diferenciados.
CT5 - Incorporar los principios del Diseño Universal en el desempeño de su profesión
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE20 - Reconocimiento de la desigualdad basada en cuestiones políticas. Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad y en el razonamiento objetivo. Desarrollo de actitudes investigadoras atentas a las diferentes concepciones políticas que subyacen a un concepto amplio y contextualizado de democracia y desarrollo.
CE21 - Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad y en el razonamiento objetivo. Reconocimiento de la importancia del acercamiento científico y experimental al objeto de estudio. Desarrollo de actitudes investigadoras. Conocer la terminología y los conceptos más importantes de esta disciplina. Conocer los principales modelos y teorías explicativas de estos procesos.
CE22 - Abrirse a una interpretación amplia e interactiva de textos y convenciones de derechos. Desarrollo del espíritu crítico basado en el análisis de la realidad jurídica y política que subyace a los textos y convenciones. Desarrollo de actitudes investigadoras que tiendan a un conocimiento y una práctica de derechos crítica y contextualizada. Convencerse de la necesidad de un régimen de garantías jurídicas y políticas a nivel internacional y social. Abrirse al campo de las denuncias internacionales ante las Cortes de Derechos Humanos.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorías	37.5	100
Trabajo autónomo del estudiante	200	0
Evaluación	12.5	25

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Seguimiento del TFM

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Defensa pública del Trabajo Fin de Máster	100.0	100.0

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	**Categoría**	**Total %**	**Doctores %**	**Horas %**
Universidad de Granada	Otro personal docente con contrato laboral	3.8	100	3,8
Universidad de Granada	Profesor Visitante	34	100	34
Universidad de Granada	Profesor Contratado Doctor	11.3	100	11,3
Universidad de Granada	Profesor Titular de Universidad	43.4	100	43,4
Universidad de Granada	Catedrático de Universidad	5.7	100	5,7
Universidad de Granada	Profesor Titular de Escuela Universitaria	1.9	100	1,9

PERSONAL ACADÉMICO

Ver Apartado 6: Anexo 1.

6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS

Ver Apartado 6: Anexo 2.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
70	25	75
CODIGO	**TASA**	**VALOR %**
No existen datos		

Justificación de los Indicadores Propuestos:

Ver Apartado 8: Anexo 1.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

La Universidad de Granada, a través del Sistema de Garantía de Calidad del Título recoge un procedimiento específico para la evaluación y mejora del rendimiento académico, común a todos los Másteres Oficiales de esta Universidad, que establece los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará la información relativa a los Resultados Académicos.
Asimismo, los distintos procedimientos para garantizar la calidad de la titulación establecen la recogida de datos e indicadores que valoran de un modo directo e indirecto el grado de consecución de los resultados de aprendizaje, su evolución y su adecuación a las competencias establecidas en el apartado 3 de la Memoria de Verificación.
El referente usado por tanto, para valorar la consecución de los objetivos en la adquisición de las competencias es el perfil de aprendizaje, así como los resultados de aprendizaje para cada uno de los módulos descritos en el apartado 5 de la Memoria de Verificación del título.
La difusión de estos resultados se realiza a través de la publicación y actualización periódica (al menos, 2 veces al año tras cada semestre) de los indicadores y su evolución, en la página web del título (apartado ¿Evaluación, seguimiento y mejora del Máster¿), desde la coordinación del Máster, para su conocimiento por todos los colectivos interesados en la titulación.
Asimismo, se difunden los resultados a través de la web, de los autoinformes de seguimiento y de los informes emitidos por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (en adelante DEVA), así como de las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejora de la titulación tras el análisis de los datos anuales y atendiendo a las recomendaciones y modificaciones emitidas por la DEVA en los procesos de Seguimiento y Acreditación.
A continuación se explicita los agentes implicados, la temporalización, las variables y las herramientas utilizadas en la valoración del progreso de los resultados de aprendizaje de acuerdo al sistema de garantía de calidad del título:

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, TOMA DE DECISIONES, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA
Análisis
La Comisión de Garantía Interna de Calidad del título, llevará a cabo, anualmente, tras la finalización de cada curso académico, el análisis de la información relativa a los resultados de aprendizaje. Los datos e indicadores se encuentran disponibles en una aplicación informática a la que tiene acceso la coordinación del máster. Asimismo, desde la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva se ponen a disposición del coordinador/a del título datos complementarios para su inclusión y análisis en los Autoinformes de Seguimiento y/o Acreditación.
Toma de decisiones
Tomando como referencia estos análisis, la Comisión Académica del máster elaborará cada año el Autoinforme de Seguimiento, a través del cual documentará los indicadores establecidos para analizar tanto cuantitativa como cualitativamente los datos que permiten valorar el progreso y los resul-

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

tados de aprendizaje; destacando los puntos fuertes y estableciendo medidas a través del Plan de Mejora del título para corregir aquellas debilidades detectadas a través de acciones de mejora que serán revisadas y valorado su cumplimiento tanto a través de los seguimientos internos como externos.
El Autoinforme de Seguimiento se remitirá a la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva y al equipo de dirección de la Escuela Internacional de Posgrado para su revisión según las directrices marcadas por la Universidad de Granada para el seguimiento de los títulos y su aprobación definitiva por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
Revisión y Mejora
Durante el curso académico se pondrán en marcha las acciones establecidas en el Plan de mejora del título en función de su temporalización. Entre estas medidas se incluirán la respuesta a las recomendaciones realizadas por la DEVA en los Informes de Seguimiento y del proceso de verificación y acreditación del título.
Evaluación del progreso y resultados de aprendizaje
El procedimiento para la evaluación y mejora del rendimiento académico incluido en el sistema de garantía de la calidad utiliza para analizar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes los resultados de las tasas e indicadores académicos definidos en el procedimiento 2 del mismo, así como otros datos, informes e indicadores que se le facilitan a los responsables de las titulaciones:
Indicadores generales del máster por curso académico
Acceso
Nº estudiantes matriculados de nuevo ingreso
Nota media de acceso. Estudiantes de nuevo ingreso
Nota mínima de acceso. Estudiantes de nuevo ingreso
Alumnos
Número total de estudiantes matriculados
Porcentaje de estudiantes matriculados <30 créditos del total de estudiantes
Número de estudiantes no españoles de la titulación
Número de estudiantes graduados por curso académico
Duración media de los alumnos
Datos Académicos del Total de los Alumnos
Tasa de rendimiento
Tasa de éxito
Tasa de graduación
Tasa de eficiencia
Tasa de abandono
Tasa de resultados
Número de alumnos matriculados por asignatura, grupo y curso.
Tasa de Rendimiento por asignatura, grupo y curso
Calificaciones Globales por asignatura y curso.
Calificaciones Globales por curso
Calificaciones globales del Trabajo Fin de Máster por curso.
Indicadores de Satisfacción de los distintos colectivos:
Informe sobre la satisfacción del alumnado del máster
Informe sobre la satisfacción del profesorado
Informe sobre la satisfacción del PAS
Informe sobre la satisfacción del alumnado con las prácticas externas
Informe sobre la satisfacción de los tutores externos
A través de dichos cuestionarios se recogen datos que permiten a la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Máster (y/o Comisión Académica) valorar la opinión de los distintos colectivos implicados con la titulación.
En el Procedimiento para la Evaluación y Mejora de la Calidad de la Enseñanza y del Profesorado establecido en el Sistema de Garantía de Calidad del Máster se establece que:
¿Anualmente, la CGIC revisará la actualización y adecuación de las guías docentes publicadas y valorará la estrategia y acuerdos de coordinación adoptados así como cualquier otro aspecto relacionado con la actividad docente en la Titulación.¿
El procedimiento seguido para evaluar la actuación docente en opinión de los estudiantes es el establecido por la Universidad. Anualmente se elabora desde la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva el ¿Informe sobre la satisfacción del alumnado con la actuación docente del profesorado del Máster¿ obtenido de las respuestas a los cuestionarios realizados por los estudiantes de la titulación; difundiendo dichos resultados para el conocimiento del profesorado y de los colectivos implicados.
De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo, anualmente se elabora
Estudios de Egresados y de Inserción Laboral elaborados por el Centro de Promoción, Empleo y Prácticas (a través del Observatorio Ocupacional) y por el CEI-BIOTIC de la Universidad de Granada.
Entre otros, se facilita información sobre los siguientes indicadores:
- Tasa de inserción de los egresados de Máster Oficial
- Tasa de demanda de empleo de los egresados de Máster Oficial
- Tasa de paro registrado de los egresados de Máster Oficial
- Evolución de la situación laboral
En concreto los objetivos específicos son:
1º Conocimiento directo de los modos y accesos al mercado laboral para los universitarios, así como de las competencias y requerimientos exigidos a este colectivo.
2º Aportar información útil a la comunidad universitaria en la que basarse para la configuración de los futuros itinerarios formativos, procurando de este modo, un ajuste más eficaz con el mundo empresarial.
3º Difundir los resultados de los estudios, artículos e investigaciones realizadas al contexto de la comunidad universitaria y de la sociedad.
4º Ofrecer herramientas a los futuros estudiantes, alumnos y titulados universitarios que les permitan realizar y dirigir su devenir profesional.
5º Ofrecer y diseñar herramientas encaminadas a un mayor grado de ajuste con el mercado laboral.

Todos estos indicadores, datos e información de carácter cuantitativo y cualitativo permite a los órganos responsables (Comisión Académica del Máster y Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado) valorar la adecuación de los resultados de aprendizaje reales con los establecidos en la Memoria de Verificación, referente para ajustar las competencias previstas con las alcanzadas en el momento presente y analizar la evolución de las mismas durante la consolidación del plan de estudios, con el objetivo de llevar a cabo aquellas medidas correctivas o de mejora para la consecución de las competencias requeridas. Acciones de Mejora que a través del Plan de Mejora del título permitirán, igualmente, valorar el ajuste de las actividades formativas con los resultados alcanzados y en caso de no ser satisfactorio, proponer nuevas acciones de mejora encaminadas a la plena satisfacción de los resultados de aprendizaje.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.ugr.es/~calidadtitulo/autoinf/sgcM75.pdf

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2009

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Ver Apartado 10: Anexo 1.
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN
No procede puesto que esta es una titulación nueva que no sustituye a ninguna otra.
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
24292452J	MARÍA	LÓPEZ-JURADO	ROMERO DE LA CRUZ
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
CALLE PAZ 18	18071	Granada	Granada
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
epverifica@ugr.es	679431832	958248901	VICERRECTORA DE DOCENCIA
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
24147556V	PILAR	ARANDA	RAMÍREZ
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
CALLE PAZ 18	18071	Granada	Granada
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
vicedoc4@ugr.es	679431832	958248901	RECTORA
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
Otro	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
Q1818002F	PILAR	ARANDA	RAMÍREZ
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
CALLE PAZ 18	18071	Granada	Granada
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
epverifica@ugr.es	679431832	958248901	RECTORA

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 1: Anexo 1

Nombre : Convenio.pdf

HASH SHA1 :7B75A8DCA50D816B8D319F65537B0957EA7A8B07

Código CSV :173403708042801582541205

Ver Fichero: Convenio.pdf

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :2_Alegaciones_Modificacion_Justificacion.pdf

HASH SHA1 :E107B3866A8DCF42B41DBE50B06904D3A9313C27

Código CSV :299552162525241399830541

Ver Fichero: 2_Alegaciones_Modificacion_Justificacion.pdf

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 4: Anexo 1

Nombre :4-1.pdf

HASH SHA1 :33EBEBA8CB807C9FED35A537E247530ACC23111A

Código CSV :285206315763446035464802

Ver Fichero: 4-1.pdf

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5.1.pdf

HASH SHA1 :8605ABBD23C1E07DD98270E3AEA2EEB5B27E671A

Código CSV :285206604100126031363739

Ver Fichero: 5.1.pdf

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :6.1_Personal academico.pdf

HASH SHA1 :C01B43D50E3A46582AFC23D837882B9AC5D15358

Código CSV :299541967345082168881613

Ver Fichero: 6.1_Personal academico.pdf

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6.2.pdf

HASH SHA1 :E909C0127FFEB9762FCE1909EA2BC97618A671CA

Código CSV :168643241794529927581766

Ver Fichero: 6.2.pdf

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 7: Anexo 1

Nombre :7_Recursos materiales y servicios.pdf

HASH SHA1 :740BE137E756C72CA84A51B37A9BC0A76BCC016C

Código CSV :299555591567518456408784

Ver Fichero: 7_Recursos materiales y servicios.pdf

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8.1.pdf

HASH SHA1 :5B5AA4555A96EAB861CD2C3954AC54D85EAD53F2

Código CSV :169277753247392326425804

Ver Fichero: 8.1.pdf

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 10: Anexo 1

Nombre :10-1.pdf

HASH SHA1 :8278BEB4DA85AFB632DB58C6F2B2B6621D6A5568

Código CSV :285207122241046076020539

Ver Fichero: 10-1.pdf

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CSV: 299824376688901040658432 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)